

**MEMORANDO DE COLOCACIÓN PRIVADA
MODIFICADO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2025**

SERIE RNT YCT-2 – SERIE RNT YCT-2



**ofrenda de
HASTA Diez Mil (10,000) INTERESES SERIE
RNT YCT-2 ENTREGABLES EN FORMA
DE TOKENS DIGITALES
CRIPTOGRÁFICOS (“REENTALTOKENS”)**

**Precio de oferta por serie RNT YCT-2 ReentalToken: 100 \$
El monto mínimo de inversión para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 para personas
estadounidenses es de 100\$**

Este memorando de colocación privada (y sus modificaciones y complementos ocasionales, este “Memorando”) ha sido preparado por **Alquiler América LLC**, a **sociedad de responsabilidad limitada de florida** (“Reental America”, “nosotros”, “nos”, “nuestro” o la “Compañía”), para uso de ciertos inversores potenciales calificados (“Inversores”) a quienes la Compañía ofrece (esta “Oferta”) la oportunidad de comprar hasta un máximo de **Diez mil (10.000)** intereses de membresía de la sociedad de responsabilidad limitada (“Intereses”) de **Serie RNT YCT-2** de la Compañía (la “Serie”), cada uno representado por un token digital criptográfico basado en blockchain (“Token de alquiler”).

Las compras de los tokens de alquiler Serie RNT YCT-2 se pagarán en **dólares estadounidenses o euros**. El precio de oferta de cada token de alquiler es **\$100** (el “Precio de Oferta”), y el monto máximo de oferta (el “Monto Máximo de Oferta”) es **\$1,000,000**.

Los Tokens de alquiler no han sido ni serán registrados conforme a la Ley de Valores de 1933, según enmendada (la “Ley de Valores”), y no pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, o para su cuenta o beneficio, excepto de conformidad con una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores. En consecuencia, los Tokens de alquiler se ofrecen y venden únicamente (i) a “inversores acreditados” (como se define en la Regla 501 del Reglamento D de la Ley de Valores) en función de **Reglamento D**, y (ii) en transacciones extraterritoriales a personas distintas de “personas estadounidenses” (como se define en **Regulación S**) en función de **Regulación S**.

Ver “Plan de Distribución”. Las personas estadounidenses que deseen invertir deberán proporcionar evidencia documental de su condición de inversionista acreditado que sea satisfactoria para la Compañía.

Los inversores que sean personas estadounidenses deben comprar un mínimo de **diez (10)** Tokens de alquiler (agregado de **\$10,000**) para participar en esta Oferta, aunque **Alquiler América LLC**, a su entera discreción, puede decidir aceptar una

cantidad menor. Fuera de EE. UU. Los inversores que participan bajo la exención del Reglamento S pueden comprar un mínimo de **uno (1)** Almacenamiento de tokens.

Los posibles inversores deben informarse sobre los requisitos legales y las consecuencias fiscales dentro de los países de su ciudadanía, residencia, domicilio y lugar de negocios con respecto a la adquisición, tenencia o disposición de los tokens de alquiler, y cualquier restricción cambiaria y obligaciones de calificación, presentación y presentación de informes en el extranjero que puedan ser relevantes al respecto.

La fecha de este Memorando Enmendado es el 13 de mayo de 2025.

NINGUNA DE LA COMISIÓN DE VALORES Y CAMBIO, NINGUNA COMISIÓN ESTATAL DE VALORES, NINGUNA AUTORIDAD DE VALORES EXTRANJEROS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O EXTRANJERA HA APROBADO O DESAPROBADO ESTOS INTERESES DE LA SERIE RNT YCT-2, LLC, NI NINGUNO DE LOS ANTERIORES HA APROBADO O RESPALDADO LOS MÉRITOS DE LA OFERTA O LA EXACTITUD O ADECUACIÓN DE ESTE MEMORANDO. CUALQUIER MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO ES UN DELITO PENAL.

Los intereses de membresía de la Serie RNT YCT-2, LLC, representados en forma de Tokens de Alquiler, son valores; no son moneda digital, criptomoneda ni productos básicos. Estos valores están sujetos a restricciones sustanciales de transferencia. Actualmente no existe ningún mercado secundario para el comercio de tokens de alquiler y no hay garantía de que algún día se desarrolle uno. Es posible que se exija a los inversores que mantengan sus tokens de alquiler de forma indefinida.

Invertir en la Serie RNT YCT-2, LLC implica un alto grado de riesgo y es adecuado solo para inversores con recursos sustanciales que no necesitan liquidez en el futuro previsible con respecto a esta inversión. Revise detenidamente la sección de este Memorando titulada “FACTORES DE RIESGO”.

	Precio de oferta	Tarifas de oferta (1) (2)	Ingresos a la Compañía (2) (3)
Por serie RNT YCT-2 ReentalToken	\$100	\$0	\$100
Serie máxima de RNT YCT-2 ReentalTokens vendidos	\$1,000,000	\$0	\$1.000.000

- (1) (1) Todos los gastos relacionados con la Oferta, incluidos los costos de estructuración, legales, de marketing y de coordinación, son pagados directamente por el Prestatario (MDAY S.A.) a Reental America LLC. Estos gastos no afectan el capital de los inversionistas ni reducen los ingresos recibidos por Series RNT YCT-2, LLC.
- (2) (2) Reental America LLC, como administrador de Series RNT YCT-2, LLC, puede contratar afiliados o plataformas de terceros, incluido Rental Token S.L., que opera www.reental.co, para facilitar el proceso de marketing y recaudación de fondos en determinadas jurisdicciones. Los fondos de los inversores se depositarán en una cuenta bancaria propiedad de Series RNT YCT-2, LLC. Reental America LLC está autorizada a actuar en nombre de la Serie en la ejecución de desembolsos, contratos y tareas de coordinación relacionadas con la Oferta y el uso de los ingresos.
- (3) Esta Oferta se abrirá el **2 de mayo de 2025**, y terminará en la fecha que ocurra primero entre: (i) la fecha en que el monto máximo de \$1,000,000 haya sido suscrito en su totalidad, (ii) la fecha en que la Serie RNT YCT-2, LLC finalice la ejecución del préstamo con el Prestatario, o (iii) una fecha anterior según lo determine Reental America LLC a su exclusivo criterio.

AVISOS IMPORTANTES

LOS INTERESES, O REENTATOKENS (LOS “VALORES”), OFRECIDOS POR EL PRESENTE NO HAN SIDO REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933, ENMENDADA (LA “LEY DE VALORES”), NI LAS LEYES DE VALORES DE NINGÚN ESTADO O JURISDICCIÓN EXTRANJERA, Y SE OFRECEN Y SE VENDEN DEPENDIENDO DE LAS EXENCIONES DE LA REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE VALORES Y DICHAS LEYES ESTATALES O DE JURISDICCIÓN EXTRANJERA. LOS VALORES ESTÁN SUJETOS A RESTRICCIONES DE TRANSFERENCIA Y REVENTA Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS NI REVENDIDOS EXCEPTO LO PERMITIDO BAJO LA LEY DE VALORES Y TALES LEYES CONFORME AL REGISTRO O EXENCIÓN DE LA MISMA. LOS OFERTANTES DEBEN SER CONSCIENTES DE QUE SE les puede exigir que asuman los riesgos financieros de esta inversión durante un período de tiempo indefinido. LOS VALORES NO HAN SIDO APROBADOS O DESAPROBADOS POR LA COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES, NINGUNA COMISIÓN ESTATAL DE VALORES U OTRA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL O EXTRANJERA, NI NINGUNA DE LAS AUTORIDADES ANTERIORES HA PASADO O AVALADO LOS MÉRITOS DE LA OFERTA O LA EXACTITUD O ADECUACIÓN DE ESTE MEMORANDUM. CUALQUIER DECLARACIÓN EN LO CONTRARIO ES ILEGAL. LOS VALORES PUEDEN VENDERSE ÚNICAMENTE A INVERSORES “ACREDITADOS” O A PERSONAS NO ESTADOUNIDENSES SEGÚN SE DEFINE EN EL REGLAMENTO S.

ESTE MEMORANDO CONSTITUYE UNA OFERTA SÓLO SI LA ENTREGA DE ESTE MEMORANDO ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR NOSOTROS. ESTE MEMORANDO HA SIDO PREPARADO POR NOSOTROS ÚNICAMENTE PARA BENEFICIO DE LOS INVERSORES INTERESADOS EN LA COMPRA PROPUESTA DE REENTALTOKENS DE LA SERIE RNT YCT-2, Y CUALQUIER REPRODUCCIÓN DE ESTE MEMORANDO, TOTAL O PARCIALMENTE, O LA DIVULGENCIA DE CUALQUIER CONTENIDO, NO PUEDE REALIZARSE SIN NUESTRO CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO.

REENTAL AMERICA LLC, ACTUANDO COMO MIEMBRO ADMINISTRADOR DE SERIE RNT YCT-2, LLC, PUEDE DESIGNAR PLATAFORMAS DE TERCEROS O AFILIADOS, INCLUYENDO RENTAL TOKEN ESPAÑA, S.L., UNA ENTIDAD ESPAÑOLA QUE OPERA WWW.REENTAL.CO, PARA AYUDAR CON LA INGRESIÓN DE INVERSORES Y LA RECAUDACIÓN DE CAPITAL EN JURISDICCIONES ESPECÍFICAS. DICHAS PARTES NO ACTÚAN COMO ASESORES DE INVERSIONES NI CORREDORES Y NO ESTÁN AUTORIZADOS A HACER DECLARACIONES MÁS ALLÁ DE LAS CONTENIDAS EN ESTE MEMORANDO.

NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA HACER NINGUNA DECLARACIÓN O PROPORCIONAR NINGUNA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA SERIE RNT YCT-2 LLC EXCEPTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MEMORANDO. NI LA ENTREGA DE ESTE MEMORANDO NI NINGUNA VENTAS REALIZADAS A CONTINUACIÓN CREARÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA IMPLICACIÓN DE QUE NO HA HABIDO CAMBIOS EN LOS ASUNTOS DISCUTIDOS EN EL PRESENTE DESDE EL 13 DE MAYO DE 2025 DEL PRESENTE.

HEMOS UTILIZADO NUESTROS MEJORES ESFUERZOS PARA OBTENER Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN EXACTA PARA ESTE MEMORANDO, PERO NO SE OFRECE NINGUNA GARANTÍA CON RESPECTO A LA EXACTITUD DE DICHA INFORMACIÓN. NO HEMOS HECHO NINGUNA DECLARACIÓN FALSA SOBRE UN HECHO MATERIAL A SABER NI HEMOS OMITIDO DECLARAR NINGÚN HECHO MATERIAL QUE DEBE SER DECLARADO PARA QUE LAS DECLARACIONES AQUÍ AQUÍ NO ENGAÑOSAS. SIN EMBARGO, LOS EVENTOS FUTUROS PUEDEN AFECTAR LA EXACTITUD CONTINUA DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES AQUÍ CONTENIDOS. EN DICHO CASO, DURANTE LA CONTINUACIÓN DE ESTA OFERTA, PODEMOS, EN LA MEDIDA EN QUE SEAMOS CONSCIENTES DE TALES EVENTOS Y LOS CONSIDEREMOS MATERIALES, COMPLEMENTAR ESTE MEMORANDO Y PROPORCIONAR COPIAS DE DICHOS SUPLEMENTOS A TODOS LOS OFERTANTES QUE HAN EXPRESADO UN INTERÉS POSITIVO EN LA COMPRA DE LOS REENTALTOKENS DE LA SERIE RNT YCT-2, EXCEPTO LAS PERSONAS QUE YA SE HAN CONVERTIDO EN INVERSORES, ENVIANDO UNA COPIA DEL MISMO A LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA POR DICHO OFERENTE PARA TALES FINES.

CADA INVERSOR EN LOS VALORES OFRECIDOS POR EL PRESENTE DEBE ADQUIRIR DICHOS VALORES ÚNICAMENTE POR CUENTA PROPIA, PARA FINES DE INVERSIÓN ÚNICAMENTE Y NO CON INTENCIÓN DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIA O REVENTA, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN PARTE.

ESTE MEMORANDO NO CONSTITUYE UNA OFERTA O SOLICITUD EN NINGÚN ESTADO U OTRA

JURISDICCIÓN EN LA QUE UNA OFERTA O SOLICITUD NO ES LEGAL O AUTORIZADA O EN LA QUE LA PERSONA QUE REALIZA DICHA OFERTA O SOLICITACIÓN NO ESTÁ CALIFICADA PARA HACERLO.

EL CONTENIDO DE ESTE MEMORANDO NO DEBE INTERPRETARSE COMO ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN, LEGAL O TRIBUTARIO. SE INSTA A CADA POSIBLE INVERSOR A BUSCAR ASESORAMIENTO INDEPENDIENTE EN INVERSIÓN, LEGAL Y TRIBUTARIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE INVERTIR EN NUESTRA COMPAÑÍA. LA COMPRA DE LOS VALORES DEBE SER CONSIDERADA ÚNICAMENTE POR PERSONAS QUE ENTIENDEN O QUE HAN SIDO INFORMADAS SOBRE LA NATURALEZA, LAS CONSECUENCIAS FISCALES Y LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON DICHA INVERSIÓN Y PUEDEN PERMITIRSE UNA PÉRDIDA TOTAL DE SU INVERSIÓN SIN CONSECUENCIAS MATERIALMENTE ADVERSAS PARA SU NIVEL DE VIDA. LOS OFERTANTES DEBEN CONFIAR ÚNICAMENTE EN EL

ASESORAMIENTO DE SUS PROPIOS ASESORES LEGALES, ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS EN EL ANÁLISIS DE LA EXACTITUD DE LAS PRESENTACIONES, ESTIMACIONES, PRONÓSTICOS Y CONCLUSIONES LEGALES CONTENIDAS EN ESTE MEMORANDO. AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS INVERSORES DEBEN CONFIAR EN SU PROPIO EXAMEN DE LA COMPAÑÍA, ESTE MEMORANDO Y LOS ANEXOS ADJUNTOS, Y LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS IMPLICADOS.

CUALQUIER ESTIMACIÓN Y PRONÓSTICO CONTENIDO EN ESTE MEMORANDO SE BASA EN SUPUESTOS E HIPÓTESIS, CUYA EXACTITUD ESTÁ SUJETA A RIESGOS Y CONTINGENCIAS SUSTANCIALES TANTO INICIALMENTE COMO DURANTE LA EXISTENCIA DE NUESTRA EMPRESA. SON SÓLO ILUSTRATIVOS Y SE INSTA A CADA OFERENTE A CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES LEGALES, ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS QUE DEBEN, EN BASE A SU PROPIA EXPERIENCIA Y EXPERIENCIA, PRESENTAR SUS ESTIMACIONES Y PRONÓSTICOS EN LAS QUE DEBE CONFIAR EL OFERENTE.

ESTA OFERTA PUEDE SER RETIRADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE UN CIERRE Y ESTÁ ESPECÍFICAMENTE SUJETA A LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE MEMORANDO Y ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA TRANSACCIÓN DEFINITIVA. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RECHAZAR CUALQUIER SUSCRIPCIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, O DE ASIGNAR A CUALQUIER POSIBLE INVERSOR MENOS DEL NÚMERO DE VALORES SUSCRITOS POR DICHO POSIBLE INVERSOR.

LA EXENCIÓN DISPONIBLE DE REGISTRO BAJO LAS LEYES DE VALORES PARA LA VENTA DE LOS VALORES POR EL PRESENTE, DEPENDE EN PARTE DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN 4(a)(2) DE LA LEY DE VALORES Y/O LA REGLA 506 DEL REGLAMENTO D, O EL REGLAMENTO S, SEGÚN CORRESPONDA. CADA INVERSOR DEBERÁ DECLARARNOS QUE TIENE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN INVERSIONES DE ESTE TIPO Y QUE ES CAPAZ DE ASUMIR EL RIESGO ECONÓMICO DE ESTA INVERSIÓN POR UN PERÍODO INDEFINIDO.

NO SE HA TOMADO MEDIDA EN NINGUNA JURISDICCIÓN PARA PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES. NO EXISTE UN MERCADO PÚBLICO DE VALORES Y SE ESPERA QUE NO SE DESARROLLE EN EL FUTURO. CUALQUIER SUMA INVERTIDA EN LA COMPAÑÍA TAMBIÉN ESTÁ SUJETA A RESTRICCIONES SUSTANCIALES AL RETIRO Y TRANSFERENCIA. LOS VALORES OFRECIDOS EN EL PRESENTE DEBEN SER ADQUIRIDOS ÚNICAMENTE POR COMPRADORES QUE NO TENGAN NECESIDAD DE LIQUIDEZ EN SU INVERSIÓN.

NINGÚN ASESOR LEGAL, CONTABLE O COMERCIAL CONTRATADO POR NOSOTROS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTE MEMORANDO SERÁ RESPONSABLE ANTE NINGÚN INVERSOR POR MAL PRÁCTICA O DE OTRA MANERA, EXCEPTO EN EL CASO DE FRAUDE ACCIONABLE. ADEMÁS, LAS SUBSIDIARIAS, AFILIADOS, FIDEICOMISARIOS, BENEFICIARIOS, FUNCIONARIOS O DIRECTORES DE LOS MISMOS NO SERÁN RESPONSABLES ANTE LOS INVERSORES POR NINGÚN MOTIVO, EXCEPTO EN EL CASO DE QUE DICHA PERSONA HAYA MATERIAL: (1) DECLARACIONES FALSAS; (2) OMISIONES INTENCIONALES; O (3) IMPRUDENCIA.

POR EL PRESENTE SE INVITA A LOS OFERTANTES A ORGANIZAR REUNIONES CON NUESTRO MIEMBRO ADMINISTRADOR O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA DISCUTIR LOS TÉRMINOS DE ESTA OFERTA O CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS DISCUTIDOS AQUÍ. EN CUALQUIER REUNIÓN, LOS REPRESENTANTES DE NUESTRO MIEMBRO ADMINISTRADOR TAMBIÉN RESPONDERÁN CUALQUIER PREGUNTA IMPORTANTE PLANTEADA POR LOS POSIBLES INVERSORES. SE INVITA A LOS OFERTANTES A SOLICITAR A NUESTROS MIEMBROS ADMINISTRATIVOS COPIAS DE CUALQUIER DOCUMENTO O INSTRUMENTO QUE UN OFERENTE CONSIDERE MATERIAL PARA SU DECISIÓN DE INVERSIÓN.

INVERTIR EN LOS REENTALTOKENS IMPLICA UN ALTO GRADO DE RIESGO. USTED DEBE CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE LOS RIESGOS RESUMIDOS BAJO “FACTORES DE RIESGO” EN ESTE MEMORANDO PARA UNA DISCUSIÓN DE LOS FACTORES IMPORTANTES QUE DEBE CONSIDERAR ANTES DE COMPRAR REENTALTOKENS.

ESTE MEMORANDO CONTIENE UN RESUMEN DE CIERTAS DISPOSICIONES DE LOS DOCUMENTOS

ASOCIADOS CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES Y RESÚMENES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS PERTINENTES Y DE LOS REGLAMENTOS PROMULGADOS EN VIRTUD DE LOS MISMOS. AUNQUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN CREE QUE ESTOS RESÚMENES REFLEJAN BASTANTEMENTE LA SUSTANCIA DE DICHOS DOCUMENTOS, ESTATUTOS O REGLAMENTOS, LOS RESÚMENES NO PRETENDEN SER COMPLETOS O, A LA LUZ DE LA NATURALEZA DINÁMICA DE LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES, PRETENDEN REFLEJAR CON EXACTITUD YA SEA LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS VIGENTES, O CORRECTAS INTERPRETACIONES VINCULANTES DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA, TODOS DICHOS RESÚMENES SE CALIFICAN EN SU TOTALIDAD POR REFERENCIA A LOS TEXTOS DE LOS DOCUMENTOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS ORIGINALES.

SE ESPERA QUE LOS POSIBLES INVERSORES REALICEN SUS PROPIAS INVESTIGACIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA, Y DE SU MIEMBRO ADMINISTRADOR, FUNCIONARIOS, AFILIADOS Y NEGOCIOS Y OPERACIONES. CADA OFERENTE PUEDE, SI LO DESEA, HACER CONSULTAS A LOS MIEMBROS APROPIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA COMPAÑÍA CON RESPECTO A NUESTRO NEGOCIO O CUALQUIER OTRO ASUNTO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO, Y PUEDE OBTENER CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DICHA PERSONA CONSIDERE NECESARIA PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MEMORANDO (EN LA MEDIDA EN QUE TENEMOS DICHA INFORMACIÓN O PODEMOS ADQUIRIRLA SIN ESFUERZO O GASTO IRRAZONABLE). EN RELACIÓN CON DICHA CONSULTA, CUALQUIER DOCUMENTO QUE CUALQUIER OFERTA DESEA REVISAR ESTARÁ DISPONIBLE PARA INSPECCIÓN Y COPIA.

AVISOS JURISDICCIONALES

Apéndice A Este Memorándum contiene varias leyendas importantes que estamos obligados a revelar a los inversores según las diversas leyes jurisdiccionales en las que pueden residir diferentes inversores. Es importante que revise las leyendas jurisdiccionales aplicables contenidas en Apéndice A cuidadosamente para que esté informado de sus derechos y otra información importante relacionada con su decisión de inversión.

CONFIDENCIALIDAD Y ASUNTOS RELACIONADOS

Cada destinatario del presente acepta al aceptar este Memorando que la información contenida en este documento es de naturaleza confidencial y que dicho destinatario tratará dicha información de manera estrictamente confidencial y que dicho destinatario, directa o indirectamente, no revelará ni permitirá que sus afiliados o representantes revelen ninguna información a ninguna otra persona o entidad, ni reproducirá dicha información, en su totalidad o en parte, sin nuestro consentimiento previo por escrito. El destinatario de este Memorando además acepta utilizar la información únicamente con el fin de analizar la conveniencia de una inversión en nuestra empresa para dicho destinatario y para ningún otro propósito.

La obligación anterior no se aplicará a la información que: (i) en el momento de su divulgación esté, o posteriormente esté, generalmente disponible para el público, excepto como resultado directo de un incumplimiento por su parte de las obligaciones de confidencialidad anteriores; (ii) antes o en el momento de nuestra divulgación, ya estaba en su posesión; o (iii) en el momento de la divulgación por nuestra parte o posteriormente, usted o cualquiera de sus afiliados la obtiene de un tercero que usted cree razonablemente que está en posesión de la información y que no viola ninguna obligación contractual, legal o fiduciaria para con nosotros o nuestros afiliados con respecto a esa información.

NOTA DE ADVERTENCIA SOBRE DECLARACIONES A FUTURO

Este Memorando contiene declaraciones prospectivas, incluidas declaraciones relacionadas con las operaciones, resultados financieros, negocios y productos de Reental Property. Otras declaraciones contenidas en este Memorándum, incluidas palabras como "anticipar", "podría", "creer", "podría", "debería", "estimar", "esperar", "pretender", "planificar", "predecir", "potencial", "previsiones", "proyecto" y otras expresiones similares, también son declaraciones prospectivas. Las declaraciones prospectivas se realizan en función de las expectativas y creencias actuales de la administración con respecto a desarrollos futuros y sus efectos potenciales en la propiedad de alquiler. Dichas declaraciones prospectivas no son garantías de desempeño futuro. Los siguientes factores importantes, y aquellos factores importantes descritos en otras partes de este prospecto, incluidos los asuntos establecidos en la sección titulada "Factores de riesgo", podrían afectar (y en

algunos casos han afectado) los resultados reales de la propiedad de alquiler y podrían causar que dichos resultados difieran materialmente de las estimaciones o expectativas reflejadas en dichas declaraciones prospectivas:

- el uso de los ingresos netos de esta Oferta;
- nuestras metas y estrategias;
- nuestro futuro desarrollo comercial, situación financiera y resultados de operaciones;
- nuestras necesidades futuras de capital y los costos de adquirir y mantener nuestros activos subyacentes;
- nuestras expectativas con respecto a la demanda de nuestros ReentalTokens; tendencias del mercado en la industria inmobiliaria de alquiler e inversión y cambios relacionados;
- tendencias en el valor de mercado de las criptomonedas;
- condiciones económicas y comerciales generales en los Estados Unidos y en los mercados inmobiliarios locales;
- Las transacciones de ReentalToken pueden ser irreversibles y las pérdidas debidas a transacciones fraudulentas o accidentales pueden no ser recuperables;
- no hay garantía de que los compradores de ReentalTokens reciban un retorno de sus inversiones;
- la falta de mercados secundarios operativos o creadores de mercado para nuestros ReentalTokens y para los tokens de seguridad en general;
- la desaceleración o la detención del desarrollo o la aceptación de las redes blockchain y los activos de blockchain tendría un efecto material adverso en el desarrollo y la adopción exitosos de los ReentalTokens;
- la popularidad de las criptomonedas y las ofertas de criptovalores puede disminuir en el futuro, lo que podría tener un impacto material en las operaciones y condiciones financieras de Reental Property;
- Reental America tiene un historial operativo limitado, lo que dificulta evaluar su capacidad para generar ingresos a través de las operaciones; y
- Violaciones y ataques de ciberseguridad.

Las declaraciones a futuro, que involucran suposiciones y describen nuestros planes, estrategias y expectativas futuros, generalmente se pueden identificar mediante el uso de las palabras "podría", "debería", "espera", "anticipa", "estima", "cree", "pretende" o "proyecta" o el negativo de estas palabras u otras variaciones de estas palabras o terminología comparable. Los resultados reales, el desempeño, la liquidez, la situación financiera, las perspectivas y las oportunidades podrían diferir materialmente de aquellos expresados o implícitos en estas declaraciones prospectivas como resultado de diversos riesgos, incertidumbres y otros factores, incluida la capacidad de recaudar suficiente capital para continuar con las operaciones de nuestra empresa. Estas declaraciones se pueden encontrar en "Discusión y análisis de la administración" y "Negocios", así como en este Memorando en general. Los eventos o resultados reales pueden diferir materialmente de los discutidos en las declaraciones prospectivas como resultado de varios factores, incluidos, entre otros, los riesgos descritos en "Factores de riesgo" y los asuntos descritos en este Memorando en general. A la luz de estos riesgos e incertidumbres, no se puede garantizar que las declaraciones prospectivas contenidas en este Memorandum realmente se produzcan.

Los inversores potenciales no deben confiar indebidamente en ninguna declaración prospectiva. Salvo que lo exijan las leyes federales de valores, no existe ningún compromiso de actualizar o revisar públicamente ninguna declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, eventos futuros, cambios de circunstancias o cualquier otro motivo.

Las discusiones específicas aquí sobre nuestra Compañía incluyen proyecciones financieras y estimaciones y expectativas futuras sobre el negocio de nuestra Compañía. Las proyecciones, estimaciones y expectativas se presentan en este Memorando sólo como una guía sobre posibilidades futuras y no representan montos reales ni eventos asegurados. Todas las proyecciones y estimaciones se basan exclusivamente en la propia evaluación de la dirección de nuestra empresa sobre

su negocio, la industria en la que trabaja y la economía en general y otros factores operativos, incluidos los recursos de capital y la liquidez, la situación financiera, el cumplimiento de contratos y las oportunidades. Los resultados reales pueden diferir significativamente de las proyecciones.

Los inversores potenciales no deben tomar una decisión de inversión basándose únicamente en las proyecciones, estimaciones o expectativas de nuestra Compañía.

COMUNICACIONES Y CONSULTAS

TODAS LAS COMUNICACIONES Y CONSULTAS RELACIONADAS CON ESTE MEMORANDO DEBEN DIRIGIRSE A LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DE LA COMPAÑÍA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN. LAS PERSONAS A CONTINUACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN UN MOMENTO RAZONABLE ANTES DE SU COMPRA PARA RESPONDER SUS PREGUNTAS Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADEMÁS DE LO QUE ESTÁ EN ESTE MEMORANDO.

Miembro Gerente
Alquiler América, LLC.

Copias a:

Grupo Legal Saltiel
201 Círculo Alhambra, Suite #1050
Coral Gables, Florida
33134
(305) 735-6565

TABLA DE CONTENIDO

Avisos importantes	3
Avisos jurisdiccionales	6
Confidencialidad y asuntos relacionados	6
Nota de precaución sobre declaraciones prospectivas	6
Comunicaciones y consultas	7
Resumen	9
Factores de riesgo	20
Plan de distribución	36
Uso de los ingresos al prestatario	44
Descripción del negocio	45
Directores, directores ejecutivos y empleados importantes	54
Compensación de miembros gerentes y afiliados	55
Interés de la dirección y de otros en determinadas transacciones	56
Valores que se ofrecen	57
Consideraciones fiscales materiales de los Estados Unidos	64
Dónde puede encontrar información adicional	77
Apéndice A – Avisos jurisdiccionales	
Apéndice B – Arquitectura de contrato inteligente de ReentalToken Anexo A – Acuerdo operativo de Reental America LLC	
Anexo B – Serie RNT YCT-2	
Anexo C – Acuerdo de suscripción	

RESUMEN

El siguiente resumen está condicionado en su totalidad por la información más detallada que aparece en otras partes del presente documento. Debe leer el Memorando completo y considerar cuidadosamente, entre otras cosas, los asuntos establecidos en la sección titulada "Factores de riesgo". Le recomendamos que busque el asesoramiento de su abogado, asesor fiscal y asesor comercial con respecto a los aspectos legales, fiscales y comerciales de una inversión en los Intereses. Todas las referencias en este Memorandum a "\$" o "dólares" se refieren a dólares estadounidenses.

LA EMPRESA

Descripción general

Reental America LLC ha creado un sistema para tokenizar tanto bienes inmuebles como instrumentos de deuda conectados a bienes inmuebles que permite al titular de un token comprar y retener la mayoría de los derechos y protecciones legales que brinda la propiedad tradicional de bienes raíces e instrumentos de deuda conectados a bienes inmuebles. Este sistema ReentalToken utiliza una compañía de responsabilidad limitada ("LLC") de Florida como entidad intermediaria entre un individuo propietario de un token y una propiedad inmobiliaria o inversiones en bienes inmuebles en general. La propiedad de una serie de LLC (cada una, una "Serie") se divide en aproximadamente Diez mil (10,000) intereses de membresía, o Intereses, y los Intereses están representados por la misma cantidad de tokens digitales criptográficos únicos, o ReentalTokens, en la cadena de bloques Agnostic Token. Como representaciones digitales de Intereses, los ReentalTokens incorporan las características legales de los Intereses y conllevan todos los derechos y obligaciones asociados con los Intereses. Los ReentalTokens, al igual que los Intereses, son valores a los efectos de las leyes de valores de EE. UU. y están diseñados para cumplir con las leyes y regulaciones de valores federales y estatales de EE. UU. aplicables. Consulte "Valores que se ofrecen: los ReentalTokens" para obtener más detalles.

Cada Serie de LLC comprará y poseerá un activo inmobiliario discreto o mantendrá un instrumento de deuda discreto garantizado por un activo inmobiliario. En el caso de la Serie RNT YCT-2, LLC, la Serie no posee bienes inmuebles pero ha emitido un préstamo garantizado por una garantía inmobiliaria proporcionada por el prestatario. La propiedad de cualquiera o la totalidad de los aproximadamente 10,000 ReentalTokens de una Serie en particular otorga una propiedad individual y derechos de gobierno limitados sobre la Serie que ha emitido los ReentalTokens y, por lo tanto, sobre la propiedad discreta propiedad de la Serie o el instrumento de deuda discreto conectado a un único activo inmobiliario. Debido a que el único propósito de una Serie es poseer una sola propiedad o poseer un instrumento de deuda conectado a un solo activo inmobiliario, la propiedad de todos los ReentalTokens emitidos por una Serie es efectivamente propiedad de la propiedad en poder de esa Serie o del instrumento de deuda en poder de esa Serie con, sin embargo, un control muy limitado sobre la administración y disposición de la propiedad o del instrumento de deuda. A través de los servicios de una sociedad gestora, la Serie y el activo inmobiliario o instrumento de deuda mantenido por la Serie pueden gestionarse y mantenerse con poca o ninguna participación por parte de cualquier individuo tenedor de ReentalToken, mientras que los propios individuos tenedores de ReentalToken conservan todos los derechos de propiedad económica sobre la propiedad o el instrumento de deuda.

La propia Rental America pagará impuestos como una sociedad, con transferencia a sus miembros de las ganancias y pérdidas. Sin embargo, la Serie RNT YCT-2, LLC se trata como una entidad no considerada a efectos fiscales de los EE. UU. y no está sujeta al impuesto federal sobre la renta a nivel de entidad. Los inversores son responsables de declarar ingresos en sus respectivas jurisdicciones. Los titulares de los intereses de una serie no recibirán una declaración informativa 1099, pero se les puede proporcionar un resumen de impuestos como referencia.

Planeamos apuntar a la compra por una Serie:

Planeamos apuntar a la compra por una Serie:

- La adquisición de una o más propiedades que generan ingresos en ciudades medianas y sus alrededores y que ofrecen mayores rendimientos. Estas propiedades serán renovadas por los Prestatarios (como se define a continuación) antes de su compra por parte de una Serie para aumentar el valor de reventa y los ingresos. Antes de que una Serie adquiera cualquier activo inmobiliario en particular, planeamos contratar una firma asesora de valoración de bienes raíces externa para evaluar el valor de la propiedad que se está adquiriendo. Sin embargo, no obtuvimos una tasación del inmueble adquirido por Serie RNT YCT-2, y valoramos dicho inmueble bajo un método generalizado que se describe a continuación; O

- Propiedad discreta de un instrumento de deuda vinculado a un único activo inmobiliario. Antes de que una Serie posea cualquier instrumento de deuda relacionado con un activo inmobiliario, planeamos contratar una firma asesora de valoración de bienes raíces de terceros para evaluar el valor del activo inmobiliario. Series RNT YCT-2, LLC no obtuvo una tasación de un proveedor externo para la propiedad que garantiza el préstamo. La valoración del instrumento de deuda se basó en compromisos contractuales, incluido un acuerdo de venta que proporciona un valor de garantía de \$1,000,000 contra un préstamo de \$1,000,000.

Nuestro enfoque comercial de ReentalToken se analiza con más detalle a continuación y en nuestro informe técnico de ReentalToken. Nuestro Libro Blanco de Rental America no se incorpora como referencia en este Memorando.

Serie RNT YCT-2

Los Intereses y los ReentalTokens relacionados descritos en este Memorando son ofrecidos y vendidos por Series RNT YCT-2, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida (el “Emisor”).

Historia y estructura

Serie RNT YCT-2, LLC se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada independiente bajo las leyes del Estado de Florida el 24 de abril 2025. La Compañía se organizó con el propósito de ofrecer un instrumento financiero estructurado respaldado por garantías vinculadas a bienes raíces proporcionadas por un tercero prestatario, y distribuir rendimientos de dicho instrumento a sus inversionistas a través de tokens digitales criptográficos (“ReentalTokens”).

Si bien la Compañía es administrada y administrada por Reental America LLC, opera como una entidad legal separada, con su propia cuenta bancaria y estructura de gobierno. Reental America LLC ha sido designado miembro administrador y administrador de Series RNT YCT-2, LLC de conformidad con un acuerdo de administración, y es responsable de la coordinación de los inversionistas, la supervisión del cumplimiento y la ejecución operativa de la Oferta. Rental America podrá delegar funciones de recaudación de fondos a su filial española, Rental Token España, S.L., que opera la plataforma web. www.reental.co.

Como sociedad de responsabilidad limitada en serie, el título de los activos subyacentes de la propiedad de alquiler recaerá en la serie de intereses correspondiente, o en beneficio de ella. Pretendemos que cada serie de intereses sea propietaria de su propio activo subyacente, que será una propiedad inmobiliaria o un instrumento de deuda conectado a una propiedad inmobiliaria. Se emitirá una nueva serie de intereses para futuras propiedades inmobiliarias o instrumentos de deuda relacionados con una propiedad inmobiliaria que serán adquiridos o mantenidos por Reental Property.

La Sección 18-215(b) de la Ley LLC establece que, si se cumplen ciertas condiciones (incluyendo que ciertas disposiciones estén en la constitución y en los documentos que rigen la sociedad de responsabilidad limitada en serie, y si los registros mantenidos para cualquiera de dichas series representan los activos asociados con dicha serie por separado de los activos de la sociedad de responsabilidad limitada, o cualquier otra serie), entonces las deudas, pasivos, obligaciones y gastos incurridos, contratados o existentes de otro modo con respecto a una serie en particular serán exigibles solo contra los activos de dicha serie y no contra los patrimonio de la sociedad de responsabilidad limitada en general o de cualquier otra serie. Como tal, los activos y pasivos de una serie incluyen sólo la propiedad inmobiliaria o la participación en el club de inversión inmobiliaria asociada con esa serie y otros activos y pasivos relacionados (por ejemplo, reservas de efectivo).

El 13 de mayo de 2025, establecimos los intereses de membresía de la Serie RNT YCT-2 de Reental America en relación con el Activo Subyacente.

El activo subyacente

La Serie ha contratado mantener el Activo Subyacente del DEUDOR (el “**Prestatario**”) por 1.000.000 (el “**Importe de la nota**”) y ha celebrado un Acuerdo de Promesa vinculante (el “Acuerdo de Promesa”) con el Prestatario por el monto total del Monto del Pagaré.

El instrumento de deuda asociado a la Serie RNT YCT-2 (el “**Activo subyacente**”) es un instrumento de transferencia de recurso limitado. Cualquier pago a la Serie RNT YCT-2 está sujeto y depende directamente de cualquier pago realizado por el Prestatario y, si corresponde, de cualquier garantía personal o hipoteca a favor de la Serie RNT YCT-2 sobre el activo inmobiliario conectado al instrumento de deuda.

No se prevé que la Serie posea ningún activo distinto del Activo Subyacente, más reservas de efectivo para mantenimiento, seguros y otros gastos relacionados con el Activo Subyacente y los montos ganados por la Serie por la monetización del Activo Subyacente, si corresponde. Consulte “Descripción del negocio: el activo subyacente” para obtener más detalles.

El Monto del Pagaré del Activo Subyacente fue determinado por la Compañía y el Prestatario con base en una metodología de valoración que sigue las tendencias generales del mercado. Reental America no ha obtenido una tasación independiente del valor de mercado del Activo Subyacente.

Miembro Gerente

Rental America, LLC, una LLC de Florida organizada en **5 de agosto de 2022**, es el Miembro Gerente (el "**Miembro Gerente**") de Rental America y el administrador (el "**Gerente**") de la Serie. El Miembro Gerente también opera una plataforma de inversión basada en web llamada www.reental.co (el sitio web de ReentalToken y cualquier plataforma sucesora utilizada por Rental America para la oferta y venta de intereses de ReentalToken, el "**Protección de token de sitio web**") a través del cual se venderán los Intereses y otros intereses de la Serie, en forma de ReentalTokens. La dirección del sitio web de ReentalToken es www.reental.co. El Miembro Administrador no tendrá derecho a recibir ni comprar ningún ReentalToken Serie RNT YCT-2 en relación con su función como Miembro Administrador; sin embargo, el Miembro Administrador recibirá una tarifa de tokenización entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del Monto del Pagaré. Las oficinas del Miembro Administrador están ubicadas en 201 Alhambra Circle, Suite #1050 Coral Gables, FL 33134 y el número de teléfono es (305) 735-6565

Gastos Operativos

Después del Cierre inicial, la Serie será responsable de los siguientes costos y gastos atribuibles a las actividades de Rental America relacionadas con la Serie (en conjunto, el "**Gastos Operativos**"):

- todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos continuos incurridos en relación con la gestión del Activo Subyacente, incluidos los Honorarios de Gestión y los impuestos inmobiliarios, seguridad, valoración, comercialización y utilización del Activo Subyacente;
- honorarios, costos y gastos incurridos en relación con la preparación de informes y cuentas de la Serie, incluidas las presentaciones preliminares requeridas en ciertos estados, la contabilidad y cualquier auditoría anual de las cuentas de la Serie (si corresponde);
- honorarios, costos y gastos de un registrador externo y agente de transferencias designado en relación con la Serie;
- honorarios, costos y gastos incurridos en relación con la realización de cualquier declaración de impuestos en nombre de la Serie;
- cualquier pago de indemnización;
- todas y cada una de las primas de seguro o gastos incurridos en relación con el Activo Subyacente; y
- cualquier gasto similar que pueda determinarse como Gasto Operativo, según lo determine el Administrador a su discreción razonable.

El Miembro Administrador, actuando también en su calidad de Administrador de la Serie, cubrirá sus propios gastos de naturaleza ordinaria, incluidos todos los costos y gastos por concepto de alquiler, suministros, gastos de secretaria, papelería, cargos por muebles, instalaciones y equipos, impuestos sobre la nómina, remuneraciones y gastos pagados a los empleados y gastos de servicios públicos (excluyendo los gastos de servicios públicos relacionados con la operación del Activo Subyacente, si corresponde).

Si los Gastos Operativos exceden el monto de los ingresos generados por el Activo Subyacente y no pueden ser cubiertos por ninguna reserva de Gastos Operativos en el balance del Activo Subyacente, el Miembro Administrador prestará el monto de los Gastos Operativos a la Serie, sobre la cual el Miembro Administrador podrá imponer una tasa de interés razonable, y tendrá derecho al reembolso de dicho monto de los ingresos futuros generados por el Activo Subyacente (un "**Obligación(es) de Reembolso de Gastos Operativos**").

Anticipamos que la Serie generará ingresos el 13 de mayo de 2025, pero esperamos que la Serie incurra en Obligaciones de Reembolso de Gastos Operativos.

Derechos de distribución

"**Flujo de caja libre**" consiste en los ingresos netos (según lo determinado según los principios de contabilidad generalmente aceptados de EE. UU. ("GAAP")) generados por la Serie más cualquier cambio en el capital de trabajo neto y la depreciación y amortización (y cualquier otro Gasto Operativo no monetario) y menos cualquier gasto de capital relacionado con el Activo Subyacente. El Administrador puede mantener fondos de Flujo de Caja Libre en una cuenta de depósito o una cuenta de inversión para beneficio de la Serie.

El Miembro Administrador tiene discreción exclusiva para determinar qué distribuciones de Flujo de Caja Libre, si corresponde, se realizan a los tenedores de los Intereses (el “**Tenedores de intereses**”). Cualquier Flujo de Caja Libre generado por la Serie procedente de la propiedad y arrendamiento del Activo Subyacente se aplicará dentro de la Serie en el siguiente orden de prioridad:

- pagar cualquier monto pendiente bajo Obligaciones de Reembolso de Gastos Operativos más los intereses acumulados;
- posteriormente, para crear las reservas que el Miembro Administrador considere necesarias, a su entera discreción, para cubrir gastos operativos futuros; y
- posteriormente, el 100% (neto de impuestos sobre la renta aplicables a la Serie) mediante distribución a los Tenedores de Intereses.

Adicionalmente, respecto de los ingresos a la Serie generados a través del Activo Subyacente (“**Ingreso**”), neto de los Gastos Operativos aplicables, el Administrador espera distribuir dichos Ingresos netos a los Tenedores de Intereses como un dividendo. El Administrador planea declarar este dividendo el primer día de cada mes si el club de inversión en bienes raíces ha distribuido los pagos de alquiler o cuando el club de inversión en bienes raíces ha vendido la propiedad y pagar las ganancias a las personas en cuyos nombres están registrados los Intereses en los libros de la Compañía (el “**Poseedores de récords**”) a partir de la apertura de operaciones el día de la declaración (el “**Fecha de registro**”).

Consulte “Valores que se ofrecen: derechos de distribución”.

Calendario y forma de distribuciones

El Gestor podrá realizar distribuciones semestrales de Flujo de Caja Libre y, más frecuentemente, distribuciones periódicas de Ingresos, a los Tenedores de Intereses, sujeto a que tenga derecho, a su entera discreción, a retener distribuciones, incluidas las Tarifas de Gestión, para cumplir con los costos y pasivos previstos de la Serie.

El Gestor podrá cambiar el calendario de posibles distribuciones a su entera discreción.

Distribuciones en caso de Liquidación y venta del Activo Subyacente

Al ocurrir un evento de liquidación relacionado con Reental America en su totalidad o cualquier serie, el Gerente (o un liquidador seleccionado por el Gerente) está encargado de liquidar los asuntos de la serie de intereses o de Reental America en su conjunto, según corresponda, y liquidar sus activos. Al liquidarse una serie de participaciones o Reental America en su conjunto, según corresponda, se liquidará el Activo Subyacente de una serie. Cualquier producto después de impuestos se distribuirá: (i) primero, a terceros acreedores, (ii) segundo, a cualquier acreedor que sea el Miembro Administrador o sus afiliados (por ejemplo, pago de cualquier Obligación de Reembolso de Gastos Operativos pendiente) y, posteriormente, el 100 % a los tenedores de intereses de la serie de intereses correspondiente, asignados prorateadamente en función del número de intereses de cada tenedor de intereses (que puede incluir al Prestatario y cuya distribución dentro de una serie será coherente con cualquier preferencia que exista dentro de dichas series). Consulte "Valores que se ofrecen: derechos de liquidación".

Restricciones de transferencia

El Administrador puede rechazar una transferencia por parte de un Titular de Intereses de su(s) Interés(es) por cualquier motivo a su entera discreción, incluso si dicha transferencia daría como resultado (a) que haya más de 2,000 propietarios beneficiarios en la Serie o más de 500 propietarios beneficiarios que no sean "inversores acreditados", (b) que los activos de la Serie se consideren "activos del plan" a los efectos de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974 y sus regulaciones, según enmendada ("ERISA"), (c) un cambio en el tratamiento del impuesto sobre la renta federal de EE. UU. de Reental America y/o la Serie, o (d) la Propiedad de Alquiler, la Serie o el Administrador están sujetos a requisitos regulatorios adicionales. Además, como los Intereses no están registrados conforme a la Ley de Valores, las transferencias de Intereses hacia o dentro de los Estados Unidos solo pueden efectuarse de conformidad con las exenciones previstas en la Ley de Valores y si lo permiten las leyes estatales de valores aplicables. Consulte "Valores que se ofrecen: Restricciones de transferencia" para obtener más información.

LA OFRENDA

La Serie:

Serie RNT YCT-2 (“**Serie RNT YCT-2**”) es una LLC recién formada en Florida (la “**Compañía**”).

Valores que se ofrecen:

Ofrecemos un máximo de 10 000 intereses de membresía en la serie por un monto total máximo de 1 000 000 \$.

Se pretende que los Intereses sean de una serie separada de Reental Master a efectos de contabilidad de activos y pasivos. Consulte “Valores que se ofrecen” para obtener más detalles. La compra de los Intereses es una inversión únicamente en la Serie y no una inversión en Reental America en su conjunto.

Serie RNT YCT-2 ReentalTokens:

Los Intereses se emitirán en forma de tokens digitales criptográficos denominados en el presente documento “**Serie RNT YCT-2 ReentalTokens**.” Los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 son una nueva serie de tokens digitales de contrato inteligente basados en blockchain de Agnostic Token que consisten en un código de software que cumple con el estándar del protocolo AGNOSTIC TOKEN modificado para cumplir con los requisitos de restricción de transferencia según la ley de valores aplicable de EE. UU.

Identificador de token

El código de software del contrato inteligente ReentalToken serie RNT YCT-2 se basará en código fuente abierto, pero será propietario y no se publicará en este momento. El ReentalToken Serie RNT YCT-2 se codificará con una leyenda de "seguridad restringida" como atributo del token. El ReentalToken Serie RNT YCT-2 generalmente tendrá un período de tenencia de un (1) año antes de que los titulares estadounidenses puedan intercambiar libremente dichos tokens digitales en un intercambio de tokens designado (como se define a continuación).

Precio de oferta por Serie RNT YCT-2 ReentalToken:

Inversión Mínima:

Sin monto mínimo de oferta; Sin agente de depósito en garantía:

SERIE-RNT YCT-2

Forma de Pago de ReentalTokens Serie RNT YCT-2:

El precio de oferta por Serie RNT YCT-2 ReentalToken es 100\$

Tipos de cambio para compras:

El monto mínimo de inversión por parte de un Inversionista que es una persona estadounidense es de diez (10) Intereses en forma de diez (10) ReentalTokens Serie RNT YCT-2, aunque Reental Property, a su entera discreción, puede determinar aceptar un monto menor. Los inversores que están excluidos de la definición de “personas estadounidenses” de la Regulación S que invierten bajo la exención de la Regulación S pueden comprar un mínimo de un (1) Serie RNT YCT-2.

La Serie no ha contratado a ningún banco o institución financiera externa para que actúe como agente de depósito en garantía. Los pagos en efectivo o criptomonedas serán retenidos por Reental America o una de sus Afiliadas en una cuenta comercial separada hasta el Cierre (o el rechazo de la suscripción del Inversor), lo que ocurra

primero, y posteriormente estarán inmediatamente disponibles para el uso de la Serie de acuerdo con el uso de los ingresos establecidos en este Memorando.

El Precio de Oferta de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 será designado en Dólares Estadounidenses. Las compras de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se pagarán en dólares estadounidenses, aunque la Serie, a su entera discreción, puede determinar aceptar euros como pago por los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Los inversores en esta Oferta recibirán una cantidad de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 igual en número a la cantidad o valor en dólares estadounidenses o euros que hayan ofertado, dividido por el precio por ReentalToken

Carteras digitales:

Divisibilidad: mejores esfuerzos:

Serie RNT YCT-2.

En caso de que finalicemos esta Oferta, o no aceptemos una compra en particular, cualquier Los dólares estadounidenses o euros ofrecidos por inversores potenciales se devolverán de inmediato a dichos inversores sin intereses y netos de cualquier transferencia bancaria u otras tarifas aplicadas a dicha transmisión.

Para recibir ReentalTokens Serie RNT YCT-2 comprados de la Serie, los inversores en esta Oferta deberán obtener una criptomoneda compatible con AGNOSTIC TOKEN u otro mecanismo de almacenamiento (“**Billetera digital**”), incluida una dirección digital precisa asociada con dicha Cartera Digital u otro mecanismo de almacenamiento (el “**Dirección de recibo de activos digitales**”), que respalda los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2. La Serie no es responsable de retrasos, pérdidas, costos, falta de entrega o reembolsos de los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 u otros problemas que surjan si el titular de cualquier ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 no proporciona una dirección de recibo de activos digitales o proporciona una dirección de recibo de activos digitales inexacta o incompleta. Si no se siguen los procedimientos anteriores, no se recibirán Serie RNT YCT-2 ReentalTokens La Serie se reserva el derecho de imponer requisitos adicionales con respecto a un mecanismo de almacenamiento para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Consulte “Procedimientos de suscripción”.

Luego de la emisión de los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2, la Serie puede determinar si se permite que los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 sean divisibles (o fraccionados) hasta diez (10) decimales.

Esta Oferta se realiza sobre la base del "mejor esfuerzo". La Serie no garantiza que se venderán los 10,000 ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y se reserva el derecho de cancelar la Oferta antes de la venta de todos los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Compradores; Elegibilidad: Cada inversionista: (a) si está en los Estados Unidos, o una persona estadounidense (como se define en la Regulación S bajo la Ley de Valores), debe ser un "inversionista acreditado" verificado (como se define en la Regulación D bajo la Ley de Valores) o (b) si está fuera de los Estados Unidos, debe ser un inversionista excluido de la definición de la Regulación S de una "Persona estadounidense" que no está comprando por cuenta o beneficio de una Persona estadounidense (como se define en la Regulación S) y que es elegible para comprar y mantener Serie RNT YCT-2 bajo las leyes aplicables de la jurisdicción del Inversionista. En los Estados Unidos, la Oferta se lleva a cabo de conformidad con la Regla 506 (c) de la Regulación D de la Ley de Valores.

Cierres; Terminación de la oferta: Reental America puede realizar una serie de Cierres de forma continua a medida que se reciben los fondos y los documentos de inversión. Esta Oferta terminará en lo que ocurra primero entre (i) la fecha en la que se haya vendido el monto máximo en dólares de la oferta en esta Oferta, (2) el 13 de mayo de 2025, o (3) la fecha en la que Reental America cancela anticipadamente la oferta a nuestro exclusivo criterio.

Uso de los ingresos: Los ingresos recibidos en la Oferta se aplicarán en el siguiente orden de prioridad de pago:

- *Costo del activo subyacente:* El Monto real del Pagaré del Activo Subyacente que se pagará al Prestatario se pagará con cargo a los ingresos netos de la Oferta a medida que se produzcan los Cierres.
- *Capital de explotación:* El saldo de los ingresos remanentes después del pago del Contrato de Promesa se reservará para Gastos Operativos continuos.

El Miembro Gerente correrá con todos los Gastos de la Oferta en nombre de la Serie y será reembolsado por la Serie a través de los ingresos de la Oferta. Los Gastos de Adquisición de una Serie en particular se integrarán en el Monto del Pagaré del Activo Subyacente de esa Serie. Sin embargo, la Serie puede incurrir en ciertos gastos relacionados con la adquisición posterior al Cierre, como costos de tasación de propiedades. Consulte las secciones "Uso de los ingresos al prestatario" y "Plan de distribución: honorarios y gastos" para obtener más detalles.

Derechos de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2:

Los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 tendrán los derechos descritos en el acuerdo operativo de Reental America (el "**Acuerdo Operativo**"), cuya copia se adjunta al presente como Prueba A, y la Serie RNT YCT-2 de la Serie RNT YCT-2 de Reental America (la "**Serie RNT YCT-2 RNT YCT-2**"), cuya copia se adjunta al presente como Prueba B, y se resume a continuación:

Votación: Cada Titular de Registro de un ReentalToken Serie RNT YCT-2 tendrá derecho a ciertos derechos de voto limitados asignados a los Intereses según lo establecido en el Acuerdo Operativo y la Serie RNT YCT-2. Consulte la sección “Valores que se ofrecen – Derechos de voto limitados” para obtener más detalles. Estos derechos de voto incluyen un voto por cada ReentalToken Serie RNT YCT-2 en todos los asuntos sometidos a votación de los Miembros de Reental Property. Todos los Titulares de Participaciones de la Serie RNT YCT-2 tendrán derecho a un voto por Participación para todos los asuntos sometidos al consentimiento o aprobación de los Socios de la Serie RNT YCT-2.

Dividendos: Los titulares de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 tendrán derecho a recibir dividendos que el Gestor declare periódicamente.

Liquidación: En caso de nuestra liquidación, disolución o liquidación, después del pago de todas nuestras deudas y otros pasivos, los titulares de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 tendrán derecho a participar de manera proporcional en los activos netos legalmente disponibles para su distribución a los Tenedores de Intereses.

Documentación:

Para comprar ReentalTokens Serie RNT YCT-2, cada Inversor deberá completar la documentación que pueda ser solicitada por o en nombre de la Serie, que puede incluir, entre otros: (1) la ejecución y entrega de un Acuerdo de Suscripción, (2) completar los requisitos de calificación del Comprador y (3) completar cualquier formulario o documento contra el lavado de dinero (AML) y de conocimiento de su cliente (KYC).

Ley aplicable:

El Acuerdo de Suscripción se regirá por las leyes del Estado de Florida.

Factores de riesgo:

Invertir en la Serie RNT YCT-2 implica riesgos. Consulte la sección titulada "Factores de riesgo" de este Memorando y otra información incluida en este Memorando para obtener un análisis de los factores que debe considerar cuidadosamente antes de decidir invertir en la Serie RNT YCT-2.

FACTORES DE RIESGO

Los Intereses, en forma de ReentalTokens Serie RNT YCT-2, que se ofrecen por el presente son de naturaleza altamente especulativa, implican un alto grado de riesgo y deben ser adquiridos únicamente por personas que puedan permitirse perder toda su inversión. No se puede garantizar que se logren los objetivos de inversión de la Compañía o que alguna vez se desarrolle un mercado secundario para los Intereses, ya sea a través del sitio web de ReentalToken, a través de terceros corredores de bolsa registrados o de otro modo. Los riesgos descritos en esta sección no deben considerarse una lista exhaustiva de los riesgos que los posibles inversores deben considerar antes de invertir en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Los posibles inversores deben obtener su propio asesoramiento legal y fiscal antes de realizar una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y deben tener en cuenta que una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 puede estar expuesta a otros riesgos de naturaleza excepcional de vez en cuando. Las siguientes consideraciones se encuentran entre las que deben evaluarse cuidadosamente antes de realizar una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Riesgos relacionados con la estructura, operación y desempeño de propiedades de alquiler

Una inversión en la Oferta constituye únicamente una inversión en la Serie y no en Reental America o el Activo Subyacente.

La compra de los Intereses no constituye una inversión ni en Reental America ni en el Activo Subyacente directamente. Esto da como resultado derechos de voto limitados del Inversor, que están relacionados únicamente con la Serie. Los inversores tendrán derechos de voto sólo con respecto a ciertos asuntos, principalmente relacionados con modificaciones al Acuerdo Operativo que cambiarían negativamente los derechos de los Intereses. Por lo tanto, el Miembro Administrador conserva un control significativo sobre la gestión de Reental America y el Activo Subyacente. Además, debido a que los Intereses no constituyen una inversión en Reental America en su conjunto, los titulares de los Intereses no recibirán ningún beneficio económico ni estarán sujetos a los pasivos de los activos de cualquier otra serie de intereses. Además, el interés económico de un tenedor de la Serie no será idéntico a poseer un interés directo e indiviso en el Activo Subyacente porque, entre otras cosas, la Serie deberá pagar impuestos corporativos antes de que se realicen distribuciones a los tenedores, y el Miembro Administrador recibirá una tarifa con respecto a su gestión del Activo Subyacente.

Reental America y la Serie se formaron recientemente, no tienen antecedentes ni historial operativo a partir del cual se pueda evaluar Rental America o esta inversión.

Reental America y la Serie se formaron recientemente y no han generado ingresos y no tienen un historial operativo sobre el cual los posibles inversores puedan evaluar su desempeño. No se puede ofrecer ninguna garantía de que Rental America y la Serie lograrán sus objetivos de inversión, que el valor del Activo Subyacente aumentará o que el Activo Subyacente se monetizará o tokenizará exitosamente.

Dada nuestra naturaleza de nueva creación, es posible que los inversores no estén interesados en realizar una inversión y es posible que no podamos reunir todo el capital que buscamos para la Serie inicial o cualquier serie futura y esto podría tener un efecto material adverso sobre nuestra Compañía y el valor de sus Intereses.

Debido a la naturaleza inicial de la propiedad de alquiler, no puede haber garantía de que alcancemos nuestro objetivo de financiamiento de inversores potenciales con respecto a la Serie o futuras series de intereses propuestas. En caso de que no alcancemos un objetivo de financiación, es posible que no podamos lograr nuestros objetivos de inversión adquiriendo activos subyacentes adicionales mediante la emisión de series adicionales de intereses y monetizándolos junto con el activo subyacente para generar distribuciones para los inversores. Si no podemos recaudar fondos para series adicionales de intereses, esto puede afectar a los inversores que ya tienen intereses, ya que no verán los beneficios que surgen de las economías de escala luego de la adquisición por parte de otras series de intereses de activos subyacentes adicionales y otras oportunidades de monetización. Además, si no financiamos esta o una Serie adicional, podríamos terminar el negocio sin haber logrado nuestros objetivos comerciales, y usted puede experimentar dificultades para obtener un retorno de su inversión.

Hay pocas empresas, si es que hay alguna, que hayan seguido una estrategia u objetivo de inversión similar al de Rental Property, lo que puede dificultar que Rental America y los intereses obtengan aceptación en el mercado.

No creemos que ninguna otra empresa financie colectivamente activos inmobiliarios tokenizados, participaciones en clubes de inversión inmobiliaria o proponga gestionar una plataforma para la financiación colectiva de intereses tokenizados en bienes inmuebles. Es posible que Rental America y los Intereses no obtengan la aceptación del mercado por parte de posibles inversores, posibles prestatarios o proveedores de servicios dentro de la industria inmobiliaria, incluidas compañías de seguros, tasadores y socios estratégicos. Esto podría resultar en una incapacidad del Gestor para operar el Activo

Subyacente de manera rentable. Esto podría afectar la emisión de más series de intereses y activos subyacentes adicionales que adquiramos. Esto inhibiría aún más la aceptación de Reental America en el mercado y, si no adquirimos ningún activo subyacente adicional, los inversores no recibirían ningún beneficio que surja de economías de escala, como una administración más eficiente, gastos de proveedores de servicios y acceso a un flujo de transacciones suficiente. Además, el hecho de que nuestro modelo de negocio no sea aceptado por los inversores podría llevarnos a rescindir el negocio, lo que podría dificultarle la recepción de distribuciones o el retorno de su inversión en la Serie.

Los Gastos Operativos que se incurran después del Cierre inicial reducirán las posibles distribuciones, si las hubiera, y el posible retorno de la inversión resultante de la apreciación del Activo Subyacente, si la hubiera.

Los Gastos Operativos incurridos post-Cierre inicial serán responsabilidad de la Serie. Sin embargo, si los Gastos Operativos exceden el monto de los ingresos generados por el Activo Subyacente, el Miembro Administrador prestará el monto de los Gastos Operativos a la Serie, sobre la cual el Miembro Administrador podrá imponer una tasa de interés razonable, y tendrá derecho a Obligaciones de Reembolso de Gastos Operativos.

De existir una Obligación de Reembolso de Gastos Operativos, este monto reembolsable entre partes relacionadas se descontaría del Flujo de Caja Libre generado por la Serie y podría reducir el monto de cualquier distribución futura pagadera a los Inversionistas. Si se emiten Intereses adicionales, esto diluiría el valor actual de los Intereses mantenidos por los Inversores existentes y el monto de cualquier distribución futura pagadera a dichos Inversores existentes.

Nuestro éxito depende en gran parte de nuestro Miembro Gerente y su capacidad para ejecutar nuestro plan de negocios.

La operación exitosa de Reental America (y por lo tanto, el éxito de los Intereses) depende en parte de la capacidad del Miembro Administrador para obtener, adquirir y administrar los activos subyacentes. Como el miembro director solo existe desde el 13 de mayo de 2025 y es una empresa de nueva creación, no tiene un historial operativo significativo dentro del sector inmobiliario, lo que demuestra su capacidad para obtener, adquirir, gestionar y utilizar los activos subyacentes. Si el Miembro Gerente no logra operar y desarrollar con éxito nuestro negocio, usted podría perder su inversión en la Serie.

El éxito de Reental America (y por lo tanto, los Intereses) dependerá en gran medida de la experiencia y el desempeño del Miembro Administrador y su equipo, su red de expertos y otros profesionales de inversión (que incluyen expertos externos) para obtener, adquirir y administrar los activos subyacentes. No se puede garantizar que estas personas seguirán asociadas con el Miembro Administrador. La pérdida de los servicios de una o más de estas personas podría tener un efecto material adverso en los activos subyacentes, en particular, su gestión continua y su uso para respaldar la inversión de los Tenedores de Intereses.

Además, el éxito de Reental America y el valor de los Intereses depende de que exista una masa crítica en el mercado para los Intereses y también de que Reental America pueda adquirir una serie de activos subyacentes. En el caso de que no podamos obtener activos subyacentes adicionales debido, por ejemplo, a la competencia por dichos activos subyacentes o a la falta de activos subyacentes disponibles en el mercado, esto podría afectar materialmente el éxito de Reental America y sus objetivos de adquirir activos subyacentes adicionales mediante la emisión de más series de intereses y monetizarlos junto con el Activo Subyacente. ReentalToken tiene la intención de monetizar los activos subyacentes en dificultades a través de la revitalización con la intención de introducir mejoras que aumenten la rentabilidad y al mismo tiempo maximicen el valor de reventa y los ingresos. Reental America espera comprometerse con mejoras de capital durante los próximos cinco a 10 años dentro de los vecindarios que albergan las propiedades de activos subyacentes que serán propiedad de la Serie múltiple para impulsar mejoras comunitarias y apreciación de activos. Sin embargo, no puede haber garantías en este momento de que dichos compromisos planificados se realizarán o que, si se realizan, tendrán un impacto positivo en los valores de los activos subyacentes.

Las disposiciones de poder notarial del Acuerdo Operativo podrían afectar negativamente la inversión de un Inversor en los Intereses.

Los Inversionistas que compren Intereses estarán sujetos a las disposiciones del Acuerdo Operativo, incluidas aquellas disposiciones conforme a las cuales el Inversor otorga al Miembro Gerente un poder para, entre otras cosas, ejecutar y presentar los documentos necesarios para la calificación, continuación o disolución de la Propiedad de Alquiler. Este poder también incluye una disposición según la cual el Inversor renuncia a todas y cada una de las defensas que puedan estar disponibles para impugnar, negar o desacreditar la acción del Miembro Administrador tomada de buena fe conforme al poder. Este poder notarial y renuncia pueden limitar la capacidad de un Inversor para tomar ciertas acciones que el Inversor considere prudentes y podrían generar resultados desfavorables para el Inversor.

Si no se respeta la estructura de responsabilidad limitada en serie de Rental Property, es posible que los inversores

tengan que compartir cualquier pasivo de Reental America con todos los inversores y no solo con aquellos que tienen la misma serie de intereses que ellos.

Reental America está estructurada como una sociedad de responsabilidad limitada de la serie Delaware que emite diferentes series de intereses para cada activo subyacente. Cada serie de intereses será simplemente una serie separada y no una entidad jurídica separada. Según la Ley de LLC, si se cumplen ciertas condiciones (como se establece en la Sección 18-215(b) de la Ley de LLC), la responsabilidad de los inversionistas que tienen una serie de intereses se separa de la responsabilidad de los inversionistas que tienen otra serie de intereses y los activos de una serie de intereses no están disponibles para satisfacer los pasivos de otra serie de intereses. Aunque los tribunales de Delaware reconocen esta limitación de responsabilidad, no hay garantía de que, si se impugna en los tribunales de otro estado de los EE. UU. o en una jurisdicción extranjera, dichos tribunales sostendrán una interpretación similar de la ley de sociedades de Delaware, y en el pasado ciertas jurisdicciones no han respetado dicha interpretación. Si no se respeta nuestra estructura de sociedad de responsabilidad limitada en serie, es posible que los inversores tengan que compartir cualquier pasivo de Rental America con todos los inversores y no sólo con aquellos que tienen la misma serie de intereses que ellos. Además, si bien tenemos la intención de mantener registros separados y distintos para cada serie de intereses y contabilizarlos por separado y cumplir con los requisitos de la Ley LLC, es posible que un tribunal pueda concluir que los métodos utilizados no cumplieron con la Sección 18-215(b) de la Ley LLC y, por lo tanto, exponer potencialmente los activos de la Serie a los pasivos de otra serie de intereses. La consecuencia de esto es que los Inversores pueden tener que soportar gastos superiores a los previstos, lo que afectaría negativamente al valor de sus Intereses o a la probabilidad de que la Serie realice distribuciones a los Inversores. Además, no tenemos conocimiento de ningún caso judicial que haya puesto a prueba las limitaciones de la responsabilidad entre series previstas en la Sección 18-215(b) en los tribunales federales de quiebras y es posible que un tribunal de quiebras pueda determinar que los activos de una serie de intereses deben aplicarse para cumplir con los pasivos de la otra serie de intereses o los pasivos de Rental America en general cuando los activos de dicha otra serie de intereses o de Rental America generalmente son insuficientes para cumplir con nuestras obligaciones.

Si alguna tarifa, costo y gasto de Rental America no es asignable a una serie específica de intereses, se sufragará proporcionalmente entre toda la serie de intereses. Aunque el Miembro Administrador asignará honorarios, costos y gastos actuando razonablemente y de acuerdo con su política de asignación (ver “Descripción del negocio—Asignaciones de gastos”), puede haber situaciones en las que sea difícil asignar honorarios, costos y gastos a una serie específica de intereses y, por lo tanto, existe el riesgo de que una serie de intereses pueda soportar una proporción de los honorarios, costos y gastos de un servicio o producto por el cual otra serie de intereses recibió un beneficio desproporcionadamente alto.

Si una Serie no puede ser tratada como una corporación a efectos fiscales, los Inversores pueden pagar impuestos como socios de una sociedad fiscal.

La regla de que una serie separada de una LLC de serie es una entidad elegible que puede optar por ser tratada como una corporación a efectos de impuestos federales está contenida en regulaciones propuestas del Tesoro que aún no están técnicamente en vigor (Prop. Treas. Reg. sección 301.7701-1(a)(5)) y podría estar sujeta a cambios si esas regulaciones se emiten en su forma final. Si tal cambio ocurriera, los Inversionistas de la Serie probablemente serían tratados como socios en una sociedad fiscal y estarían sujetos al impuesto federal sobre la renta vigente sobre su participación proporcional en los ingresos de la Serie o de la Compañía.

Un posible incumplimiento de las medidas de seguridad del sitio web de RentalToken podría tener un efecto material adverso en la Propiedad de alquiler, cada serie y el valor de su inversión.

La naturaleza altamente automatizada del sitio web de RentalToken a través del cual los inversores potenciales adquieren o transfieren intereses puede convertirlo en un objetivo atractivo y potencialmente vulnerable a ataques cibernéticos, virus informáticos, robos físicos o electrónicos o interrupciones similares. El sitio web de RentalToken procesa cierta información confidencial sobre los inversores, los prestatarios y los activos subyacentes. Si bien tenemos la intención de tomar medidas comercialmente razonables para proteger nuestra información confidencial y mantener la ciberseguridad adecuada, las medidas de seguridad del sitio web de RentalToken, la propiedad de alquiler, el miembro administrador o nuestros proveedores de servicios (incluido el asesor de banca de inversión) podrían verse violadas. Cualquier violación de seguridad accidental o intencional u otro acceso no autorizado al sitio web de RentalToken podría provocar el robo de información confidencial y su uso con fines delictivos o tener otros efectos dañinos. Las violaciones de seguridad o el acceso no autorizado a información confidencial también podrían exponernos a responsabilidad relacionada con la pérdida de información, litigios costosos y que requieren mucho tiempo y publicidad negativa, o la pérdida de la naturaleza patentada de los secretos comerciales del Miembro Administrador y de la Propiedad de Alquiler. Si se infringen las medidas de seguridad debido a acciones de terceros, errores de los empleados, mala conducta o de otro tipo, o si se exponen y explotan fallas de diseño en el software del sitio web de RentalToken, las relaciones entre la propiedad de alquiler, los inversores, los usuarios y los prestatarios podrían verse gravemente dañadas, y Rental America o el miembro administrador podrían incurrir en una responsabilidad significativa o desviar su atención significativamente de la utilización de los activos subyacentes, lo que podría tener un impacto material negativo en el valor de los intereses o en la posibilidad

de que se realicen distribuciones sobre los intereses.

Debido a que las técnicas utilizadas para sabotear u obtener acceso no autorizado a los sistemas cambian con frecuencia y generalmente no se reconocen hasta que se lanzan contra un objetivo, Reental Property, el alojamiento de terceros utilizado por el sitio web de ReentalToken y otros proveedores de servicios externos pueden no poder anticipar estas técnicas o implementar medidas preventivas adecuadas. Además, los reguladores federales y muchas leyes y regulaciones federales y estatales exigen que las empresas notifiquen a las personas sobre violaciones de seguridad de datos que involucran sus datos personales. Estas divulgaciones obligatorias sobre una violación de seguridad son costosas de implementar y a menudo conducen a una publicidad negativa generalizada, lo que puede causar que los inversionistas, los Prestatarios o los proveedores de servicios dentro de la industria, incluidas las compañías de seguros, pierdan la confianza en la efectividad de la naturaleza segura del sitio web de ReentalToken. Cualquier violación de seguridad, ya sea real o percibida, dañaría nuestra reputación y el sitio web de ReentalToken y podríamos perder inversores y prestatarios. Esto afectaría nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos de adquirir activos subyacentes adicionales mediante la emisión de series adicionales de intereses y monetizarlos junto con el Activo Subyacente.

El incumplimiento de las regulaciones puede resultar en el cese abrupto de las operaciones comerciales, la rescisión de cualquier contrato celebrado, la terminación anticipada de cualquier serie de intereses vendidos o, si se considerara que Reental America está sujeto a la Ley de Asesores de Inversiones, la liquidación y liquidación de cualquier serie de intereses vendidos.

Los Intereses son vendidos por el Miembro Gerente, que no es un corredor de bolsa registrado según la Ley de Bolsa de Valores de 1934, según enmendada (la "**Ley de Intercambio**"), y que no se registrarán en cada estado donde se realizará la Oferta y venta de los Intereses. Si una autoridad regulatoria determina que el Miembro Administrador, que no es un corredor de bolsa registrado según la Ley de Bolsa o cualquier ley estatal de valores, ha participado en actividades de corretaje, es posible que el Miembro Administrador deba dejar de operar y, por lo tanto, Reental America puede no tener una entidad que administre el Activo Subyacente. Además, si se requiere que el Miembro Administrador se registre como un "corredor de bolsa", existe el riesgo de que cualquier serie de Los intereses ofrecidos y vendidos mientras el Socio Administrador no estaba registrado pueden estar sujetos a un derecho de rescisión, lo que puede resultar en la terminación anticipada de la Serie.

Además, Reental America no está registrada ni estará registrada como una compañía de inversión según la Ley de Compañías de Inversión de 1940, según enmendada (la "**Ley de sociedades de inversión**"), y el Miembro Gerente no está registrado ni estará registrado como asesor de inversiones conforme a la Ley de Asesores de Inversiones de 1940, según enmendada (la "**Ley de asesores de inversiones**") y, por lo tanto, los Intereses no tienen el beneficio de las protecciones de la Ley de Compañías de Inversión o la Ley de Asesores de Inversiones. Reental America y el Miembro Gerente han adoptado la posición de que los activos subyacentes no son "valores" en el sentido de la Ley de Compañías de Inversión o la Ley de Asesores de Inversiones y, por lo tanto, los activos de la Propiedad de Alquiler comprenderán menos del 40% de valores de inversión según la Ley de Compañías de Inversión y el Miembro Gerente no asesorará con respecto a los valores bajo la Ley de Asesores de Inversiones. Sin embargo, su posición se basa en la jurisprudencia aplicable que está inherentemente sujeta a juicios e interpretación. Si a Reental America se le exigiera registrarse conforme a la Ley de Sociedades de Inversión o al Miembro Gerente se le exigiera registrarse conforme a la Ley de Asesores de Inversiones, podría tener un impacto material y adverso en los resultados de las operaciones y gastos de la Serie o cualquier otra serie de intereses y el Miembro Administrador podría verse obligado a liquidar y liquidar la Serie o rescindir la Oferta de los Intereses o la oferta de cualquier otra serie de intereses.

Riesgos relacionados con la industria inmobiliaria

Se espera que la Serie invierta únicamente en el Activo Subyacente; por lo tanto, su inversión no estará diversificada y se apreciará o depreciará, si corresponde, con base en el valor del Activo Subyacente independientemente de las condiciones del mercado.

No se prevé que la Serie posea ningún activo distinto del Activo Subyacente, más reservas potenciales de efectivo para mantenimiento, seguros y otros gastos relacionados con el Activo Subyacente y los montos ganados por la Serie por la monetización del Activo Subyacente, si corresponde. Los inversores que busquen diversificación tendrán que crear su propia cartera diversificada invirtiendo en otras oportunidades además de la Serie.

Se espera que cada serie de Reental America invierta en una propiedad inmobiliaria o en una participación en un club de inversión inmobiliaria. Si hay una desaceleración en esta industria o en la economía en general, es probable que el valor de los activos subyacentes disminuya.

Dada la naturaleza concentrada de los activos subyacentes (es decir, solo propiedades inmobiliarias o participaciones en clubes de inversión inmobiliaria), es probable que cualquier desaceleración en la industria inmobiliaria afecte el valor de los activos subyacentes y, en consecuencia, el valor de los intereses. Además, el valor de dichas propiedades de inversión o participaciones en clubes de inversión inmobiliaria puede verse afectado si se produce una recesión económica y hay menos ingresos disponibles para que las personas inviertan en productos como valores relacionados con bienes raíces. En caso de una desaceleración en la industria, es probable que el valor de los activos subyacentes disminuya.

La concentración geográfica de las propiedades de inversión de ReentalToken y las fluctuaciones en los mercados locales pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de operaciones de ReentalToken.

Reental America poseerá un número relativamente pequeño de propiedades y participaciones en clubes de inversión inmobiliaria, vinculados a unas pocas áreas geográficas. Como resultado de esta concentración geográfica, si un mercado local de propiedades de inversión tiene un mal desempeño, los ingresos de las propiedades de inversión en ese mercado podrían disminuir. El desempeño de la economía en cada una de estas áreas afecta la ocupación, las tarifas de alquiler del mercado y los gastos y, en consecuencia, afecta la capacidad de ReentalToken para revender sus proyectos a terceros de manera oportuna y con ganancias. En consecuencia, las crisis económicas en los mercados locales en los que ReentalToken posee propiedades de inversión podrían tener un impacto negativo en el flujo de caja de ReentalToken y su capacidad para satisfacer sus obligaciones financieras con los inversores.

Reental America puede verse afectada negativamente por los aumentos en los costos operativos de bienes raíces.

Las propiedades de inversión residencial están sujetas a aumentos en los gastos operativos, como mantenimiento, seguros y costos administrativos, y otros costos generales asociados con seguridad, paisajismo, reparaciones y mantenimiento. Si los gastos operativos aumentan, la competencia en los mercados de alquiler locales puede limitar el grado en que se pueden aumentar los alquileres para cubrir los mayores gastos sin disminuir las tasas de ocupación, lo que en consecuencia afectará la capacidad de ReentalToken para revender sus propiedades a terceros de manera oportuna y con ganancias.

El descubrimiento de condiciones ambientalmente peligrosas no detectadas previamente puede afectar negativamente los resultados operativos de ReentalToken.

Según diversas leyes, ordenanzas y regulaciones ambientales federales, estatales y locales, un propietario u operador actual o anterior de una propiedad inmueble puede ser responsable del costo de la remoción o remediación de sustancias peligrosas o reguladas en, debajo, dentro o alrededor de dicha propiedad. Los costos de investigación, eliminación o remediación de dichas sustancias podrían ser sustanciales. Esas leyes pueden imponer responsabilidad independientemente de que el propietario u operador conociera o fuera responsable de la presencia de las sustancias.

Las leyes ambientales también pueden imponer restricciones sobre la manera en que se pueden usar las propiedades o operar los negocios, y el cumplimiento de esas restricciones puede requerir gastos sustanciales. Las leyes ambientales prevén sanciones en caso de incumplimiento y pueden ser aplicadas por agencias gubernamentales o, en determinadas circunstancias, por partes privadas. Ciertas leyes ambientales y principios del derecho consuetudinario rigen la presencia, el mantenimiento, la eliminación y la eliminación de ciertos materiales de construcción, incluidos el moho, el asbesto y la pintura a base de plomo.

El costo de defenderse contra dichos reclamos de responsabilidad, de cumplimiento de requisitos ambientales, de remediar cualquier propiedad contaminada o de pagar reclamos por lesiones personales podría afectar materialmente y de manera adversa el negocio, los activos o los resultados de las operaciones de ReentalToken y, en consecuencia, su capacidad para satisfacer sus obligaciones financieras con ReentalToken.

Existen riesgos inherentes a las inversiones inmobiliarias.

Las inversiones en activos inmobiliarios como el ReentalToken Series RNT YCT-2 están sujetas a diversos grados de riesgo, que incluyen:

- Condiciones económicas generales;
- Aumento del nivel de las tasas de interés;
- Exceso de oferta local, aumento de la competencia o reducción de la demanda de viviendas para estudiantes;
- Incapacidad para cobrar el alquiler a los inquilinos;
- Incapacidad para cobrar Ingresos del Activo Subyacente;
- Vacantes o nuestra imposibilidad de alquilar camas en condiciones favorables;
- Cambios en la alta dirección o personal clave;
- Costos de cumplir con cambios en las regulaciones gubernamentales;
- Nuestra incapacidad para pagar o refinanciar el endeudamiento en el que incurrimos; y
- Desastres naturales o eventos similares.

Además, los períodos de desaceleración o recesión económica, aumento de las tasas de interés o disminución de la demanda de bienes raíces, o la percepción pública de que cualquiera de estos eventos puede ocurrir, podrían resultar en una disminución general de los alquileres o una mayor incidencia de incumplimientos en los contratos de arrendamiento

existentes, lo que nos afectaría negativamente.

Condena de la tierra

La Propiedad o una porción de ella podría quedar sujeta a acción de expropiación o expropiación inversa. Cualquier acción de este tipo podría tener un efecto material adverso en el valor o la comerciabilidad de la Propiedad, así como en el monto recibido en la venta final.

Aumentos en los impuestos a la propiedad

Cada Serie de LLC puede estar sujeta a impuestos sobre la propiedad que pueden aumentar a medida que cambian las tasas impositivas y a medida que las autoridades fiscales evalúan o reevalúan el activo. La falta de pago de cualquier impuesto puede dar lugar a que se imponga un gravamen sobre el activo y el activo puede estar sujeto a una venta fiscal.

Los costos asociados con la infiltración de humedad y la consiguiente eliminación del moho pueden ser costosos.

En general, ha ido aumentando la preocupación por la exposición al moho en interiores. Como resultado, ha habido una serie de demandas contra propietarios y administradores de propiedades relacionadas con la infiltración de humedad y el moho resultante. El crecimiento de moho puede atribuirse al uso de sistemas de acabado de aislamiento exterior. Los términos de nuestra póliza de propiedad y responsabilidad general generalmente excluyen ciertos reclamos relacionados con el moho. En este caso, se nos exigiría utilizar nuestros fondos para resolver el problema, incluidos los costos del litigio. Las responsabilidades resultantes de la infiltración de humedad y la presencia o exposición al moho tendrán un impacto adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera y el valor de la Serie de tokens LLC.

Los costos de cumplir con las leyes ambientales y otras leyes y regulaciones gubernamentales pueden afectarnos negativamente.

Debemos cumplir con diversas leyes y regulaciones federales, estatales y locales relacionadas con la protección del medio ambiente y la salud y seguridad humanas. Estas leyes y regulaciones generalmente rigen las descargas de aguas residuales, las emisiones al aire, la operación y remoción de tanques de almacenamiento subterráneos y aéreos, el uso, almacenamiento, tratamiento, transporte y eliminación de materiales sólidos y peligrosos, y la remediación de la contaminación asociada con las eliminaciones. También estamos obligados a cumplir con diversas regulaciones locales, estatales y federales sobre incendios, salud, seguridad humana y regulaciones similares. Algunas de estas leyes y regulaciones pueden imponer responsabilidad conjunta y solidaria a los propietarios u operadores por los costos de investigación o remediación de propiedades contaminadas. Estas leyes y regulaciones a menudo imponen responsabilidad independientemente de que el propietario u operador conociera o fuera responsable de la presencia de sustancias peligrosas o tóxicas. El costo de eliminar o remediar podría ser sustancial. Además, la presencia de estas sustancias, o la falta de remediarlas adecuadamente, puede afectar negativamente nuestra capacidad de alquilar unidades o vender los Series RentalTokens.

Las leyes y regulaciones ambientales también pueden imponer restricciones sobre la forma en que usamos u operamos el activo. Estas restricciones pueden requerir que hagamos gastos sustanciales. Las leyes y regulaciones ambientales prevén sanciones en caso de incumplimiento y pueden ser aplicadas por agencias gubernamentales o, en determinadas circunstancias, por partes privadas. Los terceros pueden solicitar recuperación a los propietarios u operadores de propiedades inmuebles por lesiones personales o daños a la propiedad asociados con la exposición a sustancias peligrosas liberadas. El cumplimiento de leyes o regulaciones nuevas o más estrictas o interpretaciones más estrictas de las leyes existentes puede requerir gastos materiales por nuestra parte. Por ejemplo, se han implementado o están bajo consideración varias leyes y regulaciones federales, regionales y estatales para mitigar los efectos del cambio climático causado por las emisiones de gases de efecto invernadero. Entre otras cosas, los códigos de construcción “verdes” pueden buscar reducir las emisiones mediante la imposición de normas de diseño, materiales de construcción, uso y eficiencia del agua y la energía, y gestión de residuos. Estos requisitos podrían aumentar los costos de mantenimiento o mejora del activo.

Riesgos relacionados con el activo subyacente

Impacto en el valor del Activo Subyacente en caso de Quiebra o Disolución del Club de Inversión Inmobiliaria.

El Activo Subyacente puede quedar completamente sin valor si el club de inversión inmobiliaria se declara en quiebra o sufre un proceso de disolución. Ninguno de los miembros de la Compañía, la Serie o el Administrador tiene control alguno sobre el club de inversión en bienes raíces y cómo utiliza los ingresos de esta oferta en relación con los activos inmobiliarios que posee.

El daño potencial al Activo Subyacente podría afectar negativamente el valor del Activo Subyacente, los Intereses

relacionados con el Activo Subyacente o la probabilidad de cualquier distribución que hagamos a los Inversores.

El Activo Subyacente puede resultar dañado por causas que escapan a nuestro control razonable. Cualquier daño al Activo Subyacente, podría impactar adversamente el valor del Activo Subyacente o incrementar adversamente los pasivos o Gastos Operativos de su Serie relacionada. Aunque tenemos la intención de que el Activo Subyacente esté asegurado (sujeto a los términos y condiciones de la póliza), en caso de cualquier reclamo contra dichas pólizas de seguro, no podemos garantizar que se reembolsen las pérdidas o costos, que el Activo Subyacente pueda reemplazarse de manera similar o que cualquier producto del seguro sea suficiente para pagar el valor total de mercado (después de pagar cualquier pasivo pendiente, incluidos, entre otros, los saldos pendientes bajo el Reembolso de Gastos Operativos). Obligaciones), en su caso, de los Intereses. En caso de que se cause daño al Activo Subyacente, esto afectará el valor del Activo Subyacente y, en consecuencia, los Intereses relacionados con el Activo Subyacente, así como la probabilidad de que hagamos cualquier distribución a los Inversores.

Los costes potencialmente elevados de mantenimiento y seguro de los activos subyacentes pueden afectar negativamente al valor de los Intereses y al importe de las distribuciones realizadas a los tenedores de Intereses.

Para proteger y cuidar los activos subyacentes, el Socio Gestor deberá garantizar trabajos de mantenimiento adecuados y cobertura de seguro. El costo de la atención puede variar de un año a otro dependiendo de la cantidad de mantenimiento realizado en un activo subyacente en particular y de los cambios en las tarifas del seguro para cubrir los activos subyacentes. Se prevé que a medida que adquiramos más activos subyacentes, el Miembro Administrador podrá negociar un descuento en los costos de mantenimiento y seguro debido a las economías de escala. Estas reducciones dependen de que adquiramos una cantidad de activos subyacentes y de que los proveedores de servicios estén dispuestos a negociar descuentos por volumen y, por lo tanto, no están garantizadas.

Si los costos resultan ser más altos de lo esperado, esto afectaría el valor de los Intereses, el monto de las distribuciones realizadas a los Inversores que poseen los Intereses, los ingresos potenciales de una venta del Activo Subyacente (si alguna vez) y cualquier ingreso de capital devuelto a los Inversores después de pagar cualquier pasivo pendiente, incluidos, entre otros, los saldos pendientes bajo la Obligación de Reembolso de Gastos Operativos.

La restauración o reparación del Activo Subyacente puede resultar en una disminución en el valor del Activo Subyacente.

Aunque no tenemos la intención de llevar a cabo la restauración o reparación del Activo Subyacente, pueden haber situaciones en el futuro en las que sea necesario hacerlo (por ejemplo, debido al desgaste natural y por el uso de dicho Activo Subyacente). Cuando lo haga, dependerá del desempeño de contratistas y subcontratistas externos y puede estar expuesto a los riesgos de que un proyecto no se complete dentro del presupuesto, dentro del plazo acordado o según las especificaciones acordadas. Si bien buscaremos mitigar nuestra exposición negociando contratos apropiados, incluida la protección de garantía adecuada, cualquier incumplimiento por parte de un contratista de sus obligaciones podría afectar negativamente el valor del Activo Subyacente y, por lo tanto, el valor de los Intereses.

Es posible que el seguro no cubra todas las pérdidas que puedan resultar en una pérdida operativa y la probabilidad de que no realicemos las distribuciones.

Es posible que el seguro del Activo Subyacente no cubra todas las pérdidas. Hay cierto tipo de pérdidas, generalmente de carácter catastrófico, como terremotos, inundaciones, huracanes, terrorismo o actos de guerra que pueden ser no asegurables o no asegurables económicamente. La inflación, las consideraciones ambientales y otros factores, incluido el terrorismo o los actos de guerra, también pueden hacer que los ingresos del seguro sean insuficientes para reparar o reemplazar un activo si resulta dañado o destruido. En tales circunstancias, los ingresos del seguro recibidos podrían no ser adecuados para restaurar nuestra posición económica con respecto a los activos subyacentes afectados. Además, la serie de intereses relacionados con dichos activos subyacentes afectados soportaría el gasto del pago de cualquier deducible. Cualquier pérdida no asegurada podría resultar tanto en la pérdida del flujo de efectivo como del valor de los activos subyacentes afectados y, en consecuencia, de la serie de intereses relacionados con dichos activos subyacentes.

Es posible que estemos asociados con responsabilidad de terceros y expuestos a daños a nuestra reputación como resultado de acciones ilícitas por parte de ciertos terceros.

La Serie asumirá todos los riesgos de propiedad asociados a su Activo Subyacente, incluidos los riesgos de responsabilidad ante terceros. Por lo tanto, la Serie puede ser responsable ante un tercero por cualquier pérdida o daño que sufra en relación con el Activo Subyacente. Esto sería una pérdida para Reental America y, por lo tanto, sería deducible de cualquier ingreso o producto de capital pagadero con respecto a la Serie del Activo Subyacente, lo que a su vez afectaría negativamente el valor de la Serie con la que se relaciona el Activo Subyacente y la probabilidad de que realicemos cualquier distribución.

Los derechos de título sobre un activo subyacente pueden disminuir el valor del Activo Subyacente, así como de la Serie que se relaciona con el Activo Subyacente.

No hay garantía de que un activo subyacente esté libre de reclamos relacionados con el título, o que dichos reclamos puedan surgir después de la adquisición de un activo subyacente por una serie de intereses. Es posible que no tengamos un historial de propiedad completo de un activo subyacente o de un activo subyacente futuro. En caso de un reclamo de título en nuestra contra, aunque tendremos seguro de título, es posible que no tengamos recurso contra el Prestatario y el valor del Activo Subyacente y de la Serie puede verse disminuido.

La venta forzosa del Activo Subyacente a un valor menor que cuando el Activo Subyacente fue adquirido por primera vez puede disminuir el valor de la Serie de Intereses que se relacionan con el Activo Subyacente.

Es posible que nos veamos obligados a vender el Activo Subyacente (por ejemplo, en caso de quiebra del Miembro Administrador) y dicha venta puede ocurrir en un momento inoportuno o a un valor menor que cuando el Activo Subyacente se adquirió por primera vez o a un precio menor que el conjunto de costos, tarifas y gastos utilizados para comprar el Activo Subyacente. Además, puede haber pasivos relacionados con el Activo Subyacente, incluidas, entre otras, Obligaciones de Reembolso de Gastos Operativos en el balance del Activo Subyacente en el momento de una venta forzosa, que se liquidarían antes de que los Inversores reciban cualquier distribución de una venta. En tales circunstancias, los ingresos de capital obtenidos por el Activo Subyacente y, por lo tanto, el rendimiento disponible para los Inversores, pueden ser inferiores a los que se podrían haber obtenido si el Activo Subyacente continuáramos manteniéndolo y vendiéndolo en una fecha posterior.

Riesgos relacionados con posibles conflictos de intereses

Nuestro Acuerdo Operativo contiene disposiciones que reducen o eliminan los deberes (incluidos los deberes fiduciarios) del Miembro Administrador.

Nuestro Acuerdo Operativo establece que el Miembro Administrador, al ejercer sus derechos en su calidad de Miembro Administrador, tendrá derecho a considerar solo los intereses y factores que desee, incluidos sus propios intereses, y no tendrá ningún deber u obligación (fiduciaria o de otro tipo) de dar consideración a ningún interés o factor que nos afecte a nosotros o a cualquiera de nuestros inversionistas y no estará sujeto a ningún estándar diferente impuesto por nuestro Acuerdo Operativo, la Ley LLC o bajo cualquier otra ley, regla o regulación o en equidad. Estas modificaciones de los deberes fiduciarios están expresamente permitidas por la ley de Delaware.

No tenemos una política de conflictos de intereses.

La Propiedad de Alquiler, el Miembro Administrador, el Prestatario y sus afiliados intentarán equilibrar nuestros intereses con los suyos propios. Sin embargo, en la medida que dichas partes tomen acciones que sean más favorables para entidades distintas a la Serie RNT YCT-2, estas acciones podrían tener un impacto negativo en nuestro desempeño financiero y, en consecuencia, en las distribuciones a los Inversores y el valor de los Intereses. Rental America no ha adoptado, ni tiene intención de adoptar en el futuro, ni una política de conflictos de intereses ni una política de resolución de conflictos.

Pueden existir conflictos entre el Miembro Gerente y sus respectivos empleados o afiliados.

El Miembro Administrador colaborará, en nombre de la Propiedad de Alquiler, con una serie de corredores, distribuidores, Prestatarios, compañías de seguros, proveedores de mantenimiento y otros proveedores de servicios y, por lo tanto, podrá recibir descuentos en especie, por ejemplo, envío o servicio gratuitos. En tales circunstancias, es probable que estos descuentos en especie se mantengan en beneficio del Miembro Administrador y no de la Propiedad de Alquiler, o se puedan aplicar de manera desproporcionada a otras series de intereses. Se puede incentivar al Miembro Administrador a elegir un corredor, intermediario o Prestatario en función de los beneficios que recibirá o de todas las series de intereses que recibirá colectivamente, en lugar de lo que sea mejor para la Serie.

En el caso de que los Gastos Operativos excedan los ingresos del Activo Subyacente, si los hubiere, y cualquier reserva de efectivo, el Miembro Administrador tiene la opción de hacer que la Serie incurra en una Obligación de Reembolso de Gastos Operativos para cubrir dicho exceso. Como se pueden pagar intereses sobre dicho préstamo, se puede incentivar al Miembro Administrador a hacer que la Serie incurra en una Obligación de Reembolso de Gastos Operativos para pagar los Gastos Operativos en lugar de buscar fuentes adicionales de ingresos en otra parte o para pagar cualquier Obligación de Reembolso de Gastos Operativos pendiente lo antes posible en lugar de hacer distribuciones a los Inversores. El Miembro Gerente también puede optar por emitir Intereses adicionales para pagar los Gastos Operativos en lugar de hacer que Rental America incurra en una Obligación de Reembolso de Gastos Operativos, incluso si cualquier interés pagadero por la Serie sobre cualquier Obligación de Reembolso de Gastos Operativos puede ser económicamente más beneficioso para

los Tenedores de Intereses que la dilución incurrida por la emisión de Intereses adicionales.

Pueden surgir conflictos de asignaciones de ingresos y gastos entre series de intereses.

Puede haber situaciones en las que sea difícil o imposible asignar con precisión los ingresos, costos y gastos a una serie específica de intereses y ciertas series de intereses pueden obtener un porcentaje desproporcionado del costo o ingreso, según corresponda. En tales circunstancias, el Miembro Gerente estaría en conflicto entre actuar en el mejor interés de Reental America en su conjunto o en la serie de intereses individuales. Si bien actualmente tenemos la intención de asignar gastos como se describe en “Descripción del negocio: Asignaciones de gastos”, el Miembro Gerente tiene derecho a cambiar esta política de asignación en cualquier momento sin previo aviso a los Inversores.

Puede haber intereses contradictorios entre el Miembro Administrador y los Inversores.

El Miembro Administrador determinará si liquidará o no el Activo Subyacente, en caso de recibirse una oferta para adquirir la totalidad del Activo Subyacente. Dado que el Miembro Gerente o sus afiliados, una vez registrados como corredor de bolsa ante la SEC, recibirán tarifas sobre el volumen de negociación de los intereses relacionados con un activo subyacente, se les puede incentivar a no realizar dicho activo subyacente, aunque los inversores prefieran recibir las ganancias de cualquier apreciación en el valor de dicho activo subyacente. Además, al decidir liquidar un activo subyacente, el Miembro Administrador lo hará considerando todas las circunstancias del momento, esto puede incluir obtener un precio para un activo subyacente que sea lo mejor para una mayoría sustancial, pero no para todos los inversionistas.

El Miembro Gerente tiene la capacidad de modificar unilateralmente el Acuerdo Operativo y la política de asignación. Como el Miembro Gerente es parte, o está sujeto, a estos documentos, se le puede incentivar a modificarlos de una manera que sea beneficiosa para él como Miembro Gerente de Reental America o la Serie o puede modificarlos de una manera que no sea beneficiosa para todos los inversionistas. Además, el Acuerdo Operativo busca limitar los deberes fiduciarios que el Miembro Administrador debe a sus inversionistas. Por lo tanto, el Miembro Gerente puede actuar en su propio interés y no en el de los inversores. Consulte “Valores que se ofrecen” para obtener más información.

Pueden existir conflictos entre el asesor legal, Reental America y las Partes de ReentalToken.

El abogado de Reental America también es abogado del Miembro Gerente y sus afiliados, y puede actuar como abogado con respecto a otra serie de intereses. Debido a que dicho asesor legal representa tanto a Reental America como a otras partes, existen y pueden surgir ciertos conflictos de intereses. En la medida en que se desarrolle un conflicto irreconciliable entre Reental America y cualquiera de las otras partes, el asesor legal puede representar a dichas otras partes y no a Reental America ni a la Serie. El asesor legal podrá, en el futuro, prestar servicios a Reental America u otras partes relacionadas con respecto a actividades relacionadas con Reental America, así como otras actividades no relacionadas. El asesor legal no representa a ningún posible inversor de la Serie en relación con esta Oferta y no representará a los titulares de intereses de la Propiedad de alquiler. Se recomienda a los posibles inversores que consulten a sus propios abogados independientes con respecto a las demás implicaciones legales y fiscales de una inversión en los Intereses.

Riesgos relacionados con esta oferta y propiedad de nuestros intereses

Las restricciones de transferencia impuestas por nuestro Acuerdo Operativo pueden provocar que no pueda vender sus ReentalTokens.

Los intereses representados por los ReentalTokens están sujetos a restricciones de transferibilidad. Un Titular de Intereses no podrá transferir, ceder o pignorar sus Intereses sin el consentimiento del Miembro Administrador. El Miembro Administrador puede negar el consentimiento a su exclusivo criterio. Como resultado de estas limitaciones, es posible que no pueda vender sus ReentalTokens cuando lo desee, en todo caso.

Actualmente no existe un mercado público de negociación para nuestros valores.

Actualmente no existe un mercado público de negociación de los Intereses y es posible que no se desarrolle ni se mantenga un mercado activo. Si no se desarrolla o no se mantiene un mercado público de negociación de los Intereses, puede resultarle difícil o imposible revender sus Intereses a cualquier precio. Incluso si se desarrolla un mercado público, el precio de mercado podría caer por debajo del monto que usted pagó por sus Intereses.

Si alguna vez se desarrolla un mercado para los Intereses, el precio de mercado y el volumen de negociación de los Intereses pueden ser volátiles.

Si se desarrolla un mercado para los Intereses, el precio de mercado de los Intereses podría fluctuar significativamente por muchas razones, incluidas razones no relacionadas con nuestro desempeño, el Activo Subyacente o la Serie, como informes de analistas de la industria, percepciones de los inversionistas o anuncios de nuestros competidores con respecto a su propio desempeño, así como condiciones económicas y de la industria generales. Por ejemplo, en la medida en que otras empresas, ya sean grandes o pequeñas, dentro de nuestra industria experimenten caídas en el precio de sus acciones, el valor de los Intereses también puede disminuir.

Además, las fluctuaciones en los resultados operativos de una serie particular de intereses o el hecho de que los resultados operativos no cumplan con las expectativas de los inversionistas pueden afectar negativamente el precio de nuestros valores. Los resultados operativos pueden fluctuar en el futuro debido a una variedad de factores que podrían afectar negativamente los ingresos o gastos en cualquier período de informe en particular, incluida la vulnerabilidad de nuestro negocio a una recesión económica general; cambios en las leyes que afectan nuestras operaciones; competencia; gastos relacionados con compensaciones; aplicación de normas contables; estacionalidad; y nuestra capacidad para obtener y mantener todas las certificaciones o licencias gubernamentales necesarias para realizar nuestro negocio.

Puede haber restricciones legales estatales sobre la capacidad de un Inversionista para vender los Intereses, lo que dificulta la transferencia, venta o disposición de los Intereses.

Cada estado tiene sus propias leyes de valores, a menudo llamadas leyes de “cielo azul”, que (1) limitan las ventas de valores a los residentes de un estado a menos que los valores estén registrados en ese estado o califiquen para una exención de registro y (2) rigen los requisitos de presentación de informes para los corredores de bolsa y corredores de bolsa que hacen negocios directa o indirectamente en el estado. Antes de vender un valor en un estado, debe existir un registro para cubrir la transacción, o debe estar exento de registro. Además, el corredor debe estar registrado en ese estado. No sabemos si los Intereses estarán registrados o exentos según las leyes de algún estado. La determinación respecto del registro será tomada por los corredores-trafficantes, si los hubiere, quienes acuerden actuar como creadores de mercado para los Intereses. Puede haber importantes restricciones de la ley estatal sobre la capacidad de los Inversores para vender y de los compradores para comprar los Intereses. Los inversores deberían considerar que el mercado de reventa de los Intereses es limitado. Es posible que los inversores no puedan revender sus intereses, o que no puedan revenderlos sin el gasto significativo del registro o calificación estatal.

Los inversores carecen de derechos de voto y el Miembro Gerente puede tomar medidas que no redunden en beneficio de los inversores.

El Miembro Gerente tiene la capacidad unilateral de modificar el Acuerdo Operativo y la política de asignación en determinadas circunstancias sin el consentimiento de los Inversores, y los Inversores sólo tienen derechos de voto limitados con respecto a la Serie. Por lo tanto, los inversores estarán sujetos a cualquier modificación que el Miembro Gerente realice (si corresponde) al Acuerdo Operativo y a la política de asignación y también a cualquier decisión que tome con respecto a Reental America y la Serie, sobre la cual los Inversores no tienen derecho a votar. Es posible que los inversores no estén necesariamente de acuerdo con dichas modificaciones o decisiones y que dichas modificaciones o decisiones puedan no redundar en el mejor interés de todos los inversores en su conjunto, sino solo de un número limitado.

Además, el Miembro Gerente sólo puede ser removido como Miembro Gerente de Reental America y como Gerente de cada serie de intereses en una circunstancia muy limitada, luego de una sentencia no apelable de un tribunal de jurisdicción competente por haber cometido fraude en relación con Reental America o una serie de intereses. Por lo tanto, los inversores no podrían eliminar al miembro director simplemente porque no estaban de acuerdo, por ejemplo, con la forma en que el miembro director estaba operando un activo subyacente.

Esta es una oferta de precio fijo y es posible que el precio de oferta fijo no represente con precisión el valor actual de Reental America o nuestros activos en un momento determinado. Por lo tanto, es posible que el precio que usted paga por los Intereses no esté respaldado por el valor de nuestros activos en el momento de su compra.

Esta es una oferta de precio fijo, lo que significa que el precio de oferta para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 es fijo y no variará según el valor subyacente de nuestros activos en ningún momento. El Miembro Gerente ha determinado el Precio de Oferta a su exclusivo criterio sin la participación de un banco de inversión u otro tercero. El precio de oferta fijo para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se basará en nuestra evaluación del valor de cualquier activo que poseamos o podamos poseer, o en los resultados de tasaciones de terceros independientes que podamos obtener. Sin embargo, el precio de oferta fijo establecido para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 puede no estar respaldado por el valor actual de Reental America o nuestros activos en un momento determinado.

Posibles cambios en las leyes tributarias federales/locales o la aplicación de las leyes tributarias federales/locales existentes pueden resultar en una variabilidad significativa en nuestros resultados de operaciones y responsabilidad tributaria para el inversionista.

El Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, está sujeto a cambios por parte del Congreso, y las interpretaciones pueden ser modificadas o afectadas por decisiones judiciales, por el Departamento del Tesoro a través de cambios en las regulaciones y por el Servicio de Rentas Internas a través de su política de auditoría, anuncios y resoluciones publicadas y privadas. Aunque históricamente se han aplicado cambios significativos a las leyes tributarias de manera prospectiva, no se puede garantizar que cualquier cambio realizado en la ley tributaria que afecte una inversión en cualquier serie de intereses de Reental America se limite al efecto prospectivo. En consecuencia, el efecto final sobre la situación fiscal de un Inversionista puede estar regido por leyes, reglamentos o interpretaciones de leyes o reglamentos que aún no han sido propuestos, aprobados o elaborados, según sea el caso. Este análisis se aplicaría también a las leyes locales de impuestos a la propiedad, que también están sujetas a cambios periódicamente.

Además, los inversores pueden residir en diversas jurisdicciones fiscales de todo el mundo. En la medida en que existan cambios en las leyes tributarias o en las obligaciones de presentación de informes tributarios en cualquiera de estas jurisdicciones, dichos cambios podrían afectar negativamente la capacidad y/o voluntad de nuestros clientes de comprar participaciones en propiedades inmobiliarias. No evaluar o pagar el monto correcto de impuestos sobre una transacción puede exponernos a reclamos de las autoridades fiscales.

Riesgos relacionados con la tecnología Blockchain, la red Agnostic Token, los ReentalTokens serie RNT YCT-2 y las criptomonedas

La posible aplicación de los regímenes regulatorios existentes que rigen las tecnologías blockchain, las criptomonedas, los tokens y las ofertas de tokens, como el ReentalToken Serie RNT YCT-2, no está completamente desarrollada y, por lo tanto, sigue siendo sustancialmente incierta en muchos aspectos. Las nuevas regulaciones o políticas pueden afectar materialmente de manera adversa la utilidad de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

La regulación de tokens (incluidos los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2) y ofertas de tokens como esta Oferta, las criptomonedas (como BTC o ETH), los intermediarios financieros como los intercambios de criptomonedas al contado y las redes blockchain (como la Agnostic Token Network en la que se pretende emitir los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2), actualmente está relativamente poco desarrollada y es probable que evolucione rápidamente. Dichas regulaciones pueden variar y entrar en conflicto entre jurisdicciones internacionales, federales, estatales y locales y las posibles aplicaciones de las regulaciones existentes siguen sujetas a una incertidumbre significativa en muchos aspectos. Además, varios órganos legislativos y ejecutivos en los Estados Unidos y otros países pueden adoptar en el futuro nuevas leyes, regulaciones, orientaciones u otras acciones (incluida la aplicación de leyes y regulaciones existentes de manera adversa), lo que puede afectar gravemente la capacidad de acceder a mercados o intercambios en los que intercambiar ReentalTokens Serie RNT YCT-2, y la estructura, derechos, valor y transferibilidad de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Además, el incumplimiento por nuestra parte de las leyes, normas y reglamentos, algunos de los cuales pueden no existir todavía o estar sujetos a interpretación y cambios, podría tener como resultado una variedad de consecuencias adversas, incluidas sanciones y multas civiles.

Esta oferta de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 ha sido diseñada para cumplir con las exenciones de registro de valores según la ley federal de EE. UU., y las leyes de valores limitarán la capacidad de revender ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Esta Oferta se ha estructurado de una manera diseñada para calificar para exenciones válidas de registro según las leyes de

valores federales y estatales de EE. UU. Los inversores acuerdan únicamente revender los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 de conformidad con las leyes de valores aplicables y las restricciones de reventa establecidas en el acuerdo de suscripción y este Memorando. Además, ningún ATS u otro intercambio está actualmente comprometido a incluir los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2, y el tratamiento de los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 como un valor puede limitar o impedir su inclusión en ciertos intercambios en el futuro. Aunque tenemos la intención de incluir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en uno o más ATS u otros intercambios, no podemos garantizar que nuestros intentos de incluir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en cualquier ATS u otro intercambio sean exitosos.

La Compañía no espera que se realice una auditoría de ciberseguridad en el contrato inteligente de ReentalToken y los titulares de ReentalTokens podrían sufrir pérdidas si el contrato inteligente de ReentalToken o las billeteras digitales en las que se guardan los ReentalTokens son pirateados.

No esperamos que se realice una auditoría de ciberseguridad en el contrato inteligente de ReentalToken. Creemos que debido a que todos los compradores de ReentalTokens estarán incluidos en la lista blanca y todas las transacciones en ReentalTokens se registrarán, rastrearán y serán reversibles, se mitigará el riesgo de pérdida por la posible piratería de un contrato inteligente de ReentalToken o una billetera digital que contenga ReentalTokens.

El mayor desarrollo y aceptación de las redes blockchain, que forman parte de una industria nueva y que cambia rápidamente, así como de los activos basados en blockchain como BTC y ETH, están sujetos a una variedad de factores que son difíciles de evaluar. La desaceleración o la detención del desarrollo o la aceptación de las redes blockchain y los activos de blockchain tendría un efecto material adverso en el desarrollo y la adopción exitosos de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

La utilización y el crecimiento de la industria blockchain están sujetos a un alto grado de incertidumbre. Los factores que afectan la utilización continua y el mayor desarrollo de la industria de las criptomonedas, así como de las redes blockchain, incluyen, entre otros:

- Crecimiento mundial, o disminución, en la adopción y uso de BTC o ETH y otros activos de blockchain, así como el uso cada vez menor de la tecnología blockchain;
- Regulación gubernamental y cuasi gubernamental de BTC o ETH y otros activos de blockchain y su uso, restricciones o regulación del acceso y operación de redes blockchain (como Agnostic Token Network) o sistemas similares, incluso en jurisdicciones fuera de los Estados Unidos;
- El mantenimiento y desarrollo del protocolo de software de código abierto de Agnostic Token Network;
- Cambios en la demografía de los consumidores y en los gustos y preferencias del público;
- La disponibilidad y popularidad de otras formas o métodos de compra y venta de bienes y servicios, o activos comerciales, incluidos nuevos medios de uso de monedas soberanas (como el dólar estadounidense) o redes existentes; o
- Condiciones económicas generales y entorno regulatorio relacionado con las criptomonedas.

La desaceleración o la detención del desarrollo, la aceptación general, la adopción y el uso de las redes blockchain (como Agnostic Token Network) y los activos de blockchain pueden disuadir o retrasar la aceptación y adopción de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Los precios de los activos de blockchain son extremadamente volátiles. Las fluctuaciones en el precio de los activos digitales podrían afectar material y adversamente nuestro negocio, y los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 también pueden estar sujetos a una volatilidad de precios significativa.

Históricamente, los precios de los activos de blockchain como BTC y ETH han estado sujetos a fluctuaciones dramáticas y son muy volátiles, y el precio de mercado de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 también puede ser muy volátil. Varios factores pueden influir en el precio de mercado de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, incluidos, entre otros:

- Suministro global de activos blockchain;
- La demanda global de activos de blockchain, que puede verse influenciada por el crecimiento de la aceptación de los activos de blockchain, como las criptomonedas, por parte de los comerciantes minoristas y las empresas comerciales, como pago de bienes y servicios, la seguridad de los intercambios de activos de blockchain en línea y las billeteras digitales que contienen activos de blockchain, la percepción de que el uso y la tenencia de activos de blockchain son seguros y las restricciones regulatorias sobre su uso;
- Expectativas de los inversores con respecto a la tasa de inflación;
- Tasas de interés;
- Tipos de cambio de divisas, incluidas las tasas a las que se pueden intercambiar activos digitales por monedas fiduciarias;
- Políticas de depósito y retiro de moneda fiduciaria de las bolsas, como un ATS u otra bolsa, en las que se pueden negociar ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y liquidez en dichas bolsas;
- Interrupciones en el servicio o fallas en los intercambios en los que se pueden negociar ReentalTokens Serie RNT YCT-2;
- Actividades de inversión y negociación de grandes inversores, incluidos fondos privados y registrados, que pueden invertir directa o indirectamente en ReentalTokens Serie RNT YCT-2 u otros activos de blockchain;
- Políticas monetarias de los gobiernos, restricciones comerciales, devaluaciones y revaluaciones de divisas;
- Medidas regulatorias, si las hubiera, que afecten el uso de activos blockchain como los ReentalTokens Serie RNT YCT-2;
- El mantenimiento y desarrollo del protocolo de software de código abierto de Agnostic Token Network;
- Eventos y situaciones políticas, económicas o financieras globales o regionales; o
- Las expectativas entre los participantes de los activos de blockchain de que el valor de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 u otros activos de blockchain cambiarán pronto.

Una disminución en el precio de un único activo de blockchain puede causar volatilidad en toda la industria de activos de blockchain y puede afectar otros activos de blockchain, incluidos los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2.

Las redes Blockchain utilizan código que está sujeto a cambios en cualquier momento. Estos cambios pueden tener consecuencias no deseadas para los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2.

Los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 están destinados a ser tokens AGNOSTIC TOKEN creados en el protocolo blockchain Agnostic Token (o similar) modificado para cumplir con los requisitos de restricción de transferencia según la ley de valores aplicable de EE. UU. Los cambios, como las actualizaciones de la cadena de bloques de Agnostic Token, pueden tener efectos adversos no deseados en todas las cadenas de bloques que utilizan los tokens AGNOSTIC TOKEN. Además, Agnostic Token Network opera basándose en un protocolo de código abierto mantenido por los contribuyentes, y los contribuyentes generalmente no reciben compensación por mantener y actualizar el protocolo Agnostic Token Network. La falta de incentivos financieros garantizados para que los contribuyentes mantengan o desarrollen Agnostic Token Network y la falta de recursos garantizados para abordar adecuadamente los problemas emergentes con Agnostic Token Network pueden reducir los incentivos para abordar los problemas de manera adecuada o oportuna. Esto puede afectar negativamente el valor de mercado o el estado operativo de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Además, Rental Property, a su entera discreción, puede determinar emitir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en una cadena de bloques distinta de Agnostic Token, lo que puede afectar negativamente una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Actualmente, solo existen unos pocos ATS registrados en la SEC para intercambiar tokens de seguridad basados en blockchain; es posible que no logremos incluir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en cualquier ATS o, una vez

incluidos, mantener dicho listado; El comercio a través de un ATS con capacidad blockchain ofrece actualmente la única forma legal de intercambiar tokens de valores como los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2.

Actualmente, solo hay una pequeña cantidad de ATS registrados en la SEC que tienen las capacidades tecnológicas para permitir el comercio de tokens de valores, como los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Debido a que los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 están destinados a emitirse como tokens AGNOSTIC TOKEN en la cadena de bloques Agnostic Token, actualmente no se pueden negociar utilizando una plataforma de negociación de valores convencional, como una bolsa de valores nacional (*p.ej.*, la Bolsa de Nueva York). Sin embargo, debido a que los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 son valores, no se permite negociarlos en la mayoría de los intercambios de criptomonedas al contado que son capaces de manejar activos blockchain (*p.ej.*, Coinbase), porque la mayoría de los intercambios de criptomonedas al contado no están registrados en la SEC para ofrecer valores comerciales. Si no podemos cotizar en un ATS registrado en la SEC que sea capaz de manejar tokens blockchain, es posible que nuestros ReentalTokens Serie RNT YCT-2 no puedan comercializarse legalmente en los Estados Unidos, lo que podría resultar en una disminución en el valor de un ReentalToken Serie RNT YCT-2.

Los bancos y las instituciones financieras no pueden brindar servicios bancarios, o pueden cortar los servicios, a empresas que brindan servicios relacionados con criptomonedas o que aceptan criptomonedas como pago.

Varias empresas que brindan servicios relacionados con criptomonedas o tokens blockchain (como la serie RNT YCT-2 ReentalTokens) no han podido encontrar bancos o instituciones financieras que estén dispuestas a brindarles cuentas bancarias y otros servicios. De manera similar, es posible que a varias empresas e individuos o negocios asociados con criptomonedas y tokens blockchain se les hayan cerrado y continúen teniendo sus cuentas bancarias existentes o se hayan interrumpido sus servicios con instituciones financieras. Los bancos y otras instituciones financieras establecidas pueden negarse a procesar fondos para transacciones de criptomonedas o tokens blockchain (incluido el ReentalToken Serie RNT YCT-2), procesar transferencias electrónicas hacia o desde intercambios de criptomonedas, empresas o proveedores de servicios relacionados con criptomonedas, o mantener cuentas para personas o entidades que realicen transacciones en criptomonedas.

Las amenazas a la seguridad cibernética podrían resultar en apropiación indebida, piratería informática, infección por malware u otros daños a los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 o a la red blockchain en la que se emite, lo que podría afectar negativamente una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Las violaciones de seguridad, el malware informático y los ataques de piratería informática han sido una preocupación frecuente desde el lanzamiento de las redes blockchain. Cualquier violación de seguridad causada por piratería, que implique esfuerzos para obtener acceso no autorizado a información o sistemas, o causar mal funcionamiento intencional o pérdida o corrupción de datos, software, hardware u otros equipos informáticos, e infección involuntaria o intencional por virus informáticos, podría dañar o dañar el software detrás de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, que están destinados a utilizar la cadena de bloques Agnostic Token, lo que resultará en una pérdida de funcionalidad, valor, posesión u otro daño a los titulares de dicha Serie RNT YCT-2. Tokens de alquiler. Cualquier violación de la infraestructura de software que respalda los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 podría afectar negativamente una inversión en el mismo.

El sistema de seguridad y la infraestructura operativa que respaldan los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 pueden violarse debido a diversas causas, incluidas, entre otras, acciones de partes externas, error o mala conducta de un empleado u otros proveedores de servicios externos, u otras razones y, como resultado, una parte no autorizada puede obtener acceso a claves privadas, datos o la infraestructura de software para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, o BTC, ETH u otras criptomonedas. Dado que las técnicas utilizadas para obtener acceso no autorizado, deshabilitar o degradar el servicio o sabotear los sistemas cambian con frecuencia, o pueden estar diseñadas para permanecer inactivas hasta un evento predeterminado y, a menudo, no se reconocen hasta que se lanzan contra un objetivo, es posible que no podamos anticipar estas técnicas o implementar medidas preventivas adecuadas. Si se produce una violación real o percibida del sistema de seguridad o la infraestructura operativa que respalda los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, parte o la totalidad de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 de un titular de token podrían perderse, robarse o destruirse, y el valor de una inversión en ReentalTokens Serie RNT YCT-2 podría verse afectado negativamente.

La pérdida de claves privadas puede hacer que los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 pierdan su valor.

Si una clave privada se pierde, se destruye o se ve comprometida de otro modo y no se puede acceder a una copia de seguridad de la clave privada, un inversor no podrá acceder al activo de blockchain asociado con la dirección correspondiente. Cualquier pérdida de claves privadas relacionadas con las billeteras digitales utilizadas para almacenar los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 podría resultar en la pérdida total por parte de un inversor de los ReentalTokens Serie

RNT YCT-2 que posee.

Los contratos inteligentes están sujetos a limitaciones.

La tecnología de contratos inteligentes aún se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo y su aplicación es de naturaleza experimental. Esto conlleva importantes riesgos operativos, tecnológicos, regulatorios, reputacionales y financieros. Los contratos inteligentes pueden no ser adecuados para el propósito previsto por la Compañía y pueden contener fallas, vulnerabilidades u otros problemas que pueden causar problemas técnicos o la pérdida total de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Los reclamos de derechos de propiedad intelectual pueden afectar negativamente el funcionamiento de las redes blockchain.

Los terceros pueden hacer valer reclamos de propiedad intelectual relacionados con la tenencia y transferencia de tokens blockchain como los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, o BTC, ETH u otras criptomonedas, y su código fuente. Independientemente del mérito de cualquier propiedad intelectual u otra acción legal, cualquier amenaza de acción que reduzca la confianza en la viabilidad a largo plazo de Agnostic Token Network o los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 o la capacidad de los titulares para mantener y transferir Ether o los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 puede afectar negativamente una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, que están destinados a utilizar la cadena de bloques Agnostic Token. Además, un reclamo meritorio de propiedad intelectual podría impedirnos a nosotros o a nuestros poseedores de tokens acceder a Agnostic Token Network o a los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 o mantener o transferir sus Ether o los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2. Como resultado, un reclamo de propiedad intelectual contra nosotros o contra Agnostic Token Network podría afectar negativamente una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Riesgos relacionados con las criptomonedas y la tokenización de bienes raíces respaldada por criptomonedas

En caso de que el contrato inteligente de ReentalToken Serie RNT YCT-2 no funcione como se esperaba, las soluciones pueden ser más limitadas que en el mercado de valores tradicional.

La utilización de contratos inteligentes tokenizados para la transmisión de valores se ha desarrollado recientemente. La confiabilidad de los contratos inteligentes no se ha probado durante ningún período significativo. Los riesgos que podrían surgir a medida que aumente el uso de tokens de valores son considerables, incluidos riesgos de piratería informática, riesgos de programación deficiente, riesgos de falta de claridad y otros. Cualquier falla del contrato inteligente para operar como se esperaba puede resultar en transacciones no deseadas que no se pueden revertir, y los titulares de ReentalToken Serie RNT YCT-2 pueden tener recursos más limitados que los disponibles en el mercado de valores tradicional.

Las transferencias de activos digitales están controladas únicamente por quienes conocen la clave criptográfica privada única relacionada con los activos. Si su clave privada se pierde, se destruye o se ve comprometida de otro modo y no se puede acceder a ninguna copia de seguridad de la clave privada, es posible que ReentalToken o usted no puedan acceder al activo digital asociado con esta clave privada. Además, es posible que la clave privada no pueda volver a emitirse, restaurarse o restablecerse de otro modo. Además, en la medida en que un tercero obtenga acceso a una clave privada, ese tercero podrá acceder al activo digital al que se refiere la clave privada. Además, cualquier violación de la seguridad de los datos que exponga o comprometa la seguridad de las claves privadas utilizadas para autorizar o validar órdenes de transacción, o que permita a cualquier persona no autorizada generar claves privadas, podría resultar en transferencias no autorizadas que pueden ser imposibles de revertir o remediar. Cualquier pérdida de claves privadas relacionadas con las billeteras digitales utilizadas para almacenar los ReentalTokens o los BTC o ETH utilizados para participar en la Oferta podría tener un efecto material adverso en su inversión.

La cadena de bloques Agnostic Token, que se utilizará para ReentalTokens, es susceptible a ataques mineros.

La cadena de bloques Agnostic Token, que se utilizará para ReentalTokens, es susceptible a ataques de minería, incluidos ataques de doble gasto, ataques de poder minero mayoritario, ataques de "minería egoísta" y ataques de condición racial, así como otras nuevas formas de ataque que puedan crearse en el futuro. Cualquier ataque exitoso presenta un riesgo para ReentalTokens y para la ejecución y secuenciación adecuada esperada de ReentalTokens en general. Los ataques mineros también pueden tener como objetivo otras redes blockchain con las que interactúan ReentalTokens, lo que en consecuencia puede afectar a ReentalTokens de una manera material y significativamente negativa.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La Ofrenda

Serie RNT YCT-2, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida (el “Emisor”), ofrece hasta **Diez mil (10,000) ReentalTokens Serie RNT YCT-2**, que representan intereses de membresía en el Emisor. La Oferta está siendo gestionada y coordinada por **Alquiler América LLC**, actuando como Miembro Gerente y Administrador de Series RNT YCT-2, LLC conforme a un contrato de administración. Este Memorando es distribuido por Reental America LLC en su calidad de Miembro Gerente.

La Oferta se realiza basándose en las exenciones de registro conforme a la Ley de Valores de EE. UU. de 1933, según enmendada (la “Ley de Valores”), de la siguiente manera:

- En los Estados Unidos, únicamente a personas que sean "inversores acreditados" según se define en la Regla 501 del Reglamento D, según **Regla 506(c)** de la Ley de Valores. De acuerdo con esta exención, Rental America LLC puede participar en solicitudes y publicidad generales. Los inversores deben someterse a una verificación de acreditación mediante pasos razonables y es posible que se les solicite presentar documentación financiera para respaldar la elegibilidad.
- Fuera de los Estados Unidos, a personas que no sean “Personas estadounidenses” según se define en **Regulación S** bajo la Ley de Valores, y que compran en una transacción extraterritorial por cuenta propia y no en beneficio de una persona estadounidense.
- En todos los casos, únicamente a inversores que cumplan con los requisitos de idoneidad inversora del Emisor.

El precio de oferta de cada ReentalToken Serie RNT YCT-2 es **\$100**. El monto máximo de oferta agregada es **\$1,000,000**. El monto mínimo de inversión para personas estadounidenses es **diez (10) tokens de alquiler**, a menos que se acepte lo contrario a exclusivo criterio de Rental America LLC. Fuera de EE. UU. Las personas que invierten según la Regulación S pueden comprar tan solo un (1) token.

La Ofrenda comenzó el **13 de mayo de 2025** y durará hasta lo que ocurra primero entre:

- (i) la fecha en la que se haya vendido el Monto Máximo de Oferta;
- (ii) la fecha en la que el Socio Administrador dé por terminada la Oferta; o
- (iii) **13 de mayo de 2025**, a menos que el Miembro Administrador extienda dicha fecha a su entera discreción por hasta 90 días adicionales.

Reental America LLC puede realizar una serie de Cierres de forma continua a medida que se reciben los fondos y documentos de inversión. Reental America LLC se reserva el derecho de cancelar la Oferta de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en cualquier momento.

Los Intereses se emitirán en forma de tokens digitales criptográficos. **Serie RNT YCT-2 ReentalTokens**—que son una nueva serie de **Token agnóstico** Tokens digitales de contrato inteligente basados en blockchain que cumplen con el estándar AGNOSTIC TOKEN y se modifican para cumplir con las restricciones de transferencia de valores aplicables de EE. UU. Estos tokens son representaciones criptográficas de los intereses de los miembros de la LLC y están sujetos a un **período mínimo de tenencia de un año** para inversores estadounidenses según la Regla 144, antes de la elegibilidad para la reventa en un Intercambio de tokens designado.

Reental America LLC correrá con todos los gastos de la oferta en nombre del Emisor, incluidos los costos legales y administrativos, excepto los honorarios incurridos por los Inversores por asesores o asesores legales personales. Las tarifas de presentación del Formulario D y cualquier presentación requerida también serán responsabilidad de Reental America LLC.

Reental America LLC puede **delegar determinadas actividades de recaudación de fondos y coordinación de inversores en su filial española, Rental Token España S.L.**, que opera la plataforma de inversión en www.reental.co.

Oferta de mejores esfuerzos

Reental America LLC no ha contratado a un asegurador para la Oferta. Ninguna de las partes se ha comprometido firmemente a comprar o vender ningún ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Como oferta de "mejores esfuerzos", Rental America LLC, actuando como miembro gerente de la Serie RNT YCT-2, LLC, no puede asegurar a los posibles inversores que venderá cualquiera de los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2. Los inversores no tienen derecho a obtener una devolución de sus suscripciones a menos que el Miembro Administrador no acepte la suscripción o no se produzca un Cierre. No existe un umbral de capital mínimo para la Oferta y el Emisor puede utilizar los fondos recibidos inmediatamente como se describe en otra parte de este Memorando.

Regla 506(c) de la Regulación D; Regulación S

Reental America LLC, como miembro administrador, distribuye este Memorando y gestiona la oferta de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en los Estados Unidos de conformidad con **Regla 506(c) de la Regulación D** en virtud de la Ley de Valores. En consecuencia, se podrán utilizar solicitudes y publicidad generales en relación con la venta de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Todos los inversores estadounidenses deben ser "inversores acreditados" y deberán presentar documentación para verificar este estado. Rental America LLC tomará medidas razonables para verificar dicha acreditación y podrá solicitar estados financieros de respaldo u otros materiales. La documentación puede conservarse, revisarse y compartirse con las filiales de Rental America según sea necesario. En el caso de la verificación basada en el patrimonio neto, es posible que se requiera una verificación de crédito para evaluar los pasivos.

Reental America LLC también gestiona la Oferta a posibles inversores ubicados fuera de los Estados Unidos según **Regulación S**. Estos inversores deben certificar que no son "personas estadounidenses", que están participando en una transacción extraterritorial y que están adquiriendo los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 por su propia cuenta y no con la intención de distribuirlos o revenderlos.

Los afiliados de Rental America pueden participar en la Oferta

Los funcionarios, directores y afiliados de Rental America LLC pueden invertir en esta Oferta y pueden comprar ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en los mismos términos que otros Inversores.

Estándares de idoneidad para inversionistas

Solo las personas con medios financieros adecuados que no necesiten liquidez presente con respecto a esta inversión deben considerar comprar los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 que se ofrecen en el presente porque: (i) una inversión en los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 implica una serie de riesgos importantes (consulte "Factores de riesgo"); y (ii) no existe ningún mercado para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y es probable que no se desarrolle ninguno en un futuro razonablemente previsible. Esta Oferta pretende ser una oferta privada que está exenta de registro según la Ley de Valores y las leyes de valores estatales y extranjeras aplicables.

Requisitos de elegibilidad para compradores de EE. UU.

Esta Oferta está limitada en los EE. UU. únicamente a "inversores acreditados" según se define en la Regulación D de la Ley de Valores, es decir, solo aquellas personas o entidades que pertenecen a una o más de las siguientes categorías:

Para particulares:

- (a) un individuo con un patrimonio neto², o un patrimonio neto conjunto con su cónyuge, superior a \$1.000.000. (Al calcular el patrimonio neto, puede incluir el capital en bienes muebles y bienes raíces (sin embargo, no puede incluir su residencia principal), efectivo, inversiones a corto plazo, acciones y valores. El capital en bienes

muebles y bienes raíces (excluyendo su residencia principal) debe basarse en el valor justo de mercado de dicha propiedad menos la deuda garantizada por dicha propiedad).

(b) un individuo que tuvo un ingreso individual superior a \$200,000 en cada uno de los dos años anteriores y espera razonablemente un ingreso superior a \$200,000 en el año actual. (Al calcular el ingreso neto, puede incluir el ingreso del trabajo y otros ingresos ordinarios, como intereses, dividendos y regalías).

(c) una persona que tuvo con su cónyuge ingresos conjuntos superiores a \$300,000 en cada uno de los dos años anteriores y espera razonablemente ingresos conjuntos superiores a \$300,000 en el año en curso. (Al calcular el ingreso neto, puede incluir el ingreso del trabajo y otros ingresos ordinarios, como intereses, dividendos y regalías).

Para Corporaciones, Sociedades y otras Entidades:

(a) una entidad en la que todos los propietarios de capital son “inversionistas acreditados” porque cada propietario de capital cumple con uno de los criterios establecidos en los párrafos (a) a (c) del Cuestionario para individuos en la Parte B.1 de este Cuestionario anterior o en los párrafos (b) a (p) a continuación;

(b) un fideicomiso (que no sea un plan de pensiones o beneficios para empleados) con activos totales superiores a \$10,000,000 no formados con el propósito específico de adquirir valores en relación con la Inversión propuesta, cuya decisión de voto con

² El término "patrimonio neto" significa el exceso de los activos totales sobre los pasivos totales, excluyendo el valor de su residencia principal neto de cualquier deuda hipotecaria y otros gravámenes. Al determinar los ingresos, debe agregar a su ingreso bruto ajustado cualquier cantidad atribuible a ingresos recibidos exentos de impuestos, pérdidas reclamadas como socio comanditario en cualquier sociedad limitada, deducciones reclamadas por depreciación, contribuciones a una IRA o plan de jubilación Keogh, pagos de pensión alimenticia y cualquier monto por el cual los ingresos de ganancias de capital a largo plazo se hayan reducido para llegar al ingreso bruto ajustado.

con respecto a la Inversión propuesta estaría dirigido por una persona que tenga tal conocimiento y experiencia en asuntos financieros y comerciales que sea capaz de evaluar los méritos y riesgos de la Inversión y de la contraprestación que se recibiría en la Inversión;

(c) una sociedad, una corporación o un fideicomiso comercial de Massachusetts o similar, no formado con el propósito específico de adquirir valores en la Inversión, con activos totales superiores a \$10,000,000;

(d) una organización descrita en la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, no formada con el propósito específico de adquirir valores en la Inversión propuesta, con activos totales superiores a \$10,000,000;

(e) un banco tal como se define en la Sección 3(a)(2) de la Ley, ya sea que actúe en su capacidad individual o fiduciaria;

(f) una asociación de ahorros y préstamos u otra institución según se define en la Sección 3(a)(5)(A) de la Ley, ya sea que actúe en su capacidad individual o fiduciaria;

(g) un corredor de bolsa registrado de conformidad con la Sección 15 de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, según enmendada;

(h) una compañía de seguros según se define en la Sección 2(13) de la Ley;

(i) una compañía de inversión registrada bajo la Ley de Compañías de Inversión de 1940, según enmendada (la "**Ley de sociedades de inversión**");

(j) una empresa de desarrollo empresarial según se define en la Sección 2(a)(48) de la Ley de Sociedades de Inversión;

(k) una Compañía de Inversión para Pequeñas Empresas autorizada por la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. conforme a la Sección 301(c) o (d) de la Ley de Inversión para Pequeñas Empresas de 1958;

(l) un plan establecido y mantenido por un estado, sus subdivisiones políticas, o cualquier agencia o instrumental de un estado o sus subdivisiones políticas, para beneficio de sus empleados, con activos totales superiores a \$10,000,000;

(m) un plan de beneficios para empleados en el sentido de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974, según enmendada ("**ERISA**"), si la decisión de invertir a favor de una Inversión la toma un fiduciario del plan, tal como se define en la Sección 3(21) de ERISA, que es un banco, una asociación de ahorro y préstamo, una compañía de seguros o un asesor de inversiones registrado;

(n) un plan de beneficios para empleados en el sentido de ERISA con activos superiores a \$10,000,000;

(o) un plan de beneficios para empleados autodirigido en el sentido de ERISA con decisiones de inversión tomadas únicamente por personas que son "inversores acreditados" según se define en la Regla 501(a) de la Ley; o

(p) una empresa privada de desarrollo empresarial según se define en la Sección 202(a)(22) de la Ley de Asesores de Inversiones de 1940.

Como persona estadounidense, se le solicitará que declare ante la Serie por escrito que es un inversionista acreditado según la Regulación D, como se describe anteriormente, y se le solicitará que proporcione cierta documentación que respalde dicha representación. Además del requisito anterior, también debe declarar por escrito que está adquiriendo los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 para su propia cuenta y no para la cuenta de otros y no con el fin de revender o distribuir dichos valores.

Fuera de EE. UU. Requisitos de elegibilidad del comprador

Cada inversor que no sea estadounidense. La persona debe declarar por escrito que ha satisfecho y cumple plenamente las leyes de la jurisdicción de dicho Inversor en relación con cualquier invitación para comprar un ReentalToken Serie RNT YCT-2, que incluye:

- (a) Los requisitos legales dentro de la jurisdicción del Inversionista para la compra de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y la posterior conversión en ReentalTokens Serie RNT YCT-2;
- (b) La compra de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y la posterior propiedad de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 no violarán ningún valor aplicable u otras leyes en la jurisdicción del Inversor;
- (c) Cualquier restricción cambiaria aplicable a dicha compra;
- (d) Cualquier consentimiento gubernamental o de otro tipo que pueda ser necesario obtener; y
- (e) El impuesto sobre la renta y otras consecuencias fiscales, si las hubiere, que puedan ser relevantes para la compra, tenencia y venta de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2.

Las siguientes clases de inversores están específicamente excluidas de la definición de la Regulación S de “**Persona estadounidense**” por la Regla 902(k)(2) bajo la Ley de Valores:

- Cualquier cuenta discrecional o cuenta similar (que no sea un patrimonio o fideicomiso) mantenida en beneficio o cuenta de una persona no estadounidense. persona por un distribuidor u otro fiduciario personal organizado, incorporado o (si es un individuo) residente en los Estados Unidos;
- Cualquier patrimonio del cual cualquier fiduciario profesional que actúe como albacea o administrador sea una persona estadounidense si (a) un albacea o administrador del patrimonio que no sea una persona estadounidense tiene discreción de inversión exclusiva o compartida con respecto a los activos del patrimonio; y (b) el patrimonio se rige por leyes extranjeras;
- Cualquier fideicomiso del cual cualquier fiduciario profesional que actúe como fiduciario sea una persona estadounidense, si un fiduciario que no es un
La Persona estadounidense tiene discreción de inversión exclusiva o compartida con respecto a los activos del fideicomiso, y ningún beneficiario del fideicomiso (y ningún fideicomitente si el fideicomiso es revocable) es una Persona estadounidense;
- Un plan de beneficios para empleados establecido y administrado de acuerdo con la ley de un país distinto de los Estados Unidos y las prácticas y documentación habituales de dicho país;
- Una agencia o sucursal de una persona estadounidense ubicada fuera de los Estados Unidos si (a) la agencia o sucursal opera por razones comerciales válidas; y (b) la agencia o sucursal se dedica al negocio de seguros o banca y está sujeta a regulaciones sustantivas de seguros o banca, respectivamente, en la jurisdicción donde se encuentra; y
- El Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, las Naciones Unidas y sus agencias, afiliados y planes de pensiones, y cualesquiera otras organizaciones internacionales similares, sus agencias, afiliados y planes de pensiones.

Otros requisitos

Además de presentar documentación para confirmar su condición de no "personas estadounidenses", todos los compradores potenciales de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 deberán completar los procedimientos necesarios de conocimiento de su cliente y contra el lavado de dinero para ejecutar un Acuerdo de suscripción.

La Ley Patriota de Estados Unidos	¿Qué es el lavado de dinero?	¿Qué tan grande es el problema y por qué es importante?
<p>La Ley USA PATRIOT está diseñada para detectar, disuadir y castigar a los terroristas en los Estados Unidos y en el extranjero. La Ley impone requisitos contra el lavado de dinero a las empresas de corretaje y las instituciones financieras. Desde el 24 de abril de 2002, todas las firmas de corretaje de los Estados Unidos deben contar con programas antilavado de dinero vigentes. Para ayudarlo a comprender estos esfuerzos, el Prestatario desea brindarle información sobre el lavado de dinero y los esfuerzos del Prestatario para ayudar a implementar la Ley USA PATRIOT.</p>	<p>El lavado de dinero es el proceso de disfrazar dinero obtenido ilegalmente para que parezca provenir de fuentes o actividades legítimas. El blanqueo de dinero se produce en relación con una amplia variedad de delitos, entre ellos la venta ilegal de armas, el tráfico de drogas, el robo, el fraude, el crimen organizado y el terrorismo.</p>	<p>El uso del sistema financiero de los Estados Unidos por parte de delincuentes para facilitar el terrorismo u otros delitos podría dañar sus mercados financieros. Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, una estimación reciente sitúa la cantidad de actividad de lavado de dinero en todo el mundo en 1 billón de dólares al año.</p>

Reental Property, o el Prestatario, se reserva el derecho de solicitar la información que sea necesaria para verificar la identidad de los compradores de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y la fuente del pago del dinero de la suscripción, o según sea necesario para cumplir con cualquier programa de identificación de clientes o la información que pueda ser requerida para que el Prestatario cumpla con sus obligaciones bajo la ley de Delaware (incluso de conformidad con la Ley de Producto del Crimen (según revisada)).

En caso de retraso o falta de presentación por parte del solicitante de cualquier información requerida para fines de verificación, se podrá rechazar una solicitud o transferencia de los Tokens y los dineros de suscripción relacionados con los mismos.

Debe consultar la Oficina de Control de Activos Extranjeros (la “Oficina de Control de Activos Extranjeros” OFAC) sitio web en <http://www.treas.gov/ofac> antes de realizar las siguientes representaciones:

(i) usted declara que los montos invertidos por usted en esta Oferta no se derivaron ni se derivan directa o indirectamente de ninguna actividad que contravenga las leyes y regulaciones federales, estatales o internacionales, incluidas las leyes y regulaciones contra el lavado de dinero. Las regulaciones federales y las Órdenes Ejecutivas administradas por la OFAC prohíben, entre otras cosas, la realización de transacciones y la prestación de servicios a ciertos países, territorios, entidades e individuos extranjeros. Las listas de países, territorios, individuos y entidades prohibidos por la OFAC se pueden encontrar en el sitio web de la OFAC en <http://www.treas.gov/ofac>. Además, los programas administrados por la OFAC (la “*Programas de la OFAC*”) prohíben el trato con personas³ o entidades en ciertos países, independientemente de si dichas personas o entidades aparecen en alguna lista de la OFAC;

(ii) usted declara y garantiza que ninguno de: (1) usted; (2) cualquier persona que lo controle o esté controlado por usted; (3) si usted es una entidad privada, cualquier persona que tenga un interés beneficioso sobre usted; o (4) cualquier persona para quien usted actúa como agente o representante en relación con esta inversión es un país, territorio, entidad o individuo nombrado en una lista de la OFAC, o una persona o entidad prohibida bajo los Programas de la OFAC. Tenga en cuenta que es posible que el Prestatario no acepte ningún monto de suscripción.

³ Estos individuos incluyen nacionales especialmente designados, narcotraficantes especialmente designados y otras partes sujetas a

sanciones y programas de embargo de la OFAC.

de un posible comprador si dichos compradores no pueden hacer la declaración establecida en la oración anterior. Usted acepta notificar de inmediato al Prestatario si tiene conocimiento de cualquier cambio en la información establecida en cualquiera de estas representaciones. Se le informa que, por ley, el Prestatario puede estar obligado a "congelar la cuenta" de cualquier comprador, ya sea prohibiendo suscripciones adicionales, rechazando cualquier solicitud de reembolso y/o segregando los activos en la cuenta de conformidad con las regulaciones gubernamentales, y que también se le puede exigir al Prestatario que informe dicha acción y revele la identidad de dicho comprador a la OFAC;

(iii) usted declara y garantiza que ninguno de: (1) usted; (2) cualquier persona que lo controle o esté controlado por usted; (3) si usted es una entidad privada, cualquier persona que tenga un interés beneficioso sobre usted; o (4) cualquier persona para quien usted actúa como agente o designado en relación con esta inversión es una figura política extranjera de alto rango⁴, o cualquier familia inmediata⁵ miembro o colaborador cercano⁶ de una figura política extranjera de alto nivel, según se definen dichos términos en las notas a pie de página siguientes; y

(iv) si está afiliado a una institución bancaria fuera de los EE. UU. (un "*banco extranjero*"), o si recibe depósitos de, realiza pagos en nombre de, o maneja otras transacciones financieras relacionadas con un Banco Extranjero, usted declara y garantiza al Prestatario que: (1) el Banco Extranjero tiene una dirección fija, y no sólo una dirección electrónica, en un país en el que el Banco Extranjero está autorizado a realizar actividades bancarias; (2) el Banco Extranjero mantiene registros operativos relacionados con sus actividades bancarias; (3) el Banco Extranjero está sujeto a inspección por parte de la autoridad bancaria que autorizó al Banco Extranjero a realizar sus actividades bancarias; y (4) el Banco Extranjero no brinda servicios bancarios a ningún otro Banco Extranjero que no tenga presencia física en ningún país y que no sea una filial regulada.

El Prestatario tiene derecho a confiar en la exactitud de sus declaraciones. El Prestatario puede, pero bajo ninguna circunstancia estará obligado a, exigir evidencia adicional de que un posible comprador cumple con los estándares establecidos anteriormente en cualquier momento antes de aceptar la suscripción de un posible comprador. Usted no está obligado a proporcionar ninguna información solicitada por el Prestatario, pero el Prestatario puede rechazar una suscripción suya o de cualquier persona que no proporcione dicha información.

Una inversión en los Intereses puede implicar riesgos importantes. Sólo los Inversores que puedan soportar el riesgo económico de la inversión por un período de tiempo indefinido y la pérdida de la totalidad de su inversión deben invertir en los Intereses. Consulte "Factores de riesgo".

⁴ Una "figura política extranjera de alto rango" se define como un alto funcionario del poder ejecutivo, legislativo, administrativo, militar o judicial de un gobierno extranjero (ya sea elegido o no), un alto funcionario de un importante partido político extranjero, o un alto ejecutivo de un partido político extranjero de alto rango. Además, una "figura política extranjera de alto rango" incluye cualquier corporación, negocio u otra entidad que haya sido formada por, o para el beneficio de, una figura política extranjera de alto rango.

Honorarios y gastos

Gastos de oferta

Cada serie de intereses generalmente será responsable de ciertos honorarios, costos y gastos incurridos en relación con la oferta de los intereses asociados con esa serie (el "**Gastos de oferta**"). Los Gastos de Oferta consisten en costos legales, contables, de cumplimiento y de marketing, según corresponda, relacionados con una oferta específica (y excluye los costos continuos incluidos en los Gastos Operativos). El Miembro Gerente ha aceptado pagar y será reembolsado por la Serie RNT YCT-2 por los Gastos de Oferta incurridos con respecto a esta Oferta.

Gastos de adquisición

Cada Serie incurrirá en costos y gastos en relación con la evaluación, descubrimiento, investigación, reparación y adquisición del activo subyacente relacionado con dicha Serie antes de un Cierre, incluidos honorarios y comisiones de corretaje y ventas, honorarios de tasación, honorarios de investigación, impuestos de transferencia, industria de terceros y expertos en diligencia debida, honorarios e intereses bancarios (si el activo subyacente se adquiere utilizando deuda antes de completar una oferta), viajes y alojamiento para fines de inspección, y gastos de fotografía y videografía para preparar el perfil del activo subyacente en el Sitio web de ReentalToken (el "**Gastos de adquisición**"). Los Gastos de Adquisición se incorporarán al Monto del Pagaré del Activo Subyacente en cada oferta de Serie. Sin embargo, la Serie puede incurrir en ciertos gastos relacionados con la adquisición posteriores al Cierre, como costos de tasación de propiedad y costos de transferencia de título, si corresponde.

Información adicional sobre este memorando

No hemos autorizado a nadie a proporcionarle información distinta a la establecida en este Memorando. Salvo que se indique lo contrario, toda la información contenida en este Memorando se proporciona a partir de la fecha de este Memorando. Ni la entrega de este Memorando ni ninguna venta realizada en virtud del mismo crearán bajo ninguna circunstancia ninguna implicación de que no ha habido cambios en nuestros asuntos desde la fecha del presente.

De vez en cuando, podemos proporcionar un "Suplemento del Memorando" que puede agregar, actualizar o cambiar la información contenida en este Memorando. Cualquier declaración que hagamos en este Memorando será modificada o reemplazada por cualquier declaración inconsistente que hagamos en un Suplemento del Memorando posterior. Debe leer este Memorando y los anexos relacionados y cualquier Suplemento del Memorando.

Cómo suscribirse

Los inversores potenciales que sean "inversores acreditados" o estén excluidos de la definición de "personas estadounidenses" de la Regulación S pueden suscribirse para comprar los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Cualquier Inversor potencial que desee adquirir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 debe:

1. Lea atentamente este Memorando y cualquier suplemento actual, así como cualquier documento descrito en el Memorando y adjunto al mismo o que haya solicitado. Consulte con sus asesores fiscales, legales y financieros para determinar si una inversión en los Intereses es adecuada para usted.
2. Revise el acuerdo de suscripción (incluido el "Cuestionario para inversores acreditados" adjunto), que se completó previamente después de completar ciertas preguntas en la aplicación del sitio web de ReentalToken y, si las respuestas siguen siendo precisas y correctas, firme el acuerdo de suscripción completo junto con la página de firma de miembro del acuerdo operativo de ReentalToken LLC relacionada mediante firma electrónica. Además, deberá proporcionar información de la entidad, como dirección y número de seguro social o número de identificación fiscal, para pasar los controles KYC (Conozca a su cliente) y AML (Anti lavado de dinero). Salvo que la ley exija lo contrario, los suscriptores no podrán retirar ni cancelar las suscripciones.
3. Si es un inversionista que no es una persona estadounidense y comprará ReentalTokens Serie RNT YCT-2 de conformidad con la exención de registro de valores proporcionada por el Reglamento S, se le pedirá que realice el pago de sus compras de ReentalTokens antes de completar el proceso de revisión de inversionistas AML/KYS. Para los inversores que son personas estadounidenses y que comprarán ReentalTokens Serie RNT YCT-2 de conformidad con la exención de registro de valores proporcionada por el Reglamento D, una vez que se firme el acuerdo de suscripción completo y se completen los pasos de acreditación y KYC/AML, debe seguir las instrucciones de pago proporcionadas con el acuerdo de suscripción para realizar el pago y finalizar su compra de ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Los fondos que usted le cobre como pago por los ReentalTokens de la Serie

RNT YCT-2 se transferirán directamente a una cuenta bancaria de la Serie segregada donde se conservarán hasta que se acepte o rechace su suscripción.

4. El Gestor revisará la documentación de suscripción cumplimentada y firmada por usted. Es posible que se le solicite que proporcione información adicional. El Gerente se comunicará con usted directamente si es necesario. Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier suscripción, total o parcialmente, por cualquier motivo o sin él, y de retirar la Oferta en cualquier momento antes del Cierre.
5. Una vez que se complete la revisión, el Gerente le informará si su solicitud para suscribirse a los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 se aprueba o rechaza y, si se aprueba, la cantidad de ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 a los que tiene derecho a suscribirse. Si se acepta su suscripción, el pago de su suscripción estará disponible para su uso en la Serie. Si su suscripción se rechaza total o parcialmente, los pagos de su suscripción (siendo el monto total si su solicitud se rechaza en su totalidad o los pagos asociados con esas suscripciones rechazados en parte), si corresponde, se reembolsarán de inmediato, sin intereses ni deducciones. El Gestor acepta suscripciones por orden de llegada, sujeto al derecho de rechazar o reducir suscripciones.
6. Si se aprueba la totalidad o parte de su suscripción, la cantidad de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 a los que tiene derecho a suscribirse se emitirá en su billetera digital electrónica en el momento del cierre.

Al ejecutar el acuerdo de suscripción y la página de firma del miembro del acuerdo operativo de Reental America, LLC, usted acepta estar sujeto a los términos del acuerdo de suscripción y del Acuerdo operativo. Reental America y el Miembro Gerente se basarán en la información que usted proporcione en el acuerdo de suscripción, incluido el "Cuestionario de Inversionista Acreditado" adjunto y la información complementaria que usted proporcione para que el Miembro Gerente verifique su estado como "inversionista acreditado". Si alguna información sobre su estado de "inversionista acreditado" cambia antes de que se le emitan los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, notifique al Miembro Administrador inmediatamente utilizando los datos de contacto establecidos en el acuerdo de suscripción.

Para obtener más información sobre el proceso de suscripción, comuníquese con el miembro administrador utilizando los datos de contacto establecidos en la sección "Dónde puede encontrar información adicional".

USO DE LOS INGRESOS AL PRESTATARIO

Estimamos que los ingresos brutos de esta Oferta serán de aproximadamente 1.000.000 \$ suponiendo que se venda el monto total de esta Oferta, y se utilizarán de la siguiente manera:

Usos	Importe en euros	Porcentaje de ingresos brutos en efectivo
Nota Importe del activo subyacente ⁽¹⁾	1.000.000\$	100.00%
Gastos de oferta ⁽²⁾	0,000\$	0,00%
Gastos de adquisición ⁽³⁾	0\$	0,00%
Honorarios y gastos totales	00\$	0,00%
Ingresos totales	1.000.000\$	100.00%

- (1) **(1)** Consiste en el Contrato de Promesa por un monto principal de \$1,000,000 emitido mediante Serie RNT YCT-2 al Prestatario. Este monto representa la totalidad del capital inversor recaudado a través de la Oferta.
- (2) **(2)** En esta Oferta, el Prestatario paga directamente la tarifa de estructuración de \$50,000 a Reental America LLC y no se deduce de los ingresos de la Oferta. No se cargan Gastos de Oferta adicionales a la Serie ni a los inversores.
- (3) **(3)** Aunque los gastos de adquisición generalmente se incluyen en el monto del pagaré en otras ofertas, en este caso no se espera ninguno. Sin embargo, pueden surgir costos administrativos menores posteriores al cierre (por ejemplo, documentación, coordinación legal) que serán gestionados por el Prestatario.

La Serie está adquiriendo el Activo Subyacente del Prestatario por un Monto total del Pagaré de 1.000.000\$.

En cada Cierre de la Oferta, el producto de la venta de los Intereses se distribuirá a la cuenta de la Serie.

La asignación de los ingresos netos de esta Oferta establecida anteriormente representa nuestras intenciones basadas en nuestros planes y supuestos actuales con respecto a la industria y las condiciones económicas generales, nuestros ingresos futuros, si los hubiera, y gastos. Los montos y el momento de nuestros gastos reales dependerán de numerosos factores, incluidas las condiciones del mercado, el efectivo generado por nuestras operaciones, los desarrollos comerciales y la tasa de crecimiento relacionada. El Miembro Administrador se reserva el derecho de modificar el uso de los ingresos en función de los factores establecidos anteriormente. No se espera que ni Rentalal America ni la Serie se queden con ninguna de las ganancias de la Oferta.

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Descripción general

Serie RNT YCT-2, LLC ha desarrollado una estructura para tokenizar acuerdos de préstamos estructurados respaldados por activos inmobiliarios, permitiendo a los poseedores de tokens participar económicamente y conservar ciertos derechos contractuales derivados de estos acuerdos. Esta estructura se implementa a través de una compañía de responsabilidad limitada (LLC) de Florida dedicada, que actúa como emisor de intereses de membresía tokenizados vinculados a un préstamo subyacente específico. En este caso, el emisor es **Serie RNT YCT-2, LLC** (el "Emisor"). Esta oferta en particular se relaciona con la expansión del desarrollo Lik Nah en Yucatán, México, y sigue el marco establecido en la Serie YCT-1 anterior.

La propiedad en el Emisor se divide en aproximadamente **Diez mil (10.000)** intereses de membresía (los "Intereses"), que están representados por la misma cantidad de tokens digitales criptográficos únicos, o **Tokens de alquiler**, emitido en la cadena de bloques Agnostic Token. Estos ReentalTokens son representaciones digitales de los Intereses y materializan sus características legales, incluidos los derechos y obligaciones asociados con la participación económica en el desempeño del préstamo. Los ReentalTokens son valores según las leyes de valores aplicables de EE. UU. y están diseñados para cumplir con los marcos regulatorios federales y estatales pertinentes. Consulte "Valores que se ofrecen: los ReentalTokens" para obtener más detalles.

Cada LLC formada para una oferta tokenizada, como la Serie RNT YCT-2, LLC, se crea con el único propósito de mantener un activo subyacente específico; en este caso, un **Pagaré** emitido por un tercero Prestatario, garantizado por garantías inmobiliarias y/o garantías contractuales. La propiedad de los ReentalTokens emitidos por Series RNT YCT-2, LLC representa derechos económicos al cumplimiento del préstamo, estrictamente limitados a los rendimientos contractuales establecidos en el Contrato de Promesa, y no confiere ningún derecho de propiedad o administración directa sobre el Prestatario o los activos inmobiliarios.

La LLC y sus operaciones son administradas por **Alquiler América LLC**, que actúa como Miembro Director y Administrador del Emisor en virtud de un Contrato de Gestión. Reental America LLC brinda servicios legales, financieros, administrativos y de coordinación de inversionistas, mientras que los poseedores de tokens conservan todos los derechos económicos sobre las distribuciones, siempre y cuando se declaren, de acuerdo con los Documentos de Oferta.

Para obtener más información sobre cómo funciona el modelo de tokenización y cómo se aplica a las oportunidades de crédito inmobiliario, lo remitimos a **Informe técnico de ReentalToken**, disponible en www.reental.co.

Descripción del Proyecto- Lik Nah Yucatán

La inversión Serie RNT YCT-2 está vinculada al desarrollo Lik Nah, un proyecto inmobiliario de ecolujo ubicado en el municipio de Tetiz, en el estado de Yucatán, México. El proyecto abarca una parte de un sitio de 500 hectáreas dentro de la finca Xpaclambalam y está estructurado bajo un acuerdo de fideicomiso fiduciario que garantiza los derechos de los inversionistas a través de mecanismos exigibles respaldados por bienes raíces.

Lik Nah está diseñado como un desarrollo sostenible y regenerativo, que combina naturaleza, bienestar y armonía arquitectónica. El proyecto incluye parcelas residenciales y de inversión subdivididas, áreas ecológicas comunes, zonas culturales y servicios destinados a atraer inversores nacionales e internacionales, nómadas digitales y viajeros con conciencia ecológica.

Esta Serie representa una continuación del despliegue de capital iniciado bajo YCT-1, apoyando aún más el desarrollo de carreteras, infraestructura y la activación en las primeras etapas del proyecto. Su estructura legal y financiera ofrece rendimientos fijos y garantías de activos reales a través de un vehículo fiduciario regido bajo las leyes mexicanas.

El activo subyacente

La Serie ha celebrado un Contrato de Promesa con UBR: JC, S.A. de C.V. (el “Prestatario”) por un total de \$1,000,000 USD (el “Monto del Pagaré”) y ha asegurado la inversión a través de una garantía inmobiliaria fiduciaria otorgada a favor de Serie RNT YCT-2, LLC. El acuerdo está estructurado como un préstamo de transferencia con recurso limitado, cuyos rendimientos para los inversores dependen totalmente de los pagos del Prestatario, incluidos los intereses mensuales y el reembolso del principal, tal como se define en el Acuerdo de Promesa vinculante.

El Monto del Pagaré fue determinado conjuntamente por el Prestatario y Reental America LLC, alineado con los requisitos de capital para el desarrollo y expansión en curso del proyecto inmobiliario Lik Nah en Yucatán, México. El Prestatario proporciona una garantía fiduciaria sobre el 30% de un terreno de 500 hectáreas, ubicado en el municipio de Tetiz, Yucatán, dentro de la parcela más grande conocida como “Xpaclambalam” (571 hectáreas en total). Esta garantía se formaliza a través del Fideicomiso N° 678, administrado por CLICK Seguridad Jurídica, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., asegurando la exigibilidad y trazabilidad de los derechos sobre el bien garantizado.

Los fondos de esta Serie se utilizarán para ampliar la infraestructura y las fases estratégicas del proyecto “Lik Nah”, que se centra en el desarrollo sostenible y de eco-lujo a través de un concepto de uso mixto que combina parcelas residenciales, comerciales y orientadas al turismo.

El activo

La porción de terreno asegurada corresponde a un activo inmobiliario totalmente registrable que actualmente se encuentra en proceso de delimitación en el Registro de la Propiedad de Yucatán (INSEJUPY). La estructura del fideicomiso y los acuerdos contractuales brindan a los inversionistas una cobertura de garantía exigible equivalente al 30% de las 500 hectáreas involucradas en el proceso de adquisición de tierras, con el 48,57% del precio de compra ya pagado por el Prestatario en la fecha del acuerdo.

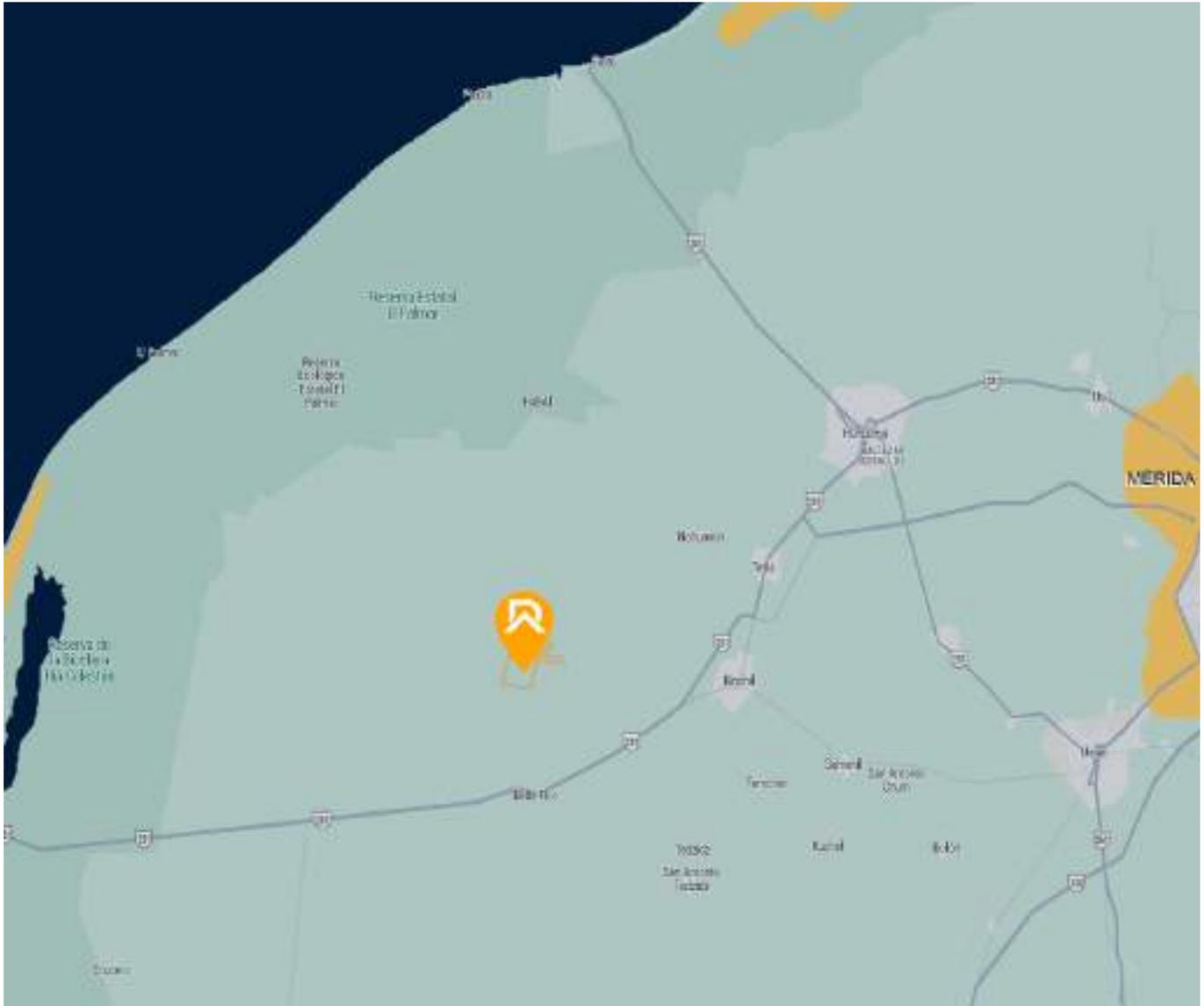
Ubicación – Tetiz, Yucatán, México

El desarrollo Lik Nah está estratégicamente situado a sólo 26 km al noroeste de Mérida, capital de Yucatán, con acceso directo desde la carretera Celestún-Mérida. Esta región está experimentando un crecimiento sostenido impulsado por el ecoturismo, los nómadas digitales y proyectos inmobiliarios alternativos que buscan una inmersión natural y cultural. Lik Nah pretende capitalizar estas tendencias creando un ecosistema inmobiliario regenerativo y autónomo.

Aspectos destacados clave de la ubicación:

- Ubicado estratégicamente en el corredor de la Riviera Yucateca
- Creciente demanda de viviendas sostenibles y segundas residencias
- Zonificación de uso mixto para actividad residencial, turística y comercial
- Ecosistema de garantías legales sobre la tierra respaldadas por fideicomisos

Mapa



YCT-2

Estrategia de inversión y salida

Se trata de una inversión de deuda privada de rendimiento fijo respaldada por una garantía fiduciaria inmobiliaria. El cronograma operativo se estructura de la siguiente manera:

- **Desembolso del préstamo:** mayo 2025
- **Uso de fondos:** Desarrollo de infraestructura y ampliación del proyecto Lik Nah (Yucatán)
- **Término:** 36 meses (3 años)
- **Pagos de intereses:** Mensual

- **Amortización de capital:** Mayo 2028 (al vencimiento)
- **Colateral:** 30% de un terreno de 500 hectáreas garantizado a través del Fideicomiso No. 678
- **Divisa:** Dólar estadounidense

Estrategia y estructura de retorno

La oportunidad de inversión de la Serie RNT YCT-2 ofrece una estructura de rentabilidad bruta fija igualmente aplicable a todos los inversores. Sin embargo, los rendimientos netos varían según el nivel de membresía debido a la política de optimización de tarifas de Reental, que recompensa el compromiso con el ecosistema.

Investor Tier	Annual Yield
Reental	11.00%
Reental Pro	13.00%
Super Rental	15.00%

Estas rentabilidades se pagan mensualmente durante un plazo de 36 meses. Las diferencias en el rendimiento no surgen de cambios en el rendimiento de los activos subyacentes o en los términos del préstamo, sino más bien de **una reducción en las tarifas de la plataforma** para participantes de Rental Pro y Super Rental. Este mecanismo mejora la alineación e incentiva la participación a largo plazo, sin afectar la economía central de los préstamos ni la protección de los inversores.

Tarifas de plataforma y costos de estructuración

Rental America LLC facturará al prestatario, UBR: JC, S.A. de C.V., una tarifa fija de estructuración y servicio de \$65,000 al momento del lanzamiento. Esta tarifa la paga directamente el prestatario y no se deduce de las contribuciones de los inversores ni de los activos del vehículo de inversión.

La tarifa de estructuración cubre la planificación del proyecto, la documentación, la incorporación de la plataforma, la coordinación legal, la supervisión del cumplimiento y el apoyo administrativo continuo durante toda la vida de la inversión. También incluye la presentación de informes finales y la adecuada ejecución de los procedimientos de cierre al vencimiento.

Estas tarifas son parte del modelo operativo estándar de Rental America para transacciones de préstamos garantizados y garantizan la transparencia y la sostenibilidad sin afectar los retornos de los inversionistas.

Imágenes del proyecto

Imágenes actuales:





Visualizaciones de propuestas:





Nuestro miembro gerente

El Acuerdo Operativo designa al Miembro Administrador como miembro administrador de la Propiedad de Alquiler. Si el Miembro Gerente decide someter un asunto a votación de los Tenedores de Intereses, el Miembro Gerente generalmente no tendrá derecho a participar en las votaciones. El Socio Gestor no tendrá ningún derecho de distribución, reembolso, conversión o liquidación en virtud de su condición de Socio Gestor.

Gastos Operativos

Al Cierre inicial, la Serie será responsable de los siguientes Gastos Operativos:

- todos y cada uno de los honorarios, costos y gastos continuos incurridos en relación con la gestión del Activo Subyacente, incluidos impuestos sobre la renta, seguridad, valoración, mantenimiento y reparaciones, comercialización y utilización del Activo Subyacente;
- honorarios, costos y gastos incurridos en relación con la preparación de informes y cuentas de la Serie, incluidas las presentaciones preliminares requeridas en ciertos estados y cualquier auditoría anual de las cuentas de la Serie (si corresponde);
- honorarios, costos y gastos de un registrador externo y agente de transferencias designado en relación con la Serie;
- honorarios, costos y gastos incurridos en relación con la realización de cualquier declaración de impuestos en nombre de la Serie;
- cualquier pago de indemnización;
- todas y cada una de las primas de seguro o gastos incurridos en relación con el Activo Subyacente; y
- cualquier gasto similar que pueda considerarse Gastos Operativos, según lo determine el Miembro Administrador a su discreción razonable.

El Miembro Gerente ha aceptado pagar y recibir el reembolso de los Gastos Operativos incurridos antes del Cierre inicial. El Miembro Gerente cubrirá sus propios gastos de naturaleza ordinaria, incluidos todos los costos y gastos por concepto de alquiler, suministros, gastos de secretaría, papelería, cargos por mobiliario, instalaciones y equipos, impuestos sobre la nómina, remuneraciones y gastos pagados a los empleados y gastos de servicios públicos.

Si los Gastos Operativos exceden el monto de los ingresos generados por el Activo Subyacente y no pueden ser cubiertos por ninguna reserva de Gastos Operativos en el balance del Activo Subyacente, el Miembro Gerente puede (a) pagar dichos Gastos Operativos y solicitar el reembolso, (b) prestar el monto de los Gastos Operativos a la Serie, sobre la cual el Miembro Gerente puede imponer una tasa de interés razonable, y tener derecho a las Obligaciones de Reembolso de Gastos Operativos, y/o (c) causar Intereses adicionales a emitir en la Serie para cubrir dichos montos adicionales.

Límites de Responsabilidad; Indemnización del Socio Administrador

El Acuerdo Operativo establece que ninguno de los Miembros Administradores, ni ninguno de los directores, funcionarios, empleados, socios, accionistas, miembros, personas controladoras, agentes o contratistas independientes actuales o anteriores del Miembro Administrador, ni las personas que actúen a solicitud de Reental America en ciertas capacidades con respecto a otras entidades (colectivamente, las "Partes Indemnizadas") serán responsables ante la Propiedad de Reental, cualquier serie o cualquier titular de intereses por cualquier acto u omisión tomado por las Partes Indemnizadas en relación con el negocio de Reental America o cualquier serie que haya no se ha determinado en una decisión final, no apelable, de un tribunal, árbitro u otro tribunal de jurisdicción competente que constituye fraude, mala conducta intencional o negligencia grave.

Cada serie indemnizará a las Partes Indemnizadas con sus activos por todas las responsabilidades y pérdidas (incluidos los montos pagados con respecto a sentencias, multas, sanciones o acuerdos de litigios, incluidos los honorarios y gastos legales) a los que estén sujetas en virtud de los servicios prestados con respecto a Reental America o dicha serie y con respecto a cualquier acto u omisión que no haya sido determinado por una decisión final, no apelable de un tribunal, árbitro u otro tribunal de jurisdicción competente como constituyendo fraude, mala conducta intencional o falta grave. negligencia.

Honorarios de gestión

El Miembro Administrador no tendrá derecho a recibir ni comprar ningún ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en relación con su función como Miembro Administrador; sin embargo, el Miembro Administrador recibirá una tarifa de tokenización entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del Monto del Pagaré.

Liquidez de activos

Beneficios del token de seguridad para la liquidez

Propiedad fraccionada: La propiedad fraccionada de activos individuales a través de la tokenización digital permite a los prestatarios ofrecer valores a precios unitarios más bajos, lo que permite una mayor participación de una gama más amplia de inversores.

Mayor acceso a la liquidez: El uso de valores programables para ReentalTokens sirve para reducir las fricciones asociadas con la liquidez en el mercado. Es mediante el uso de contratos inteligentes que los tokens de seguridad como ReentalToken pueden ofrecer una mayor eficiencia asociada con la transferencia, así como un manejo sencillo de las obligaciones legales y fiscales contractuales típicas de este tipo de inversiones.

Acceso a sistemas de negociación alternativos (“ATS”): ReentalToken planea incluir Series ReentalTokens individuales en los intercambios regulados por la SEC o ATS participantes en el futuro. Esto proporcionará a los titulares un mecanismo compatible para transferir ReentalTokens fuera del marco del sitio web de ReentalToken, sin tener que preocuparse por la liquidación del activo o tener que depender de intercambios entre pares.

Liquidación comercial más rápida: ReentalTokens utiliza un proceso de cumplimiento simplificado que facilita la incorporación al mismo tiempo que codifica la elegibilidad de los inversores dentro de un contrato inteligente. Esto también permite la liquidación comercial casi instantánea para transacciones secundarias después de periodos de tenencia de valores restringidos y una experiencia menos onerosa para los inversores aprobados.

Asignaciones de gastos

En la medida que sea relevante, los gastos de oferta, los gastos de adquisición, los gastos operativos, los ingresos generados a partir de los activos subyacentes y cualquier pago de indemnización realizado por Reental America se asignarán entre los distintos intereses de la serie de acuerdo con la política de asignación del miembro administrador. La política de asignación requiere que el Miembro Administrador asigne elementos que sean asignables a una Serie específica para que sean soportados por, o distribuidos a (según corresponda), la Serie de intereses correspondiente. Sin embargo, si un artículo no es asignable a una Serie específica sino a Reental America en general, se asignará prorrateadamente en función del valor de los activos subyacentes o la cantidad de intereses, según lo determine razonablemente el Miembro Administrador o según lo establecido en la política de asignación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Miembro Administrador podrá revisar y actualizar la política de asignación periódicamente a su discreción razonable sin previo aviso a los Inversores.

DIRECTORES, FUNCIONARIOS EJECUTIVOS Y EMPLEADOS SIGNIFICATIVOS

El miembro administrador

Reental America opera bajo la dirección del Miembro Gerente, que es responsable de dirigir las operaciones de nuestro negocio, dirigir nuestros asuntos diarios e implementar nuestra estrategia de inversión. El Miembro Gerente ha establecido una Junta Directiva que tomará decisiones con respecto a todas las adquisiciones, enajenaciones y programas de mantenimiento de activos. El Socio Administrador es responsable de determinar el mantenimiento requerido para mantener o mejorar la calidad del activo, determinar cómo monetizar los activos subyacentes para generar ganancias y evaluar posibles ofertas de venta, que puedan conducir a la liquidación del activo subyacente u otras series según sea el caso.

Reental America seguirá las pautas adoptadas por el Miembro Gerente e implementará las políticas establecidas en el Acuerdo Operativo a menos que el Miembro Gerente modifique lo contrario. El Miembro Administrador podrá establecer políticas escritas adicionales y supervisará nuestros procedimientos administrativos, operaciones de inversión y desempeño para garantizar que se cumplan las políticas. El Miembro Gerente puede cambiar nuestros objetivos en cualquier momento sin la aprobación de nuestros accionistas. El Miembro Gerente en sí no tiene antecedentes y depende del historial de sus funcionarios, directores y asesores individuales.

El Miembro Gerente desempeña sus deberes y responsabilidades de conformidad con el Acuerdo Operativo. El Miembro Gerente mantiene una relación contractual, a diferencia de una relación fiduciaria, con nosotros y nuestros titulares de intereses. Además, hemos acordado limitar la responsabilidad del Miembro Gerente e indemnizar al Miembro Gerente contra ciertas responsabilidades.

Las responsabilidades del Miembro Gerente con respecto a Rental America incluyen lo siguiente:

Servicios de abastecimiento y disposición de activos

- definir y supervisar la estrategia general de abastecimiento y disposición de activos subyacentes;
- gestionar nuestras actividades de obtención de activos, incluida la creación de la política de adquisición de activos, la organización y evaluación de la diligencia debida para oportunidades específicas de adquisición de activos y la estructuración de asociaciones con coleccionistas, corredores y comerciantes que puedan brindar oportunidades para obtener activos de calidad;
- negociar y estructurar los términos y condiciones de adquisiciones de activos con los Prestatarios;
- evaluar cualquier posible oferta de adquisición de activos por parte de terceros, que pueda resultar en enajenaciones de activos, ventas u otras transacciones de liquidez;
- estructurar y negociar los términos y condiciones de las transacciones conforme a las cuales los activos subyacentes pueden venderse o enajenarse de otro modo;

Servicios relacionados con una oferta

- crear y gestionar todas las series de interés para ofertas relacionadas con activos subyacentes en el sitio web de ReentalToken;
- desarrollar materiales de oferta, incluida la determinación de sus términos y estructura específicos y la descripción de los activos subyacentes;
- preparar todos los materiales de marketing relacionados con las ofertas;
- coordinar la recepción, recopilación, procesamiento y aceptación de acuerdos de suscripción y otras funciones de apoyo administrativo;
- crear e implementar diversos servicios tecnológicos, servicios transaccionales y comunicaciones electrónicas relacionadas con cualquier oferta;
- todos los demás servicios necesarios para ofrecer servicios relacionados;

Servicios de monetización de activos

- aprobar actividades potenciales y empresas conjuntas, sociedades limitadas y otras relaciones similares con terceros relacionadas con la monetización de activos;

Servicios de relación con los titulares de intereses

- proporcionar actualizaciones apropiadas relacionadas con los activos u ofertas subyacentes electrónicamente o a través del sitio web de ReentalToken;
- gestionar las comunicaciones con los titulares de intereses, incluida la respuesta a correos electrónicos, la preparación y el envío de informes escritos y electrónicos y otras comunicaciones;
- establecer infraestructura tecnológica para ayudar a brindar apoyo y servicios a los Titulares de Interés;
- determinar nuestra política de distribución y determinar los montos y autorizar distribuciones de flujo de caja libre de vez en cuando;
- mantener fondos de Flujo de Caja Libre en cuentas de depósito o cuentas de inversión en beneficio de una serie;

Servicios Administrativos

- gestionar y realizar las diversas funciones administrativas necesarias para nuestras operaciones diarias;
- proporcionar servicios de planificación financiera y operativa y funciones de gestión de cobros, incluida la determinación, administración y servicio de cualquier Obligación de Reembolso de Gastos Operativos hecha a Rental America o cualquier serie por el Miembro Gerente para cubrir cualquier déficit de Gastos Operativos;
- administrar la posible emisión de intereses adicionales para cubrir cualquier posible déficit en los Gastos Operativos;
- mantener todos los libros y registros apropiados para Rental America y toda la serie de intereses;
- obtener y actualizar estudios de mercado y datos económicos y estadísticos relacionados con los activos subyacentes;
- supervisar los servicios tributarios y de cumplimiento y los servicios de gestión de riesgos y coordinar con terceros apropiados, incluidos contadores independientes y otros consultores, sobre asuntos tributarios relacionados;
- supervisar el desempeño de las funciones ministeriales y administrativas que puedan ser necesarias en relación con nuestras operaciones diarias;
- proporcionar todos los servicios necesarios de gestión de efectivo;
- gestionar y coordinar con el agente de transferencias, si lo hubiere, el proceso de realización de distribuciones y pagos a los tenedores de intereses o la transferencia o reventa de valores según lo permita la ley;
- evaluar y obtener una cobertura de seguro adecuada para los activos subyacentes con base en determinaciones de gestión de riesgos;
- proporcionar actualizaciones oportunas relacionadas con el entorno regulatorio general que afecta la propiedad de alquiler, así como gestionar el cumplimiento de los asuntos regulatorios;
- evaluar nuestra estructura de gobierno corporativo y las políticas y procedimientos apropiados relacionados con la misma; y
- supervisar todos los informes, mantenimiento de registros, controles internos y asuntos similares de manera que nos permita cumplir con la ley aplicable.

VALORES QUE SE OFRECEN

El siguiente es un resumen de los términos principales de la Serie, y está calificado por referencia al Acuerdo Operativo, adjunto al presente como Prueba A, la Serie RNT YCT-2, adjunta al presente como Prueba B, y el acuerdo de suscripción, adjunto al presente como Anexo C, relativo a la compra del Serie RNT YCT-2 ReentalTokens. Este resumen está calificado en su totalidad por referencia a las disposiciones detalladas de esos acuerdos, que deben ser revisadas en su totalidad por cada posible Inversor. En caso de que las disposiciones de este resumen difieran de las disposiciones del Acuerdo Operativo o del acuerdo de suscripción (según corresponda), se aplicarán las disposiciones del Acuerdo Operativo o del acuerdo de suscripción (según corresponda). Los términos en mayúscula utilizados en este resumen que no estén definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye en el Acuerdo Operativo.

Descripción de los intereses

Reental America es una sociedad de responsabilidad limitada en serie formada de conformidad con la Sección 18-215 de la Ley LLC. La compra de los Intereses es una inversión únicamente en la Serie y no una inversión en Rental America en su conjunto. De conformidad con la Ley LLC, los Intereses son, y cualquier otra serie de intereses si se emiten en el futuro, serán una serie separada de intereses de compañías de responsabilidad limitada de Rental America y no en una entidad legal separada, aunque para propósitos de contabilidad, impuestos y responsabilidad, cada Serie se trata como una entidad legal única. Rental America no ha emitido, ni emitirá, ninguna clase de intereses en serie con derecho a derechos preferentes, preferenciales u otros derechos que de otro modo no estén disponibles para los Tenedores de Intereses que compren Intereses en relación con esta Oferta.

La propiedad de los activos subyacentes será mantenida por, o en beneficio de, la serie de intereses aplicables. Pretendemos que cada serie de intereses sea propietaria de su propio activo subyacente, que será una única propiedad inmobiliaria o una participación en un club de inversión inmobiliaria. No anticipamos que la Serie adquiera ninguna otra propiedad inmobiliaria o participación en un club de inversión inmobiliaria que no sea el Activo Subyacente. Se emitirá una nueva serie de intereses por cada futura propiedad inmobiliaria o participación en un club de inversión inmobiliaria que adquiera Rental Property. Un Inversor que invierta en esta Oferta no tendrá ningún interés indirecto en ningún activo que no sea el Activo Subyacente a menos que el inversionista también participe en una oferta separada asociada con ese otro activo subyacente.

La Sección 18-215(b) de la Ley LLC establece que, si se cumplen ciertas condiciones (incluyendo que ciertas disposiciones estén en la constitución y en los documentos que rigen la sociedad de responsabilidad limitada en serie, y si los registros mantenidos para cualquiera de dichas series representan los activos asociados con dicha serie por separado de los activos de la sociedad de responsabilidad limitada, o cualquier otra serie), entonces las deudas, pasivos, obligaciones y gastos incurridos, contratados o existentes de otro modo con respecto a una serie en particular serán exigibles solo contra los activos de dicha serie y no contra el patrimonio de la sociedad de responsabilidad limitada en general o de cualquier otra serie. En consecuencia, Rental America espera que el Miembro Administrador mantenga registros separados y distintos para cada serie y sus activos y pasivos asociados. Como tal, los activos de una serie incluyen sólo los bienes inmuebles asociados con esa serie y otros activos relacionados (por ejemplo, reservas de efectivo). Como se señala en la sección "Factores de riesgo", las limitaciones a la responsabilidad entre series previstas en la Sección 18-215(b) nunca han sido probadas en los tribunales federales de quiebras y es posible que un tribunal de quiebras pueda determinar que los activos de una serie de intereses deben aplicarse para cumplir con los pasivos de la otra serie de intereses o los pasivos de Rental America en general cuando los activos de dicha otra serie de intereses o de Rental America generalmente son insuficientes para cumplir con los requisitos de Rental Property. pasivos.

La Sección 18-215(c) de la Ley LLC establece que una serie de intereses establecidos de conformidad con la Sección 18-215(b) pueden llevar a cabo cualquier negocio, propósito o actividad lícita, distinta del negocio bancario, y tiene el poder y la capacidad para, en su propio nombre, contratar, poseer títulos de activos (incluidos bienes inmuebles, personales e intangibles), otorgar gravámenes e intereses de seguridad, y demandar y ser demandado. Rental America tiene la intención de que cada serie de intereses lleve a cabo su negocio y celebre contratos en su propio nombre en la medida en que dichas actividades se lleven a cabo con respecto a una serie particular y el título del activo subyacente relevante será mantenido por, o para el beneficio de, la serie relevante.

Todos los Intereses ofrecidos por este Memorando serán debidamente autorizados y válidamente emitidos. Tras el pago total de la contraprestación pagadera con respecto a los Intereses, según lo determine el Miembro Administrador, los Tenedores de Intereses no estarán obligados ante Rental America a realizar contribuciones de capital adicionales con respecto a la Serie (excepto por la devolución de distribuciones bajo ciertas circunstancias según lo exigen las Secciones 18-215, 18-607 y 18-804 de la Ley LLC). Los titulares de los Intereses no tienen derechos de conversión, canje, fondo de

amortización, reembolso o tasación, ni derechos de preferencia para suscribir Intereses ni derechos preferenciales sobre distribuciones.

En general, los Tenedores de Intereses (que pueden incluir las filiales de la Propiedad de Alquiler o los Prestatarios) participarán exclusivamente en el 100% del Flujo de Caja Libre disponible derivado del Activo Subyacente (como se describe en “—Derechos de Distribución” a continuación). Los afiliados de Reental Property pueden adquirir por el mismo precio que todos los demás inversores los intereses de ReentalToken en la Oferta. Los afiliados de Reental Property pueden vender sus Intereses adquiridos en la Oferta de vez en cuando después del Cierre final de la Oferta.

Un Inversor en esta Oferta adquirirá una participación de propiedad en la Serie y no, para evitar dudas, en (i) Propiedad de alquiler, (ii) cualquier otra serie de participaciones distintas de la Serie, (iii) el Miembro administrador, (iv) el sitio web de ReentalToken o (v) el Activo subyacente o cualquier activo subyacente propiedad de cualquier otra serie de participaciones. Aunque nuestros ReentalTokens no cotizarán inmediatamente en una bolsa de valores o en un sistema de negociación alternativo (“ETA”) y no se puede garantizar un mercado líquido en los ReentalTokens, planeamos crear nuestra propia plataforma de negociación o asociarnos con un sitio web existente para permitir la negociación de los ReentalTokens (revise los riesgos adicionales relacionados con la liquidez en la sección “Factores de riesgo”).

Emisión adicional de intereses

Sólo los Intereses se ofrecen y venden de conformidad con este Memorando. El Acuerdo Operativo establece que Reental America puede emitir un máximo de 10,000 Intereses a no más de 10,000 compradores (no más de 500 de los cuales pueden ser inversionistas no acreditados). El Administrador tiene la opción de emitir Intereses adicionales (además de los emitidos en relación con esta Oferta) en los mismos términos que los Intereses ofrecidos en virtud del presente, según se requiera de vez en cuando para pagar cualquier Gasto Operativo que exceda los ingresos generados por el Activo Subyacente.

Derechos de distribución

El Gerente tiene discreción exclusiva para determinar qué distribuciones de Flujo de Caja Libre, si corresponde, se realizan a los Tenedores de Intereses, excepto que la ley o el Acuerdo Operativo limiten lo contrario. Reental America espera que el Administrador distribuya cualquier Flujo de Caja Libre semestralmente como se establece a continuación. Sin embargo, el Administrador puede cambiar el momento de las distribuciones o determinar que no se realizarán distribuciones a su entera discreción.

Cualquier Flujo de Caja Libre generado por la Serie procedente de la propiedad y arrendamiento del Activo Subyacente se aplicará, respecto de la Serie, en el siguiente orden de prioridad:

- pagar cualquier monto pendiente bajo la Obligación de Reembolso de Gastos Operativos más los intereses acumulados;
- posteriormente, para crear las reservas que el Administrador considere necesarias, a su entera discreción, para cubrir Gastos Operativos futuros; y
- en adelante, el 100% (neto de impuestos sobre la renta corporativos aplicables a la Serie) mediante distribución a los Tenedores de Intereses, que pueden incluir a los Prestatarios del Activo Subyacente o a las filiales de la Propiedad de Alquiler.

Los ingresos mensuales recaudados del activo subyacente, netos de la tarifa del 5% que se pagará al miembro administrador y otros gastos operativos, se distribuirán como un dividendo que se declarará cada mes y se pagará a las personas que sean titulares de registros de ReentalToken el día de la declaración. El Gestor se reserva el derecho de cambiar el momento de estas distribuciones a su exclusivo criterio.

La Ley LLC (Sección 18-607) establece que un miembro que recibe una distribución con respecto a una serie y sabía en el momento de la distribución que la distribución violaba la Ley LLC será responsable ante la serie por el monto de la distribución durante tres años. Según la Ley LLC, una sociedad de responsabilidad limitada en serie no puede hacer una distribución con respecto a una serie a un miembro si, después de la distribución, todos los pasivos de dicha serie, distintos de los pasivos ante los miembros a causa de sus intereses en la sociedad de responsabilidad limitada con respecto a dicha serie y los pasivos para los cuales el recurso de los acreedores se limita a propiedades específicas de dicha serie, excederían el valor razonable de los activos de dicha serie. A los efectos de determinar el valor razonable de los activos de la serie, la Ley LLC establece que el valor razonable de la propiedad de la serie sujeta a responsabilidad para la cual el recurso de los acreedores es limitado se incluirá en los activos de dicha serie sólo en la medida en que el valor razonable de esa propiedad

exceda el pasivo sin recurso. Según la Ley de LLC, un cesionario que se convierte en miembro sustituto de una empresa es responsable de las obligaciones de su cedente de realizar contribuciones a la propiedad de alquiler, excepto que el cesionario no está obligado por responsabilidades que desconocía en el momento en que el cesionario se convirtió en miembro y que no pudieron determinarse a partir del acuerdo operativo.

Sin disposiciones de reembolso

Los Intereses no son rescatables.

Sin derechos de registro

No existen derechos de registro con respecto a los Intereses.

Derechos de voto limitados

El Miembro Gerente no está obligado a celebrar una reunión anual de accionistas. El Acuerdo Operativo establece que el Miembro Gerente puede convocar reuniones de los tenedores de intereses y una persona designada por el Miembro Gerente actuará como presidente en dichas reuniones. Los tenedores de intereses no tienen ningún derecho de voto como tenedor de intereses en Rental America o una serie, excepto con respecto a:

- la disolución de Reental America tras la remoción con causa justificada del Miembro Administrador; y
- una enmienda al Acuerdo Operativo que:
 - o otorgar a cualquier persona el derecho de disolver la Propiedad de Alquiler.

Cuando tenga derecho a votar sobre un asunto propuesto por el Miembro Gerente, cada tenedor de intereses tendrá derecho a un voto por cada interés que posea en todos los asuntos sometidos a votación de los tenedores de intereses de una serie aplicable, según corresponda.

Se requiere el consentimiento de los tenedores de la mayoría de los Intereses para cualquier modificación del Acuerdo Operativo que cambiaría adversamente los derechos de la Serie, daría lugar a fusiones, consolidaciones o conversiones de la Serie y para cualquier otro asunto que el Miembro Administrador, a su entera discreción, determine que requerirá la aprobación de los Tenedores de Intereses que votan como una clase separada.

Los afiliados de Reental Property (si tienen intereses de una serie) pueden votar como titulares de intereses con respecto a cualquier asunto que se les plantee a los titulares de intereses. La presentación de cualquier acción de Reental America o una serie para la votación de los titulares de intereses deberá ser aprobada primero por el Miembro Administrador y no se podrá realizar ninguna modificación al Acuerdo Operativo sin la aprobación previa del Miembro Administrador que disminuiría los derechos del Miembro Administrador o aumentaría las obligaciones del Miembro Administrador en virtud del mismo.

El Miembro Gerente tiene amplia autoridad para tomar medidas con respecto a Rental America y cualquier serie. Consulte “Directores, funcionarios ejecutivos y empleados importantes: el miembro director” para obtener más información. Salvo lo establecido anteriormente, el Miembro Administrador podrá modificar el Acuerdo Operativo sin la aprobación de los tenedores de intereses para, entre otras cosas, reflejar lo siguiente:

- la fusión de propiedad de alquiler, o la transferencia de todos los activos a una entidad recién formada si el único propósito de esa fusión o transferencia es efectuar un mero cambio en la forma jurídica a otra entidad de responsabilidad limitada;
- un cambio que el Miembro Administrador determine que es necesario o apropiado para implementar cualquier estatuto, regla, guía u opinión estatal o federal;
- un cambio que el Miembro Administrador determine necesario, deseable o apropiado para facilitar la negociación de intereses;
- un cambio que el Miembro Gerente determine que es necesario o apropiado para que Reental America califique como una compañía de responsabilidad limitada según las leyes de cualquier estado o para garantizar que cada serie continúe calificando como una corporación para propósitos del impuesto federal sobre la renta de los EE. UU.;

- una enmienda que el Miembro Administrador determine, basándose en el asesoramiento de un abogado, que es necesaria o apropiada para evitar que la Propiedad de Alquiler, el Miembro Administrador o los funcionarios, agentes o fideicomisarios estén sujetos de cualquier manera a las disposiciones de la Ley de Compañías de Inversión, la Ley de Asesores de Inversiones o las regulaciones de “activos del plan” adoptadas bajo ERISA, sean o no sustancialmente similares a las regulaciones de activos del plan actualmente aplicadas o propuestas;
- cualquier modificación que el Miembro Administrador determine necesaria o apropiada para la autorización, establecimiento, creación o emisión de cualquier serie adicional;
- una enmienda efectuada, necesaria o contemplada por un acuerdo de fusión que haya sido aprobado según los términos del Acuerdo Operativo;
- cualquier enmienda que el Miembro Gerente determine que es necesaria o apropiada para la formación por parte de Reental America de, o su inversión en, cualquier corporación, sociedad u otra entidad, según lo permita el Acuerdo Operativo;
- un cambio en el año fiscal o año contributivo y cambios relacionados; y
- cualquier otra modificación que el Miembro Administrador considere necesaria o apropiada para permitirle ejercer su autoridad en virtud del Acuerdo.

En cada caso, el Miembro Administrador podrá realizar dichas modificaciones al Acuerdo Operativo siempre que determine que dichas modificaciones:

- no afecten negativamente a los tenedores de intereses (incluida cualquier serie particular de intereses en comparación con otras series de intereses) en ningún aspecto importante;
- son necesarios o apropiados para satisfacer cualquier requisito, condición o directriz contenida en cualquier opinión, directiva, orden, fallo o reglamento de cualquier agencia federal o estatal o autoridad judicial o contenida en cualquier estatuto federal o estatal;
- son necesarios o apropiados para facilitar la negociación de intereses o para cumplir con cualquier norma, regulación, pauta o requisito de cualquier bolsa de valores en la que los intereses puedan cotizar para su negociación, cuyo cumplimiento el Miembro Administrador considere que redundará en el mejor interés de Reental America y los tenedores de intereses;
- son necesarios o apropiados para cualquier acción tomada por el Miembro Administrador en relación con divisiones o combinaciones de intereses según las disposiciones del Acuerdo Operativo; o
- están obligados a efectuar la intención expresada en este Memorando o la intención de las disposiciones del Acuerdo Operativo o están contemplados de otro modo en el Acuerdo Operativo.

Además, el Miembro Administrador conserva su exclusiva discreción para crear y establecer los términos de cualquier nueva serie y tendrá el poder exclusivo de adquirir, administrar y disponer del activo subyacente de cada serie.

Derechos de liquidación

El Acuerdo Operativo establece que Reental America permanecerá vigente hasta lo que ocurra primero de los siguientes: (i) la elección del Miembro Administrador para disolverlo; (ii) la venta, intercambio u otra disposición de sustancialmente todos los activos de la Propiedad de Alquiler; (iii) la inscripción de un decreto de disolución judicial de la Propiedad de Alquiler; y (iv) en cualquier momento en que Reental America ya no tenga miembros, a menos que el negocio continúe de conformidad con la Ley LLC. Bajo ninguna circunstancia se podrá liquidar Reental America de conformidad con la Sección 18-801(a)(3) de la Ley de LLC (es decir, el voto de los miembros que poseen más de dos tercios de los intereses en las ganancias de la propiedad de alquiler).

Una serie permanecerá vigente hasta lo que ocurra primero de los siguientes: (i) la disolución de la Propiedad de Alquiler, (ii) la elección del Miembro Administrador para disolver dicha serie; (iii) la venta, permuta u otra disposición de sustancialmente todos los activos de la serie; o (iv) en cualquier momento que la serie ya no tenga miembros, a menos que el negocio continúe de conformidad con la Ley LLC. Bajo ninguna circunstancia se puede liquidar una serie de intereses de conformidad con la Sección 18-801(a)(3) de la Ley de LLC (es decir, el voto de los miembros que poseen más de dos tercios de los intereses en las ganancias de la serie de intereses).

Al ocurrir cualquiera de dichos eventos, el Miembro Gerente (o un liquidador seleccionado por el Miembro Gerente) está encargado de liquidar los asuntos de la serie de intereses o de Rental America en su conjunto, según corresponda, y liquidar sus activos. Tras la liquidación de una serie de intereses o de Rental America en su conjunto, según corresponda, los activos subyacentes se liquidarán y cualquier producto después de impuestos se distribuirá: (i) en primer lugar, a terceros acreedores, (ii) en segundo lugar, a cualquier acreedor que sea el Miembro Administrador o sus afiliados (por ejemplo, pago de cualquier Obligación de Reembolso de Gastos Operativos pendiente), y posteriormente, el 100% a los tenedores de intereses de la serie de intereses correspondiente, asignados prorrateados en función de la número de intereses que posee cada titular de intereses (que pueden incluir las filiales de Rental Property y el Prestatario y cuya distribución dentro de una serie se hará de manera coherente con cualquier preferencia que pueda existir dentro de dicha serie).

Restricciones de transferencia

Los Intereses están sujetos a restricciones de transferibilidad. Un Titular de Intereses no podrá transferir, ceder o pignorar sus Intereses sin el consentimiento del Miembro Administrador. El Miembro Administrador puede retener el consentimiento a su entera discreción, incluso cuando el Miembro Administrador determina que dicha transferencia, cesión o prenda daría lugar a (a) que haya más de 2000 propietarios beneficiarios de la Serie o más de 500 propietarios beneficiarios de la Serie que no sean "inversores acreditados", (b) que los activos de la Serie se consideren "activos del plan" para fines de ERISA, (c) resulten en un cambio en el tratamiento del impuesto sobre la renta federal de EE. UU. de Rental America y la Serie, o (d) Rental Estando la Propiedad, la Serie o el Socio Administrador sujetos a requisitos reglamentarios adicionales. El titular del interés transferido es responsable de todos los costos y gastos que surjan en relación con cualquier transferencia propuesta (independientemente de si dicha venta se completa), incluidos los honorarios legales incurridos por Rental America o cualquier corredor o distribuidor, cualquier costo o gasto relacionado con cualquier opinión de un abogado y cualquier impuesto de transferencia y honorarios de presentación.

Además, a menos y hasta que los intereses de Rental America se coticen o coticen para su negociación, existen restricciones sobre la capacidad del titular para pignorar o transferir los intereses. No podemos garantizar que registraremos o podremos registrar los Intereses para su reventa. Por lo tanto, es posible que se exija a los Inversores que mantengan sus Participaciones indefinidamente. Consulte el acuerdo de suscripción (Anexo C) para obtener información adicional sobre estas restricciones. Los contratos inteligentes RentalToken Serie RNT YCT-2, emitidos en esta Oferta para evidenciar los Intereses, incorporarán una leyenda que establezca estas restricciones a la transferencia y cualquier leyenda requerida por las leyes de valores estatales o extranjeras.

Acuerdo de vinculación por el Acuerdo Operativo; Poder legal

Al comprar Intereses, el Inversionista será admitido como miembro de Rental America y estará sujeto a las disposiciones del Acuerdo Operativo y se le considerará parte del mismo. De conformidad con el Acuerdo Operativo, cada Inversionista otorga al Socio Administrador un poder para, entre otras cosas, otorgar y archivar los documentos necesarios para la calificación, continuidad o disolución de la Propiedad de Alquiler. El poder también otorga al Miembro Administrador la autoridad para realizar ciertas modificaciones, y para otorgar y entregar otros documentos que puedan ser necesarios o apropiados para llevar a cabo las disposiciones o propósitos del Acuerdo Operativo.

Deberes de los oficiales

El Acuerdo Operativo establece que, salvo que se disponga lo contrario en el Acuerdo Operativo, la propiedad, los asuntos y los negocios de cada serie de intereses se administrarán bajo la dirección del Administrador. El Miembro Gerente tiene el poder de nombrar a los funcionarios y dichos funcionarios tienen la autoridad y ejercen los poderes y realizan las tareas especificadas en el Acuerdo Operativo o según lo especifique el Miembro Gerente. El Socio Administrador será designado como Administrador de cada serie de participaciones para administrar los activos subyacentes.

Libros e informes

Rental America llevará los libros correspondientes del negocio en sus oficinas principales. Los libros se mantendrán para fines de presentación de informes fiscales y financieros sobre una base que permita la preparación de estados financieros de acuerdo con los GAAP. Para propósitos de informes financieros y propósitos tributarios, el año fiscal y el año tributario son el año calendario, a menos que el Miembro Gerente determine lo contrario de conformidad con el Código de Rentas Internas.

La Serie RNT YCT-2 elegirá y será calificada, y la Compañía tiene la intención de que cada Serie futura elija y califique para tributar como una corporación bajo el Código de Rentas Internas de 1986.

Proporcionaremos informes financieros anuales y semestrales y actualizaciones periódicas electrónicamente a través del sitio web de RentalToken. A medida que los documentos y las actualizaciones periódicas estén disponibles, notificaremos

esto a los titulares de intereses enviándoles un mensaje de correo electrónico o un mensaje a través del sitio web de ReentalToken que incluirá instrucciones sobre cómo recuperar las actualizaciones y los documentos periódicos. Si nuestra notificación por correo electrónico nos es devuelta como “no entregable”, nos comunicaremos con el Titular de Interés para obtener una dirección de correo electrónico actualizada. Proporcionaremos a los titulares de intereses copias por correo electrónico o copias impresas en cualquier momento que lo soliciten. El contenido del sitio web de ReentalToken no se incorpora por referencia ni forma parte de este Memorando.

La documentación estará disponible por separado mediante el uso de IPFS. IPFS proporciona un alto rendimiento, dirigido a contenido almacenamiento en bloque modelo, con contenido dirigido hipervínculos. A través de IPFS, todos los documentos necesarios que prueban la propiedad de los bienes inmuebles por parte de los titulares de intereses de ReentalToken pueden ser accesibles en la cadena de bloques de Agnostic Token a través de Internet en cualquier momento, por cualquier persona y desde cualquier lugar. Reental America espera implementar un sistema IPFS para la documentación de las inversiones de la Serie en algún momento en el futuro. Los detalles que describen este proceso se proporcionarán a los Tenedores de Intereses.

Jurisdicción exclusiva

Cualquier disputa en relación con el Acuerdo Operativo está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado de Florida, y cada Inversionista acordará y aceptará no presentar ningún reclamo de este tipo en ningún otro lugar. Si un Tenedor de Intereses presentara una demanda contra Series RNT YCT-2, LLC o Reental America LLC como Miembro Administrador, tendría que hacerlo en los tribunales competentes de Florida.

tokens de alquiler; Serie RNT YCT-2 ReentalTokens

En esta Oferta, los Intereses se emitirán en forma de ReentalTokens y los ReentalTokens de la Serie se emitirán como **Serie RNT YCT-2 ReentalTokens**. Los términos de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se derivan de los contratos inteligentes y del Acuerdo Operativo de Serie RNT YCT-2, LLC.

Los Intereses de la Serie se emitirán en forma de tokens digitales electrónicos, que son efectivamente intereses de membresía de una sociedad de responsabilidad limitada digital. Los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 se emitirán como contratos inteligentes basados en Agnostic Token en Agnostic Token Blockchain. La serie RNT YCT-2 ReentalTokens será una nueva serie de tokens digitales de contrato inteligente basados en Agnostic Token que cumplen con el estándar del protocolo AGNOSTIC TOKEN, modificado para cumplir con los requisitos de restricción de transferencia según la ley de valores aplicable de EE. UU.

Aunque actualmente estamos proponiendo que los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 utilicen la cadena de bloques de tokens agnósticos, **Nos reservamos el derecho, a nuestro exclusivo criterio, de emitir ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en otra red blockchain bajo un protocolo de token de contrato inteligente diferente que no sea ERC.**

A la fecha de este Memorando, no se han emitido ReentalTokens Serie RNT YCT-2. Después de dar efecto a esta Oferta, se espera que **Tokens de alquiler RNT YCT-2 serie 10,000** que representen igual número de Intereses estarán emitidos y en circulación.

Como los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 son representaciones digitales de nuestros Intereses, los derechos de los titulares de nuestros ReentalTokens Serie RNT YCT-2 provienen de dos fuentes: (i) el Acuerdo Operativo de Serie RNT YCT-2, LLC, que establece los términos de los Intereses, ya sea que se mantengan en forma de token o no, y (ii) el contrato inteligente AGNOSTIC TOKEN, modificado para cumplir con los requisitos de restricción de transferencia según la ley de valores aplicable de EE. UU., que establece los términos en qué momento los titulares de ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2 tendrán los tokens. No existe una diferencia sustancial entre los derechos de los Intereses mantenidos como ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y los derechos de los Intereses mantenidos directamente.

Además de especificar la forma de tenencia y transferencia de los ReentalTokens de la Serie RNT YCT-2, el contrato inteligente no confiere ningún derecho ni restricción a los titulares de los tokens que difieran de los de los inversores que no poseen Intereses en forma de token.

Cada ReentalToken Serie RNT YCT-2 confiere al titular los mismos derechos conferidos al titular de un Interés, es decir:

- El derecho limitado a un voto en una reunión de los Miembros de la Serie RNT YCT-2, LLC como se describe en el Acuerdo Operativo;

- El derecho a una participación igual en cualquier dividendo pagado por la Serie; y
- El derecho a una participación igual en la distribución de los excedentes de activos de la Serie RNT YCT-2, LLC en su liquidación.

Los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 se entregarán a direcciones de billetera digital en Agnostic Token Blockchain y se registrarán por los contratos inteligentes de ReentalToken. **Reental America LLC no controla la Blockchain de Tokens Agnósticos ni las Carteras Digitales de los Inversores.**

El protocolo, o código, para los contratos inteligentes de ReentalToken se basa en el estándar AGNOSTIC TOKEN, modificado para cumplir con los requisitos de restricción de transferencia según la ley de valores aplicable de EE. UU. y para limitar la capacidad de los titulares de billeteras digitales para transferir o cambiar de otro modo el número de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en una billetera digital. El código de contrato inteligente, que es propietario y no se publicará en este momento, se creó bajo el protocolo AGNOSTIC TOKEN, modificado para cumplir con las leyes de valores aplicables que rigen la transferencia y venta de valores.

La propiedad de los intereses registrados por los contratos inteligentes de ReentalToken solo puede ser cambiada por Series RNT YCT-2, LLC. A los inversores que hayan perdido el acceso a sus ReentalTokens Serie RNT YCT-2 (por varias razones) se les pueden cancelar y volver a emitir sus tokens al proporcionar a la Serie una declaración jurada firmada ante notario que explique la pérdida y proporcionar una nueva dirección de billetera digital de token agnóstico (si es necesario).

La Serie pondrá a disposición del público la cantidad de valores emitidos en Agnostic Token Blockchain.

No esperamos que se realice una auditoría de ciberseguridad en el contrato inteligente de ReentalToken. Creemos que debido a que todos los compradores de ReentalTokens estarán incluidos en la lista blanca y todas las transacciones en ReentalTokens se registrarán, rastrearán y serán reversibles, se mitigará el riesgo de pérdida por la posible piratería de un contrato inteligente o billetera digital.

Debido a que los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 representan intereses, no hay ninguna limitación incorporada en los contratos inteligentes sobre la cantidad de tokens que se pueden crear. La cantidad total de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se registró por el Acuerdo Operativo y la ley de Florida LLC.

Inicialmente, según los términos de los contratos inteligentes de ReentalToken, un único ReentalToken Serie RNT YCT-2 no puede dividirse en fracciones. Sin embargo, la Serie podrá permitir en el futuro el fraccionamiento de los tokens hasta diez (10) decimales.

Nuestra arquitectura de contrato inteligente ReentalToken consta de tres componentes: un contrato de activo subyacente, un contrato de token de seguridad y un registro KYC/AML. Una discusión detallada de este marco de contrato inteligente de ReentalToken se establece en **Apéndice B** adjunto al presente.

Listado

Los Intereses, evidenciados por los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, son valores restringidos y actualmente no cotizan ni cotizan para negociación en ninguna bolsa de valores nacional, ATS o sistema de cotización nacional.

Tenemos la intención de incluir los ReentalTokens de la serie RNT YCT-2 en el futuro en uno o más ATS u otros intercambios que estén registrados en la SEC para negociar valores no registrados y que tengan la capacidad tecnológica para manejar el comercio de tokens de valores. Si los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 figuran en dicho intercambio, uno o más de nuestros afiliados (u otras partes) pueden participar en actividades de creación de mercado con respecto a los ReentalTokens Serie RNT YCT-2. No se puede garantizar que nuestros intentos de incluir los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 en cualquier ATS u otro intercambio tendrán éxito o que se desarrollará un mercado comercial activo para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, o si se desarrolla uno, se mantendrá. Actualmente, no existe un mercado público para los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y es posible que nunca se desarrolle un mercado, lo que podría hacer que los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se negocien con un descuento y dificultar que los titulares de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 los vendan.

Restricciones de la ley de valores

Los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 no se han registrado conforme a la Ley de Valores ni a ninguna ley de valores de ningún estado o jurisdicción en ningún lugar del mundo y, a menos que así se registren, los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 no se pueden ofrecer ni vender excepto de conformidad con una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores y otras leyes de valores aplicables. Como resultado, los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se ofrecen y venden solo en jurisdicciones donde no se requiere dicho registro o calificación, incluso de conformidad con las exenciones aplicables que generalmente limitan a los inversores que son elegibles para comprar ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y que restringen la reventa de ReentalTokens Serie RNT YCT-2. En consecuencia, los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se ofrecen y venden inicialmente solo (1) a "inversores acreditados" (como se define en la Regulación D) de conformidad con la Regulación D, en cada caso, en una transacción privada basándose en la exención de los requisitos de registro de la Ley de Valores proporcionada por la Regulación D bajo la Ley de Valores, y (2) fuera de los Estados Unidos a inversionistas que no son "personas estadounidenses" en transacciones extraterritoriales en base a la Regulación S bajo la Ley de Valores

Avisos Digitales

Los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 son instrumentos digitales y, como tales, no contendrán leyendas. Sin embargo, a los compradores (incluidos los compradores secundarios) de ReentalTokens Serie RNT YCT-2 se les presentará la información sobre las restricciones en la transferencia de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2, incluidas las leyendas establecidas a continuación y, como mínimo, deben indicar afirmativamente que comprenden la información y proporcionar a Reental America ciertas declaraciones sobre su estado y ubicación de inversionista. Cada ReentalToken Serie RNT YCT-2 incorporará leyendas sustancialmente con el siguiente efecto:

ESTA SEGURIDAD, *ES DECIR*, LA FICHA (EL "**FICHAS**"), NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933, ENMENDADA (LA "**LEY DE VALORES**"), O LAS LEYES SOBRE VALORES DE CUALQUIER ESTADO U OTRA JURISDICCIÓN. NI ESTE VALOR, NI NINGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE, PUEDE SER OFRECIDO, VENDIDO, ASIGNADO, TRANSFERIDO, PROPONIDO, GRAVADO O DISPONIBLE DE OTRA MANERA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. CADA TITULAR DE ESTE VALOR, MEDIANTE SU ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DECLARA QUE (A) ES UN "INVERSIONISTA ACREDITADO" (SEGÚN SE DEFINE EN LA REGULACIÓN D DE LA LEY DE VALORES) O (B) NO ES UN "INVERSOR DE EE.UU. PERSONA" Y ESTÁ ADQUIRIENDO ESTE VALOR EN UNA TRANSACCIÓN EXTRANJERA DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LA REGULACIÓN S DE LA LEY DE VALORES Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE LE APLICAN EN LA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REALIZA DICHA ADQUISICIÓN.

LOS TOKENS CUANDO SE EMITEN SE EMITIRÁN EN UNA TRANSACCIÓN EXENTA DE REGISTRO BAJO LA LEY DE VALORES, Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A, O POR CUENTA O BENEFICIO DE, CUALQUIER PERSONA ESTADOUNIDENSE (SEGÚN SE DEFINE EN EL REGLAMENTO S BAJO LA LEY DE VALORES ("**REGLAMENTO S**")) SALVO DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN DISPONIBLE DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE VALORES Y TODAS LAS LEYES ESTATALES DE VALORES APLICABLES. EXCEPTO LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN, LOS TOKENS NO SERÁN INTERCAMBIABLES POR TOKENS QUE NO ESTÉN SUJETOS A UNA LEYENDA QUE CONTIENE RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA LEY APLICABLE UN AÑO "**PERIODO DE CUMPLIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN**"(DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LA REGULACIÓN S) Y ENTONCES SÓLO TRAS LA CERTIFICACIÓN EN UNA FORMA RAZONABLEMENTE SATISFACTORIA AL PRESTATARIO Y A SU AGENTE DE TRANSFERENCIA, SI LOS HAY, QUE DICHOS TOKENS SON PROPIEDAD DE PERSONAS NO ESTADOUNIDENSES O PERSONAS ESTADOUNIDENSES QUE COMPRARON TALES INTERESES EN UNA TRANSACCIÓN QUE NO REQUIERE REGISTRO SEGÚN LA LEY DE VALORES. EL TITULAR DE CUALQUIER FICHA ACEPTA OFRECER, VENDER O TRANSFERIR DE OTRA MANERA DICHAS FICHAS, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE UN AÑO APLICABLE CON RESPECTO A LOS VALORES RESTRINGIDOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 144 SEGÚN LA LEY DE VALORES (LA "**TERMINACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE REVENTA 13 de mayo de 2025**"), SÓLO (A) AL PRESTATARIO O CUALQUIERA DE SUS AFILIADOS, (B) DE CONFORMIDAD CON UNA

VENTA QUE CUMPLE CON LA REGLAMENTACIÓN, O (C) DE CONFORMIDAD CON UNA DECLARACIÓN DE REGISTRO QUE HA SIDO DECLARADA EN VIGOR BAJO LA LEY DE VALORES, SUJETO, EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES, A CUALQUIER REQUISITO DE LEY QUE LA DISPOSICIÓN DE SU PROPIEDAD O DE LA PROPIEDAD DE DICHA CUENTA O CUENTAS DEL COMPRADOR ESTAR EN TODO MOMENTO DENTRO DE SU CONTROL Y, EN CADA CASO, DE CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES DE VALORES APLICABLES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE. LAS TRANSACCIONES DE COBERTURA QUE IMPLICEN A LOS TOKENS NO PUEDEN REALIZARSE A MENOS QUE CUMPLAN CON LA LEY DE VALORES.

Todos los términos materiales de los contratos inteligentes se han divulgado en esta sección.

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS MATERIALES EN ESTADOS UNIDOS

El siguiente es un resumen de las consecuencias materiales del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de la propiedad y disposición de los Intereses para los tenedores de los Estados Unidos, pero no pretende ser un análisis completo de todas las posibles consideraciones fiscales relacionadas con las mismas. Este resumen se basa en las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado (el “Código”), los reglamentos del Tesoro promulgados en virtud del mismo, resoluciones administrativas y decisiones judiciales, todo a la fecha del presente. Estas autoridades pueden cambiarse, posiblemente de manera retroactiva, de modo que resulten en consecuencias en el impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos diferentes a las que se establecen a continuación. No hemos solicitado ninguna resolución del Servicio de Impuestos Internos (el “IRS”) con respecto a las declaraciones realizadas y las conclusiones alcanzadas en el siguiente resumen, y no podemos garantizar que el IRS estará de acuerdo con dichas declaraciones y conclusiones.

Este resumen tampoco aborda las consideraciones fiscales que surgen de las leyes de cualquier estado o local de los Estados Unidos o de cualquier jurisdicción fuera de los Estados Unidos o de las leyes federales de impuestos sobre donaciones y sucesiones de los Estados Unidos. Además, esta discusión no aborda consideraciones tributarias aplicables a las circunstancias particulares de un Inversionista o a Inversionistas que pueden estar sujetos a reglas tributarias especiales, que incluyen, entre otras:

- bancos, compañías de seguros u otras instituciones financieras;
- personas sujetas al impuesto mínimo alternativo;
- organizaciones exentas de impuestos;
- comerciantes de valores o divisas;
- comerciantes de valores que optan por utilizar un método de valoración de mercado para contabilizar sus tenencias de valores;
- ciertos ex ciudadanos o residentes de largo plazo de los Estados Unidos;
- personas que mantienen los Intereses como una posición en una transacción de cobertura, “straddle”, “transacción de conversión” u otra transacción de reducción de riesgo;
- personas que no poseen los Intereses como activo de capital en el sentido de la Sección 1221 del Código (generalmente, con fines de inversión); o
- personas que se considera que venden los Intereses según las disposiciones de venta implícita del Código.

Además, si una sociedad, incluida cualquier entidad o acuerdo, nacional o extranjero, clasificada como sociedad a efectos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos, tiene intereses, el tratamiento fiscal de un socio generalmente dependerá del estado del socio y de las actividades de la sociedad. En consecuencia, las sociedades que poseen intereses y los socios de dichas sociedades deben consultar a sus asesores fiscales.

Se le insta a consultar a su asesor fiscal con respecto a la aplicación de las leyes federales de impuestos sobre la renta de los Estados Unidos a su situación particular, así como cualquier consecuencia fiscal de la compra, propiedad y disposición de los Intereses que surjan bajo las normas federales del impuesto sobre sucesiones o donaciones de los Estados Unidos o bajo las leyes de cualquier estado o local de los Estados Unidos o cualquier jurisdicción fiscal extranjera o bajo cualquier tratado fiscal aplicable.

Tributación de Cada Serie de Intereses como Corporación “C”

La propiedad de alquiler, aunque se formó como una compañía de responsabilidad limitada de la serie Delaware elegible para el tratamiento fiscal como una “sociedad”, ha elegido afirmativamente que cada serie de intereses se graven como una corporación “C” según el Subcapítulo C del Código para todos los fines impositivos federales y estatales. Por lo tanto, cada serie de intereses se gravará a tasas corporativas regulares sobre sus ingresos antes de realizar cualquier distribución a los tenedores de intereses como se describe a continuación.

Fiscalidad de las distribuciones a inversores

Un “Titular estadounidense” incluye un beneficiario efectivo de Intereses que es, a efectos del impuesto federal sobre la

renta de los Estados Unidos, un ciudadano individual o residente de los Estados Unidos.

Distribuciones a Tenedores Estadounidenses fuera de la Serie' Las ganancias y beneficios actuales o acumulados estarán sujetos a impuestos como dividendos. A

El tenedor estadounidense que recibe una distribución que constituye "ingresos por dividendos calificados" puede ser elegible para tasas impositivas federales sobre la renta reducidas sobre esa distribución. Se insta a los tenedores estadounidenses a consultar a sus asesores fiscales con respecto a la caracterización de las distribuciones corporativas como "ingresos por dividendos calificados". Distribuciones superiores a la Serie' Las ganancias y beneficios actuales y acumulados no estarán sujetos a impuestos para un tenedor estadounidense en la medida en que las distribuciones no excedan la base impositiva ajustada del tenedor estadounidense.' s Intereses. Más bien, dichas distribuciones reducirán la base ajustada de dicho tenedor estadounidense.' s Intereses. Distribuciones en exceso de ganancias actuales y acumuladas y ganancias que exceden al tenedor estadounidense' La base ajustada de sus Intereses estará sujeta a impuestos como ganancia de capital por el monto de dicho exceso si los Intereses se mantienen como un activo de capital. Además, según la Sección 1411 del Código, un tenedor estadounidense puede estar sujeto a un impuesto adicional del 3,8% (el "NIIT del 3,8%") sobre ciertos ingresos de inversiones. Con carácter general, en el caso de personas físicas, este impuesto es igual al 3,8% del menor entre (i) el contribuyente' s "ingresos netos de inversiones" o

(ii) el exceso del contribuyente' s ingreso bruto ajustado por encima del monto umbral aplicable (\$250,000 para contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta, \$1210,000 para personas casadas que presentan declaraciones por separado y \$200,000 para la mayoría de los demás contribuyentes). En el caso de un patrimonio o fideicomiso, el impuesto del 3.8% se impondrá sobre el menor de (x) el ingreso neto de inversión no distribuido del patrimonio o fideicomiso para el año contributivo, o (y) el exceso del ingreso bruto ajustado del patrimonio o fideicomiso para dicho año contributivo sobre un monto inicial en dólares (actualmente \$12,750) del tramo impositivo más alto para dicho año). Según la Sección 1411(c) del Código, los dividendos se incluyen como ingresos de inversiones en la determinación de los "ingresos netos de inversiones".

Los tenedores de intereses que no sean tenedores estadounidenses (por ejemplo, personas físicas o jurídicas no estadounidenses) pueden estar sujetos a una retención de impuestos estadounidense sobre los pagos de dividendos del 30 por ciento (o una tasa más baja fijada por tratado entre los Estados Unidos y el tenedor).' s país de residencia). Las reglas relacionadas con la tributación de personas no estadounidenses que tienen intereses en una corporación estadounidense son muy complejas, y se insta encarecidamente a los titulares no estadounidenses a consultar a sus propios asesores fiscales sobre las posibles consecuencias en el impuesto federal sobre la renta de la propiedad de los intereses.

Fiscalidad de las enajenaciones de intereses

Tras cualquier venta sujeta a impuestos u otra enajenación de Intereses, un Tenedor estadounidense reconocerá una ganancia o pérdida para fines del impuesto federal sobre la renta en la enajenación por un monto igual a la diferencia entre la cantidad de efectivo y el valor justo de mercado de cualquier propiedad recibida en dicha enajenación; y la base fiscal ajustada del Tenedor estadounidense en los Intereses. La base impositiva ajustada de los Intereses de un Titular estadounidense generalmente equivale a su monto inicial pagado por los Intereses y menos el monto de cualquier distribución al Inversor que exceda las ganancias y ganancias actuales o acumuladas de la Propiedad de alquiler. Al calcular la ganancia o pérdida, los ingresos que reciban los Tenedores estadounidenses incluirán el monto de cualquier efectivo y el valor justo de mercado de cualquier otra propiedad recibida por sus Intereses, y el monto de cualquier alivio real o supuesto de la deuda que grava sus Intereses. La ganancia o pérdida será una ganancia o pérdida de capital a largo plazo si los Intereses se mantienen durante más de un año antes de la disposición. Las ganancias de capital a largo plazo de individuos, patrimonios y fideicomisos actualmente se gravan a una tasa máxima del 20% (más cualquier impuesto estatal sobre la renta aplicable) más el NIIT del 3,8%. La deducibilidad de las pérdidas de capital puede estar sujeta a limitaciones y depende de las circunstancias de un Tenedor estadounidense en particular; el efecto de dicha limitación puede ser diferir o eliminar cualquier beneficio fiscal que de otro modo podría estar disponible a partir de una pérdida en una enajenación de los Intereses. Las pérdidas de capital se deducen primero de las ganancias de capital y, en el caso de los contribuyentes no corporativos, cualquier pérdida restante de dichas pérdidas es deducible de salarios u otros ingresos por servicios o ingresos de inversiones de cartera sólo en la medida de \$3,000 por año.

Las enajenaciones de intereses por parte de tenedores no estadounidenses generalmente no están sujetas al impuesto federal sobre la renta, a menos que se mantengan en la realización de un

Comercio o negocio en los EE. UU. o a través de una oficina u otro lugar de negocios en los EE. UU. Las reglas relacionadas con la tributación de personas no estadounidenses que tienen intereses en una corporación estadounidense son muy complejas, y se insta encarecidamente a los titulares no estadounidenses a consultar a sus propios asesores fiscales sobre el posible impuesto federal sobre la renta de cualquier enajenación de intereses.

Retención de respaldo y presentación de informes de información

Generalmente, Reental America y/o la Serie deben informar anualmente al IRS el monto de los dividendos pagados a usted, su nombre y dirección, y el monto del impuesto retenido, si corresponde. Se le enviará un informe similar.

Los pagos de dividendos o del producto de la enajenación de los Intereses realizados a usted pueden estar sujetos a informes de información adicional y retención de respaldo a una tasa actual del 28 % a menos que usted establezca una exención. Sin perjuicio de lo anterior, es posible que se apliquen retenciones adicionales y informes de información si nosotros o nuestro agente de pagos tenemos conocimiento real, o razones para saber, que usted es una persona de los Estados Unidos.

La retención adicional no es un impuesto adicional; más bien, la obligación tributaria sobre la renta de los Estados Unidos de las personas sujetas a la retención adicional se reducirá por el monto del impuesto retenido. Si la retención resulta en un pago excesivo de impuestos, generalmente se puede obtener un reembolso o crédito del IRS, siempre que la información requerida se proporcione al IRS de manera oportuna.

La discusión anterior sobre las consideraciones tributarias federales de los Estados Unidos es solo para información general. No es asesoramiento fiscal. Cada posible Inversionista debe consultar a su propio asesor fiscal con respecto a las consecuencias fiscales federales, estatales, locales y extranjeras particulares de los Estados Unidos, si corresponde, de la compra, tenencia y enajenación de los Intereses, incluidas las consecuencias de cualquier cambio propuesto en las leyes aplicables.

DONDE PUEDES ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL

Las declaraciones contenidas en este Memorando constituyen sólo un breve resumen de ciertas disposiciones de los documentos referidos y de las transacciones contempladas. Las declaraciones contenidas en este documento no pretenden ser una descripción completa de cada término y condición de dichos documentos y están calificadas en su totalidad por referencia a dichos documentos. Como ocurre con cualquier resumen, se han omitido algunos detalles y excepciones. Si alguna de las declaraciones hechas en este Memorando está en conflicto con cualquiera de los términos de cualquiera de dichos documentos, prevalecerán los términos de dichos documentos. Se hace referencia a los documentos reales para una comprensión completa de lo que contienen. Copias de todos los documentos relacionados con la transacción descrita en este Memorando están disponibles en Reental America en la dirección que se indica a continuación. Se invita y anima a cada posible inversionista y su asesor a hacernos preguntas con respecto a los términos y condiciones de la Oferta, la estructura y función de los ReentalTokens Serie RNT YCT-2 y nuestro negocio y solicitar la información adicional necesaria para verificar la información contenida en este Memorando. Intentaremos proporcionar respuestas y dicha información en la medida en que la poseamos u podamos obtener sin esfuerzos o gastos irrazonables. Es posible que se solicite a los inversores potenciales que firmen acuerdos de confidencialidad como requisito previo para revisar los documentos que, según nuestro criterio, contienen información de propiedad exclusiva, confidencial o sensible. Para obtener dicha información o hacer arreglos para hacernos dichas preguntas, los posibles inversores pueden comunicarse con nosotros a través de la siguiente dirección:

Alquiler América, LLC

Grupo Legal Saltiel
201 Círculo Alhambra, Suite #1050
Coral Gables, Florida 33134
(305) 735-6565

APÉNDICE A - AVISOS JURISDICCIONALES

AVISO A RESIDENTES DE ESTADOS UNIDOS Y “PERSONAS ESTADOUNIDENSES”

LA OFERTA Y VENTA DE LOS REENTALTOKENS ACTUALMENTE NO HA SIDO REGISTRADA BAJO LA LEY DE VALORES DE EE. UU. DE 1933, ENMENDADA (LA “**LEY DE VALORES**”), O SEGÚN LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DEL MISMO. LOS TOKENS REENTRENTADOS NO PUEDEN SER OFRECIDOS, VENDIDOS O TRANSFERIDOS DE OTRA MANERA, PROMEDIADOS O HIPOTECADOS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A UN “FIN DE ESTADOS UNIDOS”. PERSONA” (SEGÚN SE DEFINE EN EL REGLAMENTO S PROMULGADO BAJO LA LEY DE VALORES), EXCEPTO LO PERMITIDO BAJO LA LEY DE VALORES Y LAS LEYES ESTATALES DE VALORES APLICABLES CONFORME A UNA DECLARACIÓN DE REGISTRO EFECTIVA O UNA EXENCIÓN DE LA MISMA.

LEYENDA UNIFORME DE LA NASAA

AL TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN, LOS INVERSORES DEBEN CONFIAR EN SU PROPIO EXAMEN DE LA COMPAÑÍA Y LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, INCLUYENDO LOS MÉRITOS Y RIESGOS IMPLICADOS. LOS TOKENS NO HAN SIDO RECOMENDADOS POR NINGUNA COMISIÓN DE VALORES O AUTORIDAD REGULADORA FEDERAL O ESTATAL. ADEMÁS, LAS ANTERIORES AUTORIDADES NO HAN CONFIRMADO LA EXACTITUD NI DETERMINADO LA ADECUACIÓN DE ESTE DOCUMENTO. CUALQUIER DECLARACIÓN EN CONTRARIO ES UN DELITO PENAL. ESTOS VALORES ESTÁN SUJETOS A RESTRICCIONES DE TRANSFERENCIA Y REVENTA Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS NI REVENDIDOS EXCEPTO SEGÚN LO PERMITIDO BAJO LA LEY DE VALORES Y LAS LEYES ESTATALES DE VALORES APLICABLES, CONFORME AL REGISTRO O EXENCIÓN. LOS POSIBLES INVERSORES DEBEN SER CONSCIENTES DE QUE DEBEN ASUMIR LOS RIESGOS FINANCIEROS DE ESTA INVERSIÓN POR UN PERIODO DE TIEMPO INDEFINIDO.

AVISO A LOS RESIDENTES DE AUSTRALIA

LOS REENTALTOKENS NO SON “VALORES” PARA LOS FINES DEL CAPÍTULO 6D DE LA LEY DE CORPORACIONES DE 2001 (CTH) (O LA LEY DE CORPORACIONES). NO SE HA PRESENTADO NINGÚN FOLLETO, DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN DE PRODUCTO U OTRO DOCUMENTO DE DIVULGACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE INVERSIONES Y VALORES DE AUSTRALIA (ASIC) EN RELACIÓN CON ESTA OFERTA DE REENTALTOKENS. CUALQUIER OFERTA EN AUSTRALIA DE REENTALTOKENS SÓLO PUEDE REALIZARSE A “CLIENTES MAYORISTAS” (DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LAS ARTÍCULOS 761G Y 761GA DE LA LEY DE CORPORACIONES) Y A CUALQUIER PERSONA EN AUSTRALIA QUE SOLICITE QUE SE LE ASIGNEN REENTALTOKENS BAJO ESTA OFERTA GARANTIZA AL PRESTATARIO DE LOS REENTALTOKENS QUE SON UN “CLIENTE MAYORISTA” (DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LAS ARTÍCULOS 761G Y 761GA DE LA LEY DE SOCIEDADES SOCIALES). LOS REENTALTOKENS NO DEBEN OFRECERSE PARA LA VENTA EN AUSTRALIA EN EL PERIODO DE 12 MESES DESPUÉS DEL 13 DE MAYO DE 2025 DE LA ASIGNACIÓN DE LOS REENTALTOKENS BAJO ESTA OFERTA A CUALQUIER “CLIENTE MINORISTA” (DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LAS SECCIONES 761G Y 761GA DE LA LEY DE CORPORACIONES). CUALQUIER INVERSOR QUE ADQUIERA LOS REENTALTOKENS DEBE RESPETAR DICHAS RESTRICCIONES DE VENTA AUSTRALIANAS.

AVISO A LOS RESIDENTES DE BRASIL

LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO NI SERÁN EMITIDOS NI COLOCADOS PÚBLICAMENTE, DISTRIBUIDOS, OFRECIDOS NI NEGOCIADOS EN LOS MERCADOS DE CAPITALES BRASILEÑOS. LA EMISIÓN DE LOS REENTALTOKENS NO HA SIDO NI SERÁ REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN BRASILEÑA DE VALORES Y CAMBIO (“**CVM**”). CUALQUIER OFERTA PÚBLICA O DISTRIBUCIÓN, COMO SE DEFINE EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS BRASILEÑOS, DE LOS REENTALTOKENS EN BRASIL NO ES LEGAL SIN EL REGISTRO PREVIO SEGÚN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA CVM BRASILEÑOS. LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA DE LOS REENTALTOKENS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLOS, NO PUEDEN SER SUMINISTRADOS AL PÚBLICO EN BRASIL (DADO QUE LA OFERTA DE REENTALTOKENS NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN BRASIL), NI SER UTILIZADA EN RELACIÓN CON NINGUNA OFERTA DE COMPRA O VENTA DE REENTALTOKENS AL PÚBLICO EN BRASIL, POR LO TANTO, LA COMPAÑÍA NO HA OFRECIDO NI VENDIRÁ, Y NO OFRECERÁ NI VENDERÁ, LOS

REENTALTOKENS EN BRASIL. SALVO EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUYEN UNA OFERTA PÚBLICA, COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN O NEGOCIACIÓN O UNA DISTRIBUCIÓN NO AUTORIZADA DE VALORES EN LOS MERCADOS DE CAPITALES BRASILEÑOS REGULADOS POR LA LEGISLACIÓN BRASILEÑA.

LAS PERSONAS QUE DESEAN OFRECER O ADQUIRIR LOS REENTALTOKENS DENTRO DE BRASIL DEBEN CONSULTAR CON SU PROPIO ASESOR SOBRE LA APLICABILIDAD DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO O CUALQUIER EXENCIÓN DE LOS MISMOS.

AVISO A LOS RESIDENTES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

CON RESPECTO A LAS RESTRICCIONES DE VENTA DE OFERTAS PÚBLICAS BAJO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS EN RELACIÓN CON CADA ESTADO MIEMBRO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO QUE HA IMPLEMENTADO LA DIRECTIVA DE FOLLETOS (CADA UNO “**ESTADO MIEMBRO RELEVANTE**”), CON EFECTO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2025, INCLUIDO, EN EL QUE SE IMPLEMENTA LA DIRECTIVA SOBRE EL FOLLETO EN ESE ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE (EL “**IMPLEMENTACIÓN RELEVANTE 13 de mayo de 2025**”), LA COMPAÑÍA NO HA HECHO NI HARÁ UNA OFERTA DE REENTALTOKENS QUE SON OBJETO DE LA OFERTA CONTEMPLADA POR ESTE MEMORANDO AL PÚBLICO EN ESE ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE, EXCEPTO QUE PUEDA, CON EFECTO A PARTIR DE E INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 13 DE MAYO DE 2025, HACER UNA OFERTA DE DICHS REENTALTOKENS A EL PÚBLICO DE ESE ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE:

(A) **INVERSIONISTAS CALIFICADOS:** A CUALQUIER ENTIDAD JURÍDICA QUE SEA UN INVERSOR CALIFICADO SEGÚN SE DEFINE EN LA DIRECTIVA DEL FOLLETO;

(B) **MENOS DE 100 OFERTANTES:** A MENOS DE 100 O, SI EL ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE HA IMPLEMENTADO LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DE LA PD DE 2010, 150, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (EXCEPTO LOS INVERSORES CALIFICADOS SEGÚN SE DEFINE EN LA DIRECTIVA DEL FOLLETO), SEGÚN LO PERMITIDO EN EL FOLLETO DIRECTIVA; O

(C) **OTRAS OFERTAS EXENTAS:** EN CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA ENTRE EL ARTÍCULO 3(2) DE LA DIRECTIVA SOBRE EL FOLLETO; SIEMPRE QUE NINGUNA OFERTA DE BONOS REQUIERE QUE EL PRESTATARIO O EL ADMINISTRADOR PUBLICEN UN FOLLETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS O COMPLEMENTAR UN FOLLETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA DIRECTIVA DE FOLLETOS.

A LOS FINES DE ESTA DISPOSICIÓN, LA EXPRESIÓN UNA “OFERTA DE REENTALTOKENS AL PÚBLICO” EN RELACIÓN CON CUALQUIER REENTALTOKENS EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO PERTINENTE SIGNIFICA LA COMUNICACIÓN, EN CUALQUIER FORMA Y POR CUALQUIER MEDIO, DE INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y LOS REENTALTOKENS QUE SE OFRECERÁN PARA PERMITIR A UN INVERSOR DECIDIR COMPRAR O SUSCRIBIR LOS REENTALTOKENS, YA QUE LOS MISMOS PUEDEN VARIAR EN ESE ESTADO MIEMBRO MEDIANTE CUALQUIER MEDIDA QUE IMPLEMENTE LA DIRECTIVA DEL FOLLETO EN ESE ESTADO MIEMBRO, LA EXPRESIÓN “DIRECTIVA DEL FOLLETO” SIGNIFICA LA DIRECTIVA 2003/71/CE (Y SUS ENMIENDAS, INCLUIDA LA DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DEL PD DE 2010, EN LA MEDIDA EN QUE SE IMPLEMENTE EN EL ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE), E INCLUYE CUALQUIER MEDIDA DE APLICACIÓN PERTINENTE EN EL ESTADO MIEMBRO CORRESPONDIENTE Y LA EXPRESIÓN “PD DE 2010 QUE MODIFICA LA DIRECTIVA” SIGNIFICA LA DIRECTIVA 2010/73/UE.

AVISO A LOS RESIDENTES DE BRITISH VIRGIN IYCTNDS

LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO UTILIZADO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS NO CONSTITUYEN UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES, YA SEA MEDIANTE VENTA O SUSCRIPCIÓN, EN BRITISH VIRGIN IYCTNDS. LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ NEGOCIOS EN BRITISH VIRGIN IYCTNDS. LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO OFRECIDOS NI VENDIDOS, Y NO SE OFRECERÁN NI VENDERÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN BRITISH VIRGIN IYCTNDS, EXCEPTO LO PERMITIDO POR LA LEY SIN CREAR UNA OBLIGACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE REGISTRARSE EN BRITISH VIRGIN IYCTNDS.

AVISO A LOS RESIDENTES DE CANADÁ

ESTE MEMORANDO CONSTITUYE UNA OFERTA DE LOS REENTALTOKENS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE

CANADÁ (LAS “*JURISDICCIONES CANADIENSES*”). NINGUNA COMISIÓN DE VALORES O AUTORIDAD SIMILAR EN CANADÁ HA REVISADO O APROBADO DE NINGUNA MANERA ESTE MEMORANDO O LOS MÉRITOS DE LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DECLARACIÓN EN LO CONTRARIO ES UNA OFENSA.

LA DISTRIBUCIÓN DE REENTALTOKENS EN LAS JURISDICCIONES CANADIENSES SE REALIZA ÚNICAMENTE SOBRE UNA BASE PRIVADA Y ESTÁ EXENTA DEL REQUISITO DE QUE LA COMPAÑÍA PREPARE Y PRESENTE UN FOLLETO ANTE LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE VALORES CANADIENSES PERTINENTES. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER REVENTA DE LOS REENTATOKENS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE VALORES CANADIENSES APLICABLES, QUE VARÍAN DEPENDIENDO DE LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE PUEDEN REQUERIR QUE LAS REVENTAS SE REALICEN DE ACUERDO CON EL FOLLETO Y LOS REQUISITOS DEL REGISTRO DE DISTRIBUIDOR O EXENCIONES DEL FOLLETO Y EL REGISTRO DE DISTRIBUIDOR REQUISITOS. ESTAS RESTRICCIONES DE REVENTA PUEDEN APLICARSE BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS A LAS REVENTAS DE REENTATOKENS FUERA DE CANADÁ. SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES CANADIENSES QUE BUSQUEN ASESORAMIENTO LEGAL ANTES DE CUALQUIER REVENTA DE REENTALTOKENS, TANTO DENTRO COMO FUERA DE CANADÁ.

ACTUALMENTE, LA COMPAÑÍA NO ES, NI PRETENDE SER, UN “PRESTATARIO INFORMANTE”, COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO SEGÚN LAS LEYES DE VALORES CANADIENSES APLICABLES, EN NINGUNA PROVINCIA O TERRITORIO DE CANADÁ. SE INFORMA A LOS INVERSORES CANADIENSES QUE LOS REENTALTOKENS NO SON NI SE COTIZARÁN EN NINGUNA BOLSA DE VALORES DE CANADÁ Y QUE ACTUALMENTE NO EXISTE NI SE ESPERA QUE EXISTA NINGÚN MERCADO PÚBLICO PARA LOS REENTALTOKENS EN CANADÁ DESPUÉS DE ESTA OFERTA. SE INFORMA ADEMÁS A LOS INVERSORES CANADIENSES QUE LA COMPAÑÍA NO ESTÁ OBLIGADA A PRESENTAR, Y ACTUALMENTE NO TIENE LA INTENCIÓN DE PRESENTAR UN FOLLETO O DOCUMENTO SIMILAR ANTE NINGUNA AUTORIDAD REGULADORA DE VALORES EN CANADÁ QUE CALIFICA LA REVENTA DE LOS TOKENS DE REENTA AL PÚBLICO EN CUALQUIER PROVINCIA O TERRITORIO DE CANADÁ EN RELACIÓN CON ESTE OFERTA. EN CONSECUENCIA, LOS REENTATOKENS PUEDEN ESTAR SUJETOS A UN PERÍODO DE MANTENER INDEFINIDO SEGÚN LAS LEYES DE VALORES CANADIENSES APLICABLES A MENOS QUE LAS REVENTAS SE REALICEN DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DEL FOLLETO APLICABLE O DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN DISPONIBLE DE DICHOS REQUISITOS DEL FOLLETO.

REPRESENTACIONES DE INVERSORES CANADIENSES

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR CANADIENSE QUE COMPRE REENTALTOKENS HABRÁ REPRESENTADO QUE: (I) DICHO INVERSOR ES RESIDENTE EN UNA JURISDICCIÓN CANADIENSE DESIGNADA; (II) HASTA EL CONOCIMIENTO DE DICHO INVERSOR, LA OFERTA Y VENTA DE REENTALTOKENS NO FUE ACOMPAÑADA DE NINGUNA PUBLICIDAD DE LOS REENTALTOKENS EN NINGÚN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN GENERAL Y REGULAR PAGA, RADIO, TELEVISIÓN O TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PANTALLAS ELECTRÓNICAS, O CUALQUIER OTRA FORMA DE PUBLICIDAD EN CANADÁ; (III) CUANDO LO EXIGE LA LEY, DICHO INVERSOR COMPRA REENTALTOKENS COMO PRINCIPAL, O SE CONSIDERA QUE COMPRA COMO PRINCIPAL DE ACUERDO CON LAS LEYES DE VALORES APLICABLES DE LA JURISDICCIÓN CANADIENSE CORRESPONDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y NO COMO AGENTE PARA EL BENEFICIO DE OTRA PERSONA, O SE CONSIDERA QUE ES COMPRADOR, Y SE COMPRA SÓLO PARA INVERSIÓN Y NO CON FINES DE REVENTA O DISTRIBUCIÓN; (IV) DICHO INVERSOR O CUALQUIER INVERSOR ÚLTIMO PARA EL QUE DICHO INVERSOR ACTÚE COMO AGENTE TIENE DERECHO, SEGÚN LAS LEYES DE VALORES APLICABLES EN LAS JURISDICCIONES CANADIENSES PERTINENTES, A SUSCRIBIR TOKENS DE REENTRENTA SIN EL BENEFICIO DE UN FOLLETO CALIFICADO BAJO DICHAS LEYES DE VALORES; Y SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, (A) DICHO INVERSOR ES UN “INVERSOR ACREDITADO” COMO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 1.1 DEL INSTRUMENTO NACIONAL 45-106 – EXENCIONES AL PROSPECTO (“**ES 45-106**”) Y LA SECCIÓN 73.3 DE LA LEY DE VALORES (ONTARIO), SEGÚN CORRESPONDA, Y, CUANDO EL INVERSOR ES UN “INVERSOR ACREDITADO” INDIVIDUAL, SE BASA EN EL PÁRRAFO (J.1) DE LA DEFINICIÓN DE “INVERSOR ACREDITADO”, Y (B) ES UN “CLIENTE PERMITIDO” COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN LA SECCIÓN 1.1 INSTRUMENTO NACIONAL 31-103 – REQUISITOS DE REGISTRO, EXENCIONES Y OBLIGACIONES CONTINUAS DEL REGISTRANTE (“**ES 31-103**”) Y, SI CORRESPONDE, ESTÁ COMPRANDO LOS REENTATOKENS DE UN DISTRIBUIDOR PERMITIDO CONFIAR EN LA “EXENCIÓN DE DISTRIBUIDOR INTERNACIONAL” CONTENIDA EN LA SECCIÓN 8.18 DE NI 31-103; (V) DICHO INVERSOR NO ES UNA PERSONA CREADA O UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRAR O MANTENER VALORES COMO UN “INVERSOR ACREDITADO”; Y (VI) DICHO INVERSOR CERTIFICA QUE NINGUNO DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA COMPRAR LOS REENTALTOKENS SON, A SU CONOCIMIENTO, INGRESO OBTENIDO O DERIVADO COMO RESULTADO DE ACTIVIDADES ILEGALES Y QUE: (A) LOS FONDOS UTILIZADOS PARA

COMPRAR LOS REENTALTOKENS NO REPRESENTAN PRODUCTOS DEL DELITO PARA LOS FINES DEL CÓDIGO PENAL (CANADÁ) O EL PRODUCTO DEL DELITO (LAVADO DE DINERO) Y LEY FINANCIERA TERRORISTA (CANADÁ) O CUALQUIER REGLAMENTO ADOPTADO BAJO LA LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS ESPECIALES (CANADÁ) O LOS ESTADOS UNIDOS

LEY DE NACIONES (CANADÁ) (COLECTIVAMENTE, LA “**LEY CANADIENSE ALD Y SANCIONES ECONÓMICAS**”) Y (B) EN EL FUTURO LA COMPAÑÍA PUEDE SER OBLIGADA POR LEY A DIVULGAR EL NOMBRE DE DICHO INVERSOR Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL INVERSOR, DE FORMA CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CANADIENSE ALD Y SANCIONES ECONÓMICAS O COMO DE OTRA MANERA PUEDA SER EXIGIDO POR LAS LEYES, REGULACIONES O NORMAS APLICABLES.

ADEMÁS, SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR CANADIENSE QUE SE SUSCRIBA A REENTALTOKENS HABRÁ REPRESENTADO A LA COMPAÑÍA Y A CUALQUIER DISTRIBUIDOR QUE VENDA LOS REENTALTOKENS A DICHO INVERSOR QUE: (I) HA SIDO NOTIFICADO POR LA COMPAÑÍA (A) QUE LA COMPAÑÍA DEBE PROPORCIONAR INFORMACIÓN (LA “**INFORMACIÓN PERSONAL**”) PERTINENTE A DICHO INVERSOR COMO DEBE SER DIVULGADO EN EL ANEXO I DEL FORMULARIO 45-106F1 SEGÚN NI 45-106 (INCLUYENDO SU NOMBRE, DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO Y EL NÚMERO Y VALOR DE CUALQUIER REENTALTOKENS COMPRADO); (B) DICHA INFORMACIÓN PERSONAL SE ENTREGARÁ AL REGULADOR DE VALORES AUTORIDAD O REGULADOR DE ACUERDO CON NI 45-106; (C) DICHA INFORMACIÓN PERSONAL ESTÁ SIENDO RECOPIADA INDIRECTAMENTE POR LA AUTORIDAD REGULADORA DE VALORES O EL REGULADOR BAJO LA AUTORIDAD QUE SE LE CONCEDE BAJO LA LEY DE VALORES APLICABLE (D) DICHA INFORMACIÓN PERSONAL SE RECOPIA PARA LOS FINES; DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE VALORES APLICABLE; Y (E) EL FUNCIONARIO PÚBLICO DE ONTARIO QUE PUEDE RESPONDER PREGUNTAS SOBRE LA RECOPIACIÓN INDIRECTA DE DICHA INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA COMISIÓN DE VALORES DE ONTARIO ES EL FUNCIONARIO DE CONSULTAS DE LA COMISIÓN DE VALORES DE ONTARIO, 20 QUEEN STREET WEST, TORONTO, ONTARIO M5H 3S8, TELÉFONO: (416) 593-8314; Y (II) AL COMPRAR REENTALTOKENS, DICHO INVERSIONISTA HA AUTORIZADO LA RECOPIACIÓN INDIRECTA DE LA INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE VALORES O EL REGULADOR. ADEMÁS, DICHO INVERSOR RECONOCE QUE SU NOMBRE, DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO Y OTRA INFORMACIÓN ESPECIFICADA, INCLUYENDO EL NÚMERO DE REENTALTOKENS QUE HA COMPRADO Y EL MONTO TOTAL DEL NOTARÍA AL INVERSOR, PUEDE SER REVELADO A OTRAS AUTORIDADES REGULADORAS DE VALORES CANADIENSES Y PUEDE ESTAR A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES APLICABLES. AL COMPRAR LOS REENTALTOKENS, CADA INVERSOR CANADIENSE ACEPTA LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN.

RESUMEN DE LOS DERECHOS DE ACCIÓN POR DAÑOS O RESCISIÓN EN CIERTAS JURISDICCIONES CANADIENSES LA LEY SOBRE VALORES EN CIERTAS PROVINCIAS O TERRITORIOS DE CANADÁ PUEDE PROPORCIONAR A UN INVERSOR CANADIENSE RECURSOS POR RESCISIÓN O DAÑOS SI ESTE MEMORANDO (INCLUYENDO CUALQUIER ENMIENDA AL MISMO) CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA, SIEMPRE QUE LOS RECURSOS POR RESCISIÓN O DAÑOS SEAN EJERCIDOS POR DICHO INVERSOR DENTRO DEL PLAZO PRESCRITO POR LA LEGISLACIÓN DE VALORES DE DICHO INVERSIONISTA O TERRITORIO. LOS INVERSORES CANADIENSES DEBEN CONSULTAR CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE DE LA LEGISLACIÓN DE VALORES DE LA PROVINCIA O TERRITORIO DE DICHO INVERSOR PARA OBTENER DETALLES DE ESTOS DERECHOS O CONSULTAR CON UN ASESOR JURÍDICO.

AVISO A LOS RESIDENTES DE CAIMÁN IYCTNDS

NO SE PUEDE HACER OFERTA O INVITACIÓN AL PÚBLICO EN CAYMAN IYCTNDS PARA COMPRAR LOS REENTALTOKENS. ESTE MEMORANDO NO CONSTITUIRÁ UNA OFERTA, INVITACIÓN O SOLICITUD A NINGÚN MIEMBRO DEL PÚBLICO EN CAYMAN IYCTNDS PARA COMPRAR CUALQUIER REENTALTOKENS. LOS REENTALTOKENS PUEDEN SER PROPIEDAD BENEFICIARIA DE PERSONAS RESIDENTES, DOMICILIADAS, ESTABLECIDAS, INCORPORADAS O REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LAS IYCTNDS DE CAIMÁN. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO REALIZARÁ NEGOCIOS CON EL PÚBLICO EN LOS IYCTNDS DE CAIMÁN, SALVO EN LA MEDIDA QUE PUEDA SER NECESARIO PARA REALIZAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXTERIOR A LOS IYCTNDS DE CAIMÁN. “**PÚBLICO** PARA EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN NO INCLUYE (I) CUALQUIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INSCRITA BAJO LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REVISIÓN 2018), (II) CUALQUIER SOCIEDAD NO RESIDENTE EXENTA U ORDINARIA INSCRITA BAJO LA LEY DE SOCIEDADES (REVISIÓN 2018), (III) UNA SOCIEDAD EXTRANJERA INSCRITA DE CONFORMIDAD CON LA PARTE IX DE LA LEY DE SOCIEDADES EN COMANDITA (REVISIÓN DE 2018), (IV) UNA SOCIEDAD EN COMANDITA EXTRANJERA REGISTRADA BAJO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE SOCIEDADES EN

COMANDITA EXENTA (REVISIÓN DE 2018), (V) CUALQUIER SOCIEDAD QUE ACTÚE COMO SOCIO GENERAL DE UNA SOCIEDAD REGISTRADA BAJO EL ARTÍCULO 9(1) DE LA LEY DE SOCIEDADES EN COMANDITA EXENTA (REVISIÓN DE 2018) O (VI) CUALQUIER DIRECTOR O FUNCIONARIO DEL MISMO QUE ACTÚE EN ESA CAPACIDAD O EL FIDEICOMISARIO DE CUALQUIER FIDEICOMISO REGISTRADO O CAPAZ DE REGISTRARSE BAJO LA SECCIÓN 74 DE LA LEY DE FIDEICOMISOS (REVISIÓN DE 2018) QUE ACTÚE EN ESA CAPACIDAD.

AVISO A LOS RESIDENTES DE FRANCIA

LOS REENTALTOKENS NO SE OFRECEN AL PÚBLICO EN FRANCIA. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE MEMORANDO Y LA EMISIÓN DE LOS REENTALTOKENS PUEDEN ESTAR RESTRINGIDAS EN CIERTAS JURISDICCIONES. ES RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER PERSONA EN POSESIÓN DE LOS REENTALTOKENS O DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE CUALQUIER PERSONA QUE DESEA SUSCRIBIRSE A LOS REENTALTOKENS INFORMARSE Y OBSERVAR TODAS LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN PERTINENTE. NO SE HA TOMADO NINGUNA ACCIÓN QUE PERMITA O TIENE LA INTENCIÓN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS REENTALTOKENS EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SE REQUIERA DICHA ACCIÓN PARA ESE PROPÓSITO. EN CONSECUENCIA, LOS REENTALTOKENS NO PUEDEN OFRECERSE NI VENDERSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, Y NI ESTE DOCUMENTO NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN, PARA LA SOLICITUD, PUBLICIDAD U OTRO DOCUMENTO PUEDE SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN CUALQUIER PAÍS O JURISDICCIÓN, EXCEPTO BAJO CIRCUNSTANCIAS QUE RESULTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LEY APLICABLE Y REGLAMENTOS. LA COMPAÑÍA NO HACE NINGUNA DECLARACIÓN O GARANTÍA A NINGUNA COMPRA POSIBLE CON RESPECTO A LA LEGALIDAD DE UNA INVERSIÓN EN LOS REENTALTOKENS POR DICHA PERSONA BAJO VALORES APROPIADOS O LEYES SIMILARES. INVERTIR EN LOS REENTALTOKENS IMPLICA CIERTOS RIESGOS. EN PARTICULAR, CADA POSIBLE INVERSOR EN LOS REENTALTOKENS DEBE PROCEDER BAJO EL SUPUESTO DE QUE UN COMPRADOR DE LOS REENTALTOKENS DEBE ASUMIR LOS RIESGOS ECONÓMICOS DE DICHA INVERSIÓN. LOS COMPRADORES NO DEBEN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTOS DOCUMENTOS COMO CONSEJOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LEGALES, TRIBUTARIOS O DE INVERSIÓN Y SE RECOMIENDA QUE CONSULTEN A SUS PROPIOS ASESORES PROFESIONALES SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS REENTALTOKENS O AMBOS Y SUS CONSECUENCIAS. EN CONSECUENCIA, LOS COMPRADORES DEBEN INFORMARSE SOBRE (A) LAS POSIBLES CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS, (B) LOS REQUISITOS LEGALES, Y (C) CUALQUIER RESTRICCIÓN DE CAMBIO O REQUISITO DE CONTROL DE CAMBIO, QUE PUEDAN ENCONTRAR BAJO LAS LEYES DE LOS PAÍSES DE SU CIUDADANÍA, RESIDENCIA O DOMICILIO Y QUE PUEDAN SER RELEVANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN, TENENCIA O ENAJENACIÓN DE REENTALTOKENS.

AVISO A LOS RESIDENTES DE ALEMANIA

LA COMPAÑÍA NO PRETENDE OFRECER LOS REENTALTOKENS AL PÚBLICO EN ALEMANIA. LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO UTILIZADO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS NO CONSTITUYEN UNA OFERTA PÚBLICA NI UNA INVITACIÓN A HACER OFERTAS, PARA VENDER, COMPRAR, INTERCAMBIAR O TRANSFERIR DE OTRA MANERA LOS REENTALTOKENS EN O HACIA ALEMANIA. LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO OFRECIDOS NI VENDIDOS, Y NO SE OFRECERÁN NI VENDERÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A O PARA BENEFICIO DE NINGUNA PERSONA O ENTIDAD RESIDENTE, INCORPORADA, ESTABLECIDA O QUE TIENE SU RESIDENCIA HABITUAL EN ALEMANIA, EXCEPTO LO PERMITIDO POR LA LEY ALEMANA SOBRE COMERCIO DE VALORES (WERTPAPIERHANDELSGESETZ - WPHG), EL REGLAMENTO DE FOLLETOS DE LA UE (REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DE 14 DE JUNIO DE 2017, LA LEY ALEMANA DE FOLLETOS DE VALORES (WERTPAPIERPROSPEKTGESETZ - WPPG) Y LA LEY DE INVERSIONES DE CAPITAL ALEMÁN (VERMÖGENSANLAGEGESETZ – VERMANLG) SIN QUE LA SOCIEDAD QUEDE SUJETA A NINGUNA TALES LEYES.

AVISO A LOS RESIDENTES DE HONG KONG

LA EMPRESA:

- (1) NO HA OFRECIDO NI VENDIDO NI OFRECERÁ NI VENDERÁ REENTALTOKENS EN HONG KONG, MEDIANTE NINGÚN DOCUMENTO, DISTINTO DE (A) A “INVERSORES PROFESIONALES” COMO SE DEFINE EN LA ORDENANZA DE VALORES Y FUTUROS (CAP. 571) DE HONG KONG Y CUALQUIER NORMAS

ESTABLECIDAS BAJO ESA ORDENANZA; O (B) EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO RESULTEN EN QUE EL DOCUMENTO SEA UN “FOLLETO” COMO SE DEFINE EN LA ORDENANZA SOBRE EMPRESAS (DISOLUCIÓN Y DISPOSICIONES VARIAS) (CAP. 32) DE HONG KONG O QUE NO CONSTITUYAN UNA OFERTA AL PÚBLICO DENTRO DEL SIGNIFICADO DE DICHA ORDENANZA; Y

- (2) NO HA EMITIDO NI TENIDO EN SU POSESIÓN PARA LOS FINES DE LA EMISIÓN, Y NO EMITIRÁ NI TENDRÁ EN SU POSESIÓN PARA LOS FINES DE LA EMISIÓN, YA SEA EN HONG KONG O EN OTRO LUGAR, NINGÚN PUBLICIDAD, INVITACIÓN O DOCUMENTO RELACIONADO CON LOS REENTALTOKENS, QUE ESTÉ DIRIGIDO A, O CUYO CONTENIDO ES PROBABLE PARA SER ACCEDIDO O LEÍDO POR EL PÚBLICO DE HONG KONG (EXCEPTO SI LO PERMITE HACERLO BAJO LAS LEYES DE VALORES DE HONG KONG) QUE NO SEA CON RESPECTO A REENTALTOKENS QUE ESTÁN O ESTÁN DESTINADOS A SER DISPONIBLES ÚNICAMENTE A PERSONAS FUERA DE HONG KONG O ÚNICAMENTE A “INVERSORES PROFESIONALES” COMO SE DEFINEN EN LOS VALORES Y ORDENANZA DE FUTUROS Y CUALQUIER REGLA CREADA BAJO ESA ORDENANZA.

AVISO A LOS RESIDENTES DE LA INDIA

LOS REENTATOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO UTILIZADO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO NO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE VENTA NI UNA OFERTA DE COMPRA DE INTERESES DE CUALQUIER PERSONA QUE NO SEA A QUIEN SE HA ENVIADO ESTE DOCUMENTO, LA COMPAÑÍA O SUS AGENTES AUTORIZADOS. LOS REENTATOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO UTILIZADO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS NO DEBEN INTERPRETARSE COMO UN FOLLETO. LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO UTILIZADO EN RELACIÓN CON LOS MISMOS NO SE OFRECEN PARA LA VENTA O SUSCRIPCIÓN, PERO SE COLOCAN DE FORMA PRIVADA CON UN NÚMERO LIMITADO DE INVERSORES SOFISTICADOS, Y LOS POSIBLES INVERSORES DEBEN OBTENER ASESORAMIENTO LEGAL DE QUE TIENEN DERECHO A SUSCRIBIRSE A ESTOS INSTRUMENTOS Y DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES INDIAS PERTINENTES A ESTE RESPECTO.

AVISO A LOS RESIDENTES DE ISRAEL

LA COMPAÑÍA NO TIENE LA INTENCIÓN DE OFRECER LOS REENTALTOKENS AL PÚBLICO EN ISRAEL DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LA LEY DE VALORES ISRAELÍES DE 1968, NI OFRECER LOS REENTALTOKENS, DENTRO DE UN AÑO ESPECÍFICO, A MÁS DE 35 OFERTANTES RESIDENTES EN ISRAEL. CADA POSIBLE INVERSOR DEBE, Y POR LA PRESENTE GARANTIZA, A LA COMPAÑÍA QUE COMPRA LOS TOKENS DE REENTRENTA ÚNICAMENTE PARA FINES DE INVERSIÓN Y NO PARA FINES DE REVENTA.

AVISO A LOS RESIDENTES DE ITALIA

LOS REENTALTOKENS PODRÁN SER SUSCRITOS POR INVERSORES INSTITUCIONALES CONFORME AL ARTÍCULO 31, PARRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE LA CONSOB N°. 11522, DE 1 DE JULIO DE 1998, EN SU MODIFICACIÓN POSTERIOR E INTEGRADA ÚNICAMENTE. NI LOS REENTALTOKENS NI ESTE MEMORANDO CONSTITUYEN UNA OFERTA DE VENTA O UNA SOLICITUD DE NINGUNA OFERTA PARA COMPRAR NINGUNO DE LOS REENTALTOKENS EN LA JURISDICCIÓN ITALIANA HACIA INVERSORES PRIVADOS. EN CONSECUENCIA, LOS REENTATOKENS O MEMORANDUM SON SÓLO PARA FINES INFORMATIVOS, CUANDO SE DIRIGEN A UN INVERSOR PRIVADO QUE ES RESIDENTE ITALIANO. DE CONFORMIDAD CON ESTE MEMORANDO, LOS REENTALTOKENS SOLO SE OFRECERÁN Y SÓLO SE ACEPTARÁN SUSCRIPCIONES DE INVERSORES INSTITUCIONALES ITALIANOS COMO SE DEFINE ANTERIORMENTE. LOS REENTALTOKENS QUE SE OFRECERÁN CONFORME A ESTE MEMORANDO NO HAN SIDO O NO SERÁN REGISTRADOS BAJO LAS LEYES DE VALORES PERTINENTES DE ITALIA PARA SER OFRECIDOS Y SUSCRIBIDOS POR INVERSORES PRIVADOS.

AVISO A LOS RESIDENTES DE JAPÓN

LOS REENTALTOKENS SE OFRECEN A UN NÚMERO LIMITADO DE INVERSORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS (TEKIKAKU KIKAN TOSHIBA, COMO SE DEFINE EN LA LEY DEL BOLSA DE VALORES DE JAPÓN (LEY N° 25 DE 1948, ENMENDADA)) O A UN PEQUEÑO NÚMERO DE INVERSORES, EN TODOS LOS CASOS BAJO CIRCUNSTANCIAS QUE CAEN DENTRO DE LA EXENCIÓN DE COLOCACIÓN PRIVADA DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE BOLSA DE VALORES Y OTRAS LEYES Y REGULACIONES PERTINENTES DE JAPÓN. COMO TAL, LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO REGISTRADOS Y NO SE REGISTRARÁN BAJO LA LEY DE BOLSA DE VALORES DE JAPÓN. EL COMPRADOR DE LOS REENTALTOKENS ACEPTA NO RETRANSFERIR NI REASIGNAR LOS REENTALTOKENS A NADIE QUE NO SEA NO RESIDENTES DE JAPÓN, EXCEPTO DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN DE COLOCACIÓN PRIVADA DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO Y DE OTRA MANERA EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE BOLSA DE VALORES Y OTRAS LEYES Y REGULACIONES PERTINENTES DE JAPÓN.

AVISO A LOS RESIDENTES DE NUEVA ZELANDA

LOS REENTALTOKENS OFRECIDOS O VENDIDOS A INVERSORES EN NUEVA ZELANDA SÓLO ESTÁN DISPONIBLES Y SÓLO PUEDEN SER ACEPTADOS POR UN INVERSOR MAYORISTA DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 3(2) Y 3(3) DEL ANEXO 1 DE LA LEY DE CONDUCTA DE LOS MERCADOS FINANCIEROS DE NUEVA ZELANDA DE 2013 QUE HAYA COMPLETADO UN CERTIFICADO DE INVERSOR MAYORISTA O UN CERTIFICADO DE INVERSOR ELEGIBLE O QUE INVIERTE UN MÍNIMO ENTRE NZ\$ 1.000.000 EN LOS REENTALTOKENS. EL COMPRADOR RECONOCE Y ACEPTA QUE NO HA OFRECIDO NI VENDIDO NI OFRECERÁ NI VENDERÁ, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS REENTALTOKENS; EL COMPRADOR NO HA DISTRIBUIDO NI DISTRIBUIRÁ, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ESTE MEMORANDO NI CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA O ANUNCIOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER OFERTA DE LOS REENTALTOKENS; EN CADA CASO EN NUEVA ZELANDA QUE NO SEA A UNA PERSONA QUE SEA UN INVERSOR MAYORISTA; Y EL COMPRADOR NOTIFICARÁ AL PRESTATARIO SI DEJA DE SER UN INVERSOR MAYORISTA.

AVISO A LOS RESIDENTES DE SINGAPUR

ESTE MEMORANDO NO HA SIDO REGISTRADO COMO FOLLETO ANTE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR. EN CONSECUENCIA, LA COMPAÑÍA NO HA OFRECIDO NI VENDO NINGÚN REENTALTOKENS NI HA CAUSADO QUE LOS REENTALTOKENS SEA OBJETO DE UNA INVITACIÓN DE SUSCRIPCIÓN O COMPRA Y NO OFRECERÁ NI VENDERÁ NINGÚN REENTALTOKENS NI HARÁ QUE LOS REENTALTOKENS SEA OBJETO DE UNA INVITACIÓN DE SUSCRIPCIÓN O COMPRA, Y NO HA CIRCULADO NI DISTRIBUIDO, NI CIRCULARÁ NI DISTRIBUIRÁ ESTE MEMORANDO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O MATERIAL RELACIONADO CON LA OFERTA O VENTA, O LA INVITACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN O COMPRA, DE LOS TOKENS DE REENTRETA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A CUALQUIER PERSONA EN SINGAPUR QUE NO SEA (I) A UN INVERSOR INSTITUCIONAL (COMO DEFINIDO EN LA SECCIÓN 4A DE LA LEY DE VALORES Y FUTUROS (CAPÍTULO 289 DE SINGAPUR) (EL “SFA”)) DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 274 DE LA SFA, (II) A UNA PERSONA RELEVANTE (SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN 275(2) DE LA SFA) DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 275(1) DE LA SFA, O A CUALQUIER PERSONA CONFORME A LA SECCIÓN 275(1A) DE LA SFA, Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LA SECCIÓN 275 DE LA SFA, O (III) DE OTRA MANERA DE CONFORMIDAD Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE DE LA SFA.

DONDE LOS REENTALTOKENS SE SUSCRIBEN O COMPRAN BAJO LA SECCIÓN 275 DE LA SFA POR UNA PERSONA CORRESPONDIENTE QUE ES:

- (A) UNA CORPORACIÓN (QUE NO ES UN INVERSOR ACREDITADO (SEGÚN SE DEFINE EN LA SECCIÓN 4A DE LA SFA)) CUYO ÚNICO NEGOCIO ES MANTENER INVERSIONES Y TODO EL CAPITAL SOCIAL DEL CUAL ES PROPIEDAD DE UNA O MÁS INDIVIDUOS, CADA UNO DE LOS CUALES ES UN INVERSOR ACREDITADO; O
- (B) UN FIDUCIARIO (CUANDO EL FIDUCIARIO NO ES UN INVERSOR ACREDITADO) CUYO ÚNICO FINALIDAD ES TENER INVERSIONES Y CADA BENEFICIARIO DEL FIDUCIARIO ES UN INDIVIDUO QUE ES UN INVERSOR ACREDITADO, VALORES (SEGÚN SE DEFINEN EN LA SECCIÓN 239 (1) DE LA SFA) DE ESA CORPORACIÓN O LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS BENEFICIARIOS (CUALQUIERA QUE SE DESCRIBA) EN ESE FIDEICOMISO NO SERÁ TRANSFERIDO DENTRO DE LOS SEIS MESES DESPUÉS DE QUE ESA CORPORACIÓN O ESE FIDEICOMISO HAYA ADQUIRIDO LOS TOKENS DE REENTRETA DE CONFORMIDAD CON UNA OFERTA REALIZADA BAJO LA SECCIÓN 275 DE LA SFA, EXCEPTO:
 - (1) A UN INVERSOR INSTITUCIONAL O A UNA PERSONA RELEVANTE DEFINIDA EN LA SECCIÓN 275(2) DE LA SFA, O A CUALQUIER PERSONA QUE SURJA DE UNA OFERTA REFERIDA A LA SECCIÓN 275(1A) O LA SECCIÓN 276(4)(I)(B) DE LA SFA;
 - (2) CUANDO NO SE DA O SE DARÁ CONSIDERACIÓN A LA TRANSFERENCIA;
 - (3) CUANDO LA TRANSFERENCIA SEA POR FUNCION DE LEY;
 - (4) COMO SE ESPECIFICA EN LA SECCIÓN 276(7) DE LA SFA; O
- (5) COMO SE ESPECIFICA EN EL REGLAMENTO 32 DEL REGLAMENTO DE VALORES Y FUTUROS (OFERTAS DE INVERSIONES) (ACCIONES Y OBLIGACIONES) DE 2005 DE SINGAPUR.

AVISO A LOS RESIDENTES DE SUIZA

LOS REENTALTOKENS NO PUEDEN OFRECERSE PÚBLICAMENTE EN SUIZA Y NO ESTARÁN COTIZADOS EN LAS SEIS SWISS EXCHANGE (“SEIS”) O EN CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES O INSTALACIÓN DE COMERCIO REGULADA EN SUIZA. LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO HAN SIDO PREPARADOS SIN RESPETAR LAS NORMAS DE DIVULGACIÓN PARA LOS FOLLETOS DE EMISIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 652A O EL ARTÍCULO 1156 DEL CÓDIGO DE OBLIGACIONES SUIZAS O LAS NORMAS DE DIVULGACIÓN PARA LOS FOLLETOS DE COTIZACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 27 FF. DE LAS SEIS REGLAS DE COTIZACIÓN O LAS REGLAS DE COTIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES O INSTALACIÓN DE COMERCIO REGULADA EN SUIZA, NI LOS REENTALTOKENS NI CUALQUIER MATERIAL DE COMERCIALIZACIÓN RELACIONADO PUEDEN SER DISTRIBUIDOS PÚBLICAMENTE NI PUESTOS A DISPOSICIÓN PÚBLICA DE OTRA MANERA EN SUIZA. LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER MATERIAL DE COMERCIALIZACIÓN RELACIONADO NO HAN SIDO NI SERÁN PRESENTADOS NI APROBADOS POR NINGUNA AUTORIDAD REGULADORA SUIZA, EN PARTICULAR INCLUYENDO LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO FINANCIERO DE SUIZA, Y NO HAN SIDO AUTORIZADOS BAJO LA LEY FEDERAL SUIZA SOBRE ESQUEMAS DE INVERSIÓN COLECTIVA (“CISA”). Las protecciones ofrecidas a los adquirentes de intereses en planes de inversión colectiva según la CISA no se extienden a los compradores de tokens de alquiler.

AVISO A LOS RESIDENTES DE TAIWÁN

LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO NI ESTARÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE TAIWÁN. LOS REENTALTOKENS NO PUEDEN SER VENDIDOS, EMITIDOS U OFRECIDOS DENTRO DE TAIWÁN A TRAVÉS DE UNA OFERTA PÚBLICA O EN CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTITUYEN UNA OFERTA DENTRO DEL SIGNIFICADO DE LA LEY DE INTERCAMBIO Y VALORES DE TAIWÁN QUE REQUIERE UN REGISTRO O APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DE TAIWÁN. NINGUNA PERSONA O ENTIDAD EN TAIWÁN HA SIDO AUTORIZADA PARA OFRECER, VENDER, DAR ASESORAMIENTO SOBRE O INTERMEDIAR DE OTRA MANERA LA OFERTA Y VENTA DE LOS REENTALTOKENS EN TAIWÁN.

AVISO A LOS RESIDENTES DE TAILANDIA

LOS REENTALTOKENS NO HAN SIDO NI ESTARÁN REGISTRADOS EN LA COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES DE TAILANDIA. POR LO TANTO, LOS REENTALTOKENS NO SE PUEDEN OFRECER NI VENDER EN TAILANDIA Y NO SE PUEDE HACER INVITACIÓN, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A INVERSORES EN TAILANDIA PARA COMPRAR LOS REENTALTOKENS. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE MEMORANDO O CUALQUIER DOCUMENTO O MATERIAL EN RELACIÓN CON LA OFERTA, VENTA O INVITACIÓN PARA LA COMPRA DE REENTALTOKENS EN TAILANDIA TAMBIÉN NO ESTÁ PERMITIDA, EXCEPTO LO PERMITIDO POR LAS LEYES Y REGULACIONES TAILANDESAS APLICABLES.

AVISO A RESIDENTES DEL REINO UNIDO

LA COMPAÑÍA SÓLO HA COMUNICADO O HECHO QUE SE COMUNIQUE Y SÓLO COMUNICARÁ O HARÁ QUE SE COMUNIQUE UNA INVITACIÓN O INDUCCIÓN PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN (DENTRO DEL SIGNIFICADO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE MERCADOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE 2000 (“FSMA”)) RECIBIDO POR ÉL EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN O VENTA DE LOS REENTALTOKENS EN CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES LA SECCIÓN 21(1) DE LA FSMA NO SE APLICA A LA COMPAÑÍA Y HA CUMPLIDO Y CUMPLIRÁ CON TODAS LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA FSMA CON RESPECTO A TODO LO HECHO POR ELLA EN RELACIÓN CON LOS REENTALTOKENS EN, DESDE O INVOLUCRAR DE OTRA MANERA AL REINO UNIDO

AVISO A LOS RESIDENTES DE TODAS LAS DEMÁS JURISDICCIONES

NO SE HA TOMADO MEDIDAS PARA PERMITIR LA OFERTA, VENTA, POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE LOS REENTALTOKENS O CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REQUIERA ACCIÓN PARA ESE FIN. USTED DEBE INFORMARSE Y OBSERVAR CUALQUIER RESTRICCIÓN RELACIONADA CON LOS REENTALTOKENS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO

EN SU JURISDICCIÓN.

APÉNDICE B - ARQUITECTURA DE CONTRATO INTELIGENTE REENTALTOKEN

El desarrollo de contratos inteligentes de ReentalToken se centra en varios proyectos de código abierto para garantizar la calidad de nuestro producto. Nuestra arquitectura contiene los siguientes actores principales:

- Contrato de activo subyacente
- Ficha de seguridad
- Registrador KYC

Contrato de activo subyacente

El contrato de activo subyacente contiene información de la corporación, como: identificador de título de ReentalToken, nombre legal de la empresa, dirección completa de la escritura (si corresponde), ciudad, estado, código postal y país, identificador fiscal, propietario del contrato de activo subyacente de ReentalToken o custodio, y dirección del token agnóstico de ReentalToken en la red principal del token agnóstico.

El Contrato de Activo Subyacente es el contrato más simple que es el padre del Contrato de Valor para vincular la relación de los ReentalTokens. Se implementa un "Contrato de activo subyacente" por propiedad o participación de propiedad en un club de inversión inmobiliaria. El Contrato de Activo Subyacente contiene tanto el nombre de la Serie correspondiente como la dirección física de la propiedad propiedad de la Serie o los detalles de la participación en el club de inversión inmobiliaria de la Serie.

Fichas de seguridad

Cada Contrato de Activo Subyacente incluirá la gestión de un contrato de Token de Valor. Este contrato contiene los ReentalTokens y el suministro total. Los ReentalTokens tienen la capacidad de implementarse automáticamente en la red principal de Agnostic Token. ReentalTokens incorpora un módulo de Administración para crear lo siguiente:

- Creación de una nueva oferta de tokens de seguridad
- Gestión de la Oferta de Tokens de Valor, la venta puede ser abierta o cronometrada.
- La implementación del token de seguridad se realizará en la red principal del token agnóstico.
- Revocar y redespigar. Esto puede hacer que el token de seguridad sea mutable. Es decir, un ReentalToken se puede volver a implementar en una nueva dirección de red de token agnóstico, actualizar el contrato de activo subyacente y provocar que el token de seguridad anterior se autodestruya, marcándolo como nulo y sin efecto.

Cada oferta de ReentalToken tendrá una etiqueta única. En la etiqueta única se encuentra el nombre del token específico y la información relacionada. Por ejemplo, la siguiente tabla describe las propiedades de la oferta de token de seguridad de ReentalToken:

Símbolo de ficha	Nombre del token	Suministro de tokens	Dirección de token agnóstico
------------------	------------------	----------------------	------------------------------

Registrador KYC/AML

La validación KYC/AML se realizará fuera de la cadena a través del portal del sitio web de Reental America. Una vez que se completa el proceso KYC/AML y se verifica al posible inversionista, el Registrador KYC agregará al inversionista a un registro en cadena.

Todas las direcciones de tokens independientes del registro en cadena se agregarán automáticamente. Cada destinatario de Agnostic Token tendrá un nombre asociado, visible en el portal administrativo de Reental America, y vinculado a un documento de identificación.

También conservaremos una base de datos de respaldo de los inversores incluidos en la lista blanca que coincidirá con el registro en cadena.

Transferibilidad de RentalToken

La transferibilidad de todos los RentalTokens dependerá de esta lista blanca de registradores KYC/AML. Los RentalTokens solo podrán transferirse a direcciones que aparecen en el registro en cadena.

Será imposible que RentalTokens se transfiera a una dirección de Agnostic Token que no esté incluida en la lista blanca. La única forma de que las personas aparezcan en la lista blanca es que completen el proceso de validación KYC/AML.

Las listas blancas serán globales, lo que significa que cuando un inversor en una serie de Rental America esté incluido en la lista blanca y se inicie una nueva oferta de tokens de seguridad de Rental America, ese inversor podrá participar en la nueva oferta sin tener que repetir el proceso KYC/AML. Los inversores de Rental America deberán pasar la validación KYC/AML cada seis meses para mantener el cumplimiento normativo.

Los compradores estadounidenses estarán sujetos a una restricción de transferibilidad de un año y un día.

Anexo A – Acuerdo Operativo

Serie RNT – YCT-2, LLC

Una sociedad de responsabilidad limitada de Florida

ACUERDO OPERATIVO
DE
SERIE RNT YCT-2, LLC
UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA FLORIDA

Este **Acuerdo Operativo** (este "*Acuerdo*") de **SERIE RNT – YCT-2, LLC una compañía de responsabilidad limitada de Florida** (el "*Compañía*"), vigente a partir del 18 de octubre de 2023 (el "**Fecha de vigencia**"), es entre los "Miembros" y la Compañía como se establece en este documento. Los Miembros individuales son colectivamente, con cualquier otra Persona admitida en la Compañía de conformidad con los términos del presente, denominados "*Miembros*" e individualmente como un "*Miembro*".

Declaración preliminar

MIENTRAS, la Compañía se formó bajo las leyes del Estado de Florida mediante la presentación de Artículos de Organización (el "*Artículos de organización*") ante el Departamento de Estado del Estado de Florida el 18 de octubre de 2023;

MIENTRAS, los Miembros desean organizar y operar la Compañía como una compañía de responsabilidad limitada según la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Florida, siendo los Estatutos de Florida, Sección 605.0101 et. seq., según se modifique periódicamente (el "*Acto*");

MIENTRAS QUE, los Miembros desean modificar y reemplazar cualquier acuerdo previo entre las Partes con respecto al funcionamiento de la Compañía;

MIENTRAS, los Miembros y la Compañía ahora desean celebrar este Acuerdo para (a) reflejar la admisión de los Miembros como miembros del mismo y la emisión para ellos de un Interés de Membresía (como se define más adelante), (b) establecer la manera en que se administrarán los negocios y asuntos de la Compañía y (c) determinar sus derechos, deberes y obligaciones con respecto a la Compañía.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los convenios y acuerdos mutuos que se establecen a continuación y para el bien mutuo y la consideración valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Términos Definidos; Reglas de construcción

1.1 Términos definidos. Los términos utilizados con letras mayúsculas iniciales que no estén definidos de otro modo en el cuerpo de este Acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en Horario 1.1 adjunto al presente e incorporado como referencia al presente.

1.2 Reglas de construcción. Para los efectos de este Acuerdo: (a) se considerará que las palabras "incluyen", "incluye" e "incluido" van seguidas de las palabras "sin limitación"; y (b) las palabras "en el presente", "en el presente", "por el presente", "en el presente" y "en lo sucesivo" se refieren a este Acuerdo en su totalidad. Todos los montos en dólares especificados en este Acuerdo están en dólares estadounidenses a menos que se indique lo contrario.

Las definiciones dadas para cualquier término definido en este Acuerdo se aplicarán igualmente a las formas singular y plural de los términos definidos. Cuando el contexto lo requiera, cualquier pronombre incluirá las correspondientes formas masculina, femenina y neutra. A menos que el contexto requiera lo contrario, las referencias aquí: (i) a Artículos, Secciones y Anexos significan los Artículos, Secciones y Anexos adjuntos a este Acuerdo; (ii) a un acuerdo, instrumento u otro documento significa dicho acuerdo, instrumento u otro documento modificado, reformulado, reemplazado, suplementado o modificado de vez en cuando; y (iii) a un estatuto o reglamento emitido en virtud del mismo significa dicho estatuto o reglamento modificado de vez en cuando e incluye cualquier legislación sucesora del mismo y cualquier reglamento promulgado en virtud del mismo. Este Acuerdo se interpretará sin tener en cuenta ninguna presunción o regla que requiera interpretación o interpretación contra la parte que redacta un instrumento o hace que se redacte cualquier instrumento. Los Anexos y Anexos a los que se hace referencia en este documento (si los hubiera) se interpretarán junto con este Acuerdo y como parte integral de él en la misma medida que si estuvieran establecidos textualmente en este documento.

ARTÍCULO II

Formación; Nombre; Oficina Principal; Objeto de la empresa; Término

2.1 Formación. La Compañía se formó de conformidad con las disposiciones de la Ley, tras la presentación de los Artículos de Organización ante la Secretaría de Estado del Estado de Florida. Por la presente se otorga autorización expresa a la persona que firma los Artículos de Organización (el "*Organizador*") para actuar como una "persona autorizada" en el sentido de la Ley con el propósito exclusivo de ejecutar los Artículos de Organización presentados ante el Secretario de Estado del Estado de Florida; y al momento de la presentación de los Artículos de Organización cesó la autoridad del Organizador. Este Acuerdo constituirá el "acuerdo operativo" (como se usa ese término en la Ley) de la Compañía. Los derechos, poderes, deberes, obligaciones y responsabilidades de los Miembros se determinarán de conformidad con la Ley y este Acuerdo. En la medida en que el Si los derechos, poderes, deberes, obligaciones y responsabilidades de cualquier Miembro son diferentes en virtud de cualquier disposición de este Acuerdo de lo que serían según la Ley en ausencia de dicha disposición, este Acuerdo prevalecerá, en la medida permitida por la Ley.

2.2 Nombre. El nombre de la Compañía es "SERIES RNT – YCT-2, LLC" o cualquier otro nombre o nombres que puedan ser designados por los Miembros; disponiéndose, que el nombre siempre contendrá las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o la abreviatura "L.L.C." o la designación "LLC"; siempre que, además, el nombre no contenga el nombre de ningún Miembro o su Afiliado ni se refiera a él sin el consentimiento previo por escrito de dicho Miembro.

2.3 Lugar principal de negocios; Agente Residente. La oficina principal inicial de la Compañía está ubicada en 201 Alhambra Circle, Suite 1050, Coral Gables, FL 33134, o cualquier otro lugar que el Gerente determine periódicamente. El agente registrado para la notificación del proceso a la Compañía en el Estado de Florida será el agente registrado inicial nombrado en los Artículos Constitutivos o cualquier otra Persona o Personas que los Miembros puedan designar de vez en cuando de la manera prevista por la Ley y la Ley Aplicable.

2.4 Propósitos. La Compañía está autorizada a ejercer cualquier actividad comercial lícita.

2.5 Término; Disolución. La Compañía tendrá una existencia perpetua a partir de la fecha en que los Artículos de Organización fueron presentados ante el Secretario de Estado del Estado de Florida y continuará existiendo perpetuamente hasta que la Compañía se disuelva de conformidad con las disposiciones del Artículo VII.

2.6 Mantenimiento del Estatus. Los Miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener a la Compañía en buen estado como compañía de responsabilidad limitada según la Ley, incluida la presentación de cualquier certificado de corrección, artículos de enmienda y otras solicitudes y certificados que puedan ser necesarios para proteger la responsabilidad limitada de los Miembros y hacer que la Compañía cumpla con la Ley Aplicable de cualquier jurisdicción en la que la Compañía posea propiedades o haga negocios.

2.7 Responsabilidad de los Socios. Salvo que se disponga expresamente en virtud de la Ley (o mediante cualquier otro acuerdo que puedan celebrar uno o más Miembros a su entera discreción), ningún Miembro será responsable de ningún endeudamiento u obligación de la Compañía hacia cualquier otra Persona.

2.8 Propiedad y Renuncia a Partición y Valoración. Los intereses de cada Miembro de la Compañía serán propiedad personal para todos los efectos. Excepto lo específicamente negado en la Sección 2.8(a), todos los bienes e intereses en propiedades (incluida la Propiedad), reales o personales, propiedad de la Compañía se considerarán propiedad (directa o indirectamente) de la Compañía como entidad, y ningún Miembro, individualmente, tendrá propiedad o interés en dicha propiedad o interés de propiedad de la Compañía, excepto como Miembro de la Compañía. Cada Miembro, en nombre de sí mismo y de sus sucesores, representantes, herederos y cesionarios, por el presente renuncia y libera todos y cada uno de los siguientes derechos que tiene o puede tener, si los hubiere, en virtud de tener un interés de membresía en la Compañía: (a) cualquier derecho de partición o cualquier derecho a tomar cualquier otra acción que de otro modo podría estar disponible para dicho Miembro con el fin de separar su relación con la Compañía o el interés de dicho Miembro en los activos mantenidos por la Compañía del interés del otro Miembro y (b) cualquier derecho a valoración y pago con respecto a los intereses de dicho Miembro en la Compañía o cualquier parte de la misma, excepto en la medida específicamente establecida en este documento.

2.9 Actividades de los Socios. Los Miembros y Afiliados de los Miembros tienen otros intereses comerciales y pueden participar en otras actividades además de las relacionadas con la Compañía, incluida la realización o gestión de otras inversiones (deuda y capital). Cada Miembro reconoce que los demás Miembros y Afiliados de los otros Miembros tienen interés en administrar, invertir, poseer, operar, transferir, arrendar y utilizar de otro modo bienes inmuebles e intereses en ellos con fines de lucro, y participar en todas y cada una de las actividades relacionadas o incidentales y que cada uno realizará otras inversiones consistentes con dichos intereses y los requisitos de cualquier acuerdo del que ellos o sus Afiliados sean parte. Ni la Compañía ni ningún Miembro tendrán ningún derecho en virtud de este Acuerdo o la relación creada por el presente en o para cualquier otra empresa o actividad en la que cualquier Miembro o Afiliados de cualquier Miembro estén involucrados o a los ingresos o ganancias derivados de esas empresas o actividades. La realización de otras empresas y actividades por parte de cualquier Miembro o Afiliados de cualquier Miembro, incluso si son competitivas con el negocio de la Compañía, es consentida por todos los demás Miembros y no se considerará ilícita o inadecuada según este Acuerdo o la Ley Aplicable. Ningún Miembro o Afiliado de un Miembro estará obligado a presentar ninguna oportunidad de inversión particular a la Compañía, incluso si dicha oportunidad es de un carácter que, si se presenta a la Compañía, podría ser aprovechada por la Compañía, y cada uno de dichos Afiliados tendrá el derecho de tomar por su propia cuenta, o recomendar a otros, dicha oportunidad de inversión particular.

2.10 Período contable. El período contable de la Sociedad será el Año Fiscal.

ARTÍCULO III

Miembros; Capital

3.1 Miembros; Interés de membresía.

(a) Los intereses de propiedad relativos de los Miembros en la Compañía se considerarán Intereses de Membresía (los "*Interés de membresía*"). Salvo que se establezca lo contrario en el Artículo IV, la participación de cada Miembro en las Ganancias y Pérdidas de la Compañía y el derecho a recibir distribuciones de la Compañía se determinarán y serán proporcionales a sus respectivos Intereses de Membresía.

(b) Cada uno de los Miembros tendrá un Interés de Membresía según lo establecido junto a los nombres de los Miembros en los libros y el libro mayor de la Compañía, según se modifique periódicamente. Tras la ejecución de este Acuerdo o una página de firma homóloga del mismo, cada Miembro inicial será admitido como miembro de la Compañía.

(do) Los respectivos nombres, direcciones para notificaciones, contribuciones de capital, cuentas de capital iniciales e intereses de membresía de los miembros son los establecidos en el libro de membresía de la Compañía; de lo contrario, se conservan en los libros y registros. Dicho libro de membresía podrá ser modificado periódicamente

por el Gerente para reflejar cualquier cambio de dirección, la admisión de Miembros adicionales o sustitutos o cualquier otro cambio en la información establecida en el mismo.

(d) Una o más Personas pueden ser admitidas como Miembro de la Compañía de vez en cuando según los términos y sujetos a las condiciones que determinen unánimemente los Miembros. Las Contribuciones de Capital requeridas de los Miembros adicionales admitidos después de la adopción de este Acuerdo Operativo, y su respectivo Interés de Membresía, se especificarán por escrito al momento de dicha admisión de conformidad con un acuerdo con la Compañía.

3.2 Aportes de Capital.

(a) Exceptuando los Aportes de Capital de los Socios contemplados en el **Sección 3.2** y como se establece en **Sección 3.3**, ningún Miembro puede ni estará obligado a realizar ninguna contribución de capital adicional a la Compañía a menos que los Miembros hayan aprobado por unanimidad dicha contribución. Sin limitar lo anterior, ningún Miembro tendrá obligación de realizar ninguna Contribución de Capital adicional a la Compañía para restablecer un saldo deficitario en la Cuenta de Capital de dicho Miembro.

(b) Las disposiciones de este **Artículo III** son únicamente para el beneficio de los Miembros y ningún acreedor de la Compañía tendrá derecho a confiar en o hacer cumplir las obligaciones de los Miembros bajo este **Artículo III**.

(do) Devolución de Aportes de Capital. Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, y sujeto además a cualquier disposición relevante de la Ley, ningún Miembro tendrá derecho a una devolución de cualquier Contribución de Capital o intereses sobre una Contribución de Capital, excepto como se establece específicamente en este Acuerdo Operativo.

3.3 Aportes de Capital Adicionales.

(a) Si, en cualquier momento o periódicamente después de que el Gerente determine que la Compañía requiere cantidades adicionales de efectivo para pagar los costos y gastos relacionados con las obligaciones de la Compañía, el Gerente puede, a su entera discreción, informar a los Miembros que se requieren Aportes de Capital en efectivo adicionales ("**Contribuciones adicionales en efectivo**"), y autorizar la emisión de unidades de membresía adicionales a ser emitidas a futuros suscriptores en una oferta posterior.

3.4 Cuentas de capital

(a) Cada Miembro tendrá una cuenta de capital (cada uno un "**Cuenta de capital**") en los libros de la Compañía que será *aumentó* por:

(i) El monto de su Aporte de Capital inicial y cualquier Aporte de Capital adicional (realizado por un Miembro o un afiliado de un Miembro por cuenta y beneficio del Miembro), y

(ii) Asignaciones al mismo de Beneficios (o partidas de los mismos).

y será *disminuido* por:

(i) La cantidad de dinero y el valor justo de mercado de la propiedad (neta de los pasivos garantizados por la propiedad distribuida que asume o a la que dicha propiedad está sujeta) que le ha distribuido la Compañía, y

(ii) Asignaciones a la misma de Pérdida (o partidas de la misma).

(b) Además, la Cuenta de Capital de cada Miembro estará sujeta a otros ajustes que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos de mantenimiento de la Cuenta de Capital de la Sección 704(b) del Código.

ARTÍCULO IV

Asignaciones y distribuciones

4.1 Asignaciones de Ganancias y Pérdidas.

(a) Para cada año contributivo u otro período aplicable de la Compañía, salvo que se disponga lo contrario en este documento, las ganancias (incluidas las ganancias atribuibles a una transacción que dé lugar a ingresos netos de una transacción de capital) se asignarán a los Miembros. *a prorrata* de acuerdo con su respectivo porcentaje de interés de miembro.

(b) Para cada año contributivo u otro período aplicable de la Compañía, salvo que se disponga lo contrario en este documento, la Pérdida (incluida la Pérdida atribuible a una transacción que da lugar a Ingresos Netos de una Transacción de Capital) se asignará a los Miembros *a prorrata* de acuerdo con el Porcentaje de Interés de sus respectivos Miembros.

4.2 Distribuciones.

(a) **Durante la vigencia de la Compañía, el efectivo disponible o los ingresos netos de una transacción de capital, si corresponde, pueden distribuirse a los miembros para ser compartidos entre ellos en proporción a su porcentaje de participación de miembro en la compañía.**

(b) Durante la vigencia de la Compañía, los Miembros recibirán distribuciones como participación en las ganancias (la "Participación en las ganancias"), que se pagarán mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes al primer día de cada mes, de los ingresos netos derivados y recaudados de los ingresos por alquiler y las operaciones de cada Inversión de Cartera.

(do) En caso de un Evento de Liquidez, los Miembros tendrán derecho al _____ por ciento (____%) de las Ganancias Netas obtenidas a partir de un Evento de Liquidez (después de que el Gerente haya cobrado su Tarifa de Éxito equivalente al _____ por ciento (____%)), que se pagará a los Miembros en proporción a su interés de membresía, según se asigne en los libros y registros de la Compañía en el momento de dicho evento. Para efectos de esta sección, Ganancias Netas se referirá al principio de contabilidad generalmente aceptado de ganancias netas de capital, calculadas al momento de la venta de cada inmueble.

(d) El Administrador tendrá la entera discreción de determinar el momento de las distribuciones y los montos agregados disponibles para la distribución.

(y) Todos los desembolsos a los Socios que no sean préstamos o pagos por servicios prestados, o reembolsos por gastos incurridos, que sean un gasto operativo deducible de impuestos para la Compañía, se considerarán "distribuciones" y se reflejarán en la cuenta de capital del Socio que los recibe. Las distribuciones se realizarán únicamente si hay suficiente efectivo disponible después de la distribución para satisfacer las necesidades anticipadas del negocio de la Compañía. No se harán distribuciones a un Miembro si ello resultará en una cuenta de capital negativa.

4.3 Distribuciones en especie. No se permitirán "distribuciones en especie" de activos o propiedades de la Compañía a menos que se haya obtenido el consentimiento previo y unánime de los Miembros.

4.4 Liquidación o Disolución. Tras la liquidación o disolución de la Compañía, los activos restantes después de la satisfacción (ya sea mediante pago o mediante el establecimiento de reservas para el mismo) de los acreedores, incluidos los Miembros que son acreedores, se distribuirán a los Miembros de conformidad con la Sección 4.2 (a).

ARTÍCULO V

Derechos, Facultades y Deberes de los Socios

5.1 Gestión de Negocios y Asuntos; Gerente.

(a) Sujeto a cualquier disposición contenida en este Acuerdo que requiera el consentimiento o aprobación de los Miembros, la gestión y el control generales de los negocios y asuntos de la Compañía recaerán en Alquiler América, LLC como Gerente de la Compañía (el "**Gerente**"). El Gerente permanecerá en el cargo hasta su remoción por Causa u otra base, según lo establecido en este Acuerdo, lo que ocurra primero. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en este Acuerdo y salvo que se disponga expresamente lo contrario en una resolución escrita (o consentimiento por escrito) adoptada por el Gerente, ningún Miembro será un agente de la Compañía ni tendrá autoridad alguna para vincularse o tomar medidas en nombre de la Compañía. En el caso de que un Gerente sea removido por Causa, los Miembros designarán un sucesor de dicho Gerente tan pronto como sea razonablemente posible según las circunstancias.

(b) Los Gerentes dedicarán a los negocios de la Compañía el tiempo que sea razonablemente necesario en relación con sus deberes y responsabilidades en virtud del presente.

(do) Cualquier acción requerida o permitida por el Gerente podrá tomarse sin una reunión, y el Gerente tendrá autoridad exclusiva y sin restricciones para administrar los asuntos comerciales de la Compañía a su entera discreción.

(d) La Compañía reembolsará total y completamente a los Gerentes todos los costos y gastos de bolsillo razonables incurridos por dichos Gerentes en relación con sus deberes como "Gerente".

(y) Los siguientes eventos constituirían causa de terminación del cargo de Gerente de Rental America, LLC:

i. Un incumplimiento de este Acuerdo por Alquiler de América, LLC; o

ii. La comisión de fraude, tergiversación u omisión material de hecho por parte de Alquiler América, LLC, en relación con este Acuerdo; o

III. La presentación de un procedimiento de quiebra voluntaria o involuntaria por o sobre Alquiler América, LLC; o

IV. la renuncia de Alquiler América, LLC como gerente de **SERIE RNT – YCT-2, LLC**

(gramo) Eliminado intencionalmente.

(h) El mandato de un Gerente será indefinido pero terminará en la fecha más temprana de la fecha de la fecha de (a) renuncia del Gerente como Gerente; (b) disolución; (c) declararse en quiebra o en procedimiento de insolvencia; o (d) remoción como Gerente por Causa, según lo establecido en este documento. De lo contrario, los Miembros no tendrán autoridad para remover o rescindir al Gerente.

(i) Un Gerente puede renunciar previa notificación por escrito de su renuncia a los Miembros con treinta (30) días de anticipación. Un Gerente no tendrá responsabilidad personal ante la Compañía ni ante los demás Miembros debido a la renuncia del Gerente. Sin embargo, la renuncia no eximirá al Gerente de ninguna responsabilidad hacia la Compañía o hacia los demás Miembros que surja en o antes de la fecha efectiva de la renuncia.

(j) Al desempeñar funciones administrativas para la Compañía, el(los) Gerente(s) podrá(n) utilizar el título de “Gerente” o cualquier otro título (incluido “Presidente”, “Director” o “Consejero Delegado”) que el(los) Gerente(s) pueda(n) determinar de vez en cuando.

(k) Sujeto a las limitaciones contenidas en la Sección 5.5, y excepto en la medida de cualquier delegación de la autoridad de gestión de un Gerente según lo permitido aquí, un Gerente tendrá el derecho, el poder y la autoridad exclusivos para firmar contratos en nombre de la Compañía y de otro modo vincular a la Compañía con terceros.

(l) Un Gerente puede contratar en nombre de la Compañía el empleo y los servicios de empleados y/o contratistas independientes (incluidos, entre otros, cualquier Afiliado del Gerente) y delegar a dichas Personas el deber de administrar o supervisar cualquiera de los activos u operaciones de la Compañía.

(metro) Un Gerente puede contratar asesores legales o contadores para la Compañía.

5.2 Delegación de Autoridad; Oficiales y empleados.

(a) El Gerente podrá nombrar individuos como funcionarios de la Compañía (los "*Oficiales*") según lo considere necesario o deseable para llevar a cabo el Negocio y el Gerente podrá delegar en dichos Funcionarios el poder y autoridad que el Gerente considere aconsejable; *proporcionó*, que si no se designa específicamente tal poder y autoridad, dichos Funcionarios tendrán el poder y la autoridad habitualmente atribuidos a dicho Funcionario en virtud de la Ley. Ningún funcionario necesita ser miembro de la empresa. Cualquier persona física podrá ocupar dos o más cargos de la Sociedad. Cada Funcionario ocupará su cargo hasta que su sucesor sea designado por el Gerente o hasta su muerte, renuncia o destitución anterior. Cualquier Funcionario puede renunciar en cualquier momento mediante notificación por escrito al Gerente. Cualquier Funcionario podrá ser removido por el Gerente con o sin causa en cualquier momento. Una vacante en cualquier cargo que se produzca debido a muerte, renuncia, destitución o cualquier otra causa, puede, pero no es necesario, ser cubierta por el Gerente.

(b) Por la presente, el Gerente está autorizado a emplear, contratar o contratar (a expensas de la Compañía) o despedir del empleo o compromiso a personas ("*Empleados*") en la medida que el Gestor considere necesario para el funcionamiento y gestión de la Sociedad.

(do) El Gerente podrá delegar en cualquier Funcionario o Empleado (incluido un Afiliado de cualquier Gerente) tales deberes, derechos y poderes del Gerente, y por los períodos que el Gerente determine. Ni el Gerente ni ninguno de los Funcionarios o Empleados serán responsables de ninguna pérdida sufrida por la Compañía como resultado de la confianza de buena fe del Gerente en el asesoramiento de cualquier Afiliado así empleado.

5.3 Asuntos de miembros.

a) A menos que lo exija la Ley u otra Ley Aplicable, no se requerirá que la Compañía celebre una reunión anual de los Miembros ni ninguna otra reunión regular y periódica de los Miembros. Sólo se podrá convocar una reunión de los Miembros previa notificación por escrito con al menos diez (10) pero no más de sesenta (60) días de antelación sobre la hora y el lugar de dicha reunión. Cualquier Miembro podrá renunciar a la notificación de cualquier reunión de Miembros antes, durante o después de dicha reunión. Las notificaciones se entregarán en la forma establecida en **Sección 9.1**. Cualquier Miembro puede asistir a dicha reunión en persona, por videoconferencia o por teléfono.

(b) Cada Miembro tendrá derecho a votar sobre todos los asuntos sobre los cuales dicho Miembro tendrá derecho a votar, ya sea de conformidad con este Acuerdo o la Ley, con base en los registros de la Compañía con el poder de voto igual a un voto por Miembro y cada voto será igual al Porcentaje de Interés de cada Miembro. A menos que se requiera el

consentimiento unánime u otro requisito de voto de los Miembros según los términos de este Acuerdo o la Ley, se requiere el voto afirmativo o el consentimiento de una supermayoría en interés de los Miembros según lo determinado por el porcentaje de interés de sus miembros para llevar a cabo cualquier acto de la Compañía. La presencia, en persona o por poder, de Miembros que posean no menos de la mayoría del Porcentaje de Interés de Miembro con derecho a voto en el momento de la acción tomada constituye quórum en cualquier reunión de Miembros. Si hay quórum, el voto, en persona o por poder, de los Miembros que posean no menos del cien por ciento (100%) del porcentaje de interés de los miembros con derecho a votar sobre el tema será la aprobación de los Miembros. Si no hay quórum en alguna reunión de los Miembros, dicha reunión podrá ser aplazada por el Gerente.

(do) Cualquier asunto que deba ser votado, consentido o aprobado por los Miembros podrá tomarse sin una reunión, sin previo aviso y sin votación si recibe el consentimiento, por escrito, de un Miembro o Miembros que tengan al menos el número mínimo de votos que serían necesarios para autorizar o tomar dicha acción. La Compañía mantendrá un registro de cada acción tomada con el consentimiento por escrito de uno o varios Miembros.

(d) Eliminado intencionalmente.

5.4 Limitación de Responsabilidad de los Miembros; Indemnización.

(a) Excepto en la medida prevista en la Ley o la Ley Aplicable, ningún Miembro estará obligado ni será personalmente responsable de los gastos, responsabilidades u obligaciones de la Compañía, y la responsabilidad de cada Miembro se limitará únicamente al monto de sus Aportes de Capital. Además, cada uno de los Miembros y la Compañía por la presente renuncia a todos y cada uno de los deberes fiduciarios que, a falta de dicha renuncia, puedan estar implícitos en la Ley Aplicable y, al hacerlo, reconoce y acepta que los deberes y obligaciones de cada Miembro y Gerente entre sí y con la Compañía son sólo los expresamente establecidos en este Acuerdo.

(b) Ningún Gerente, Afiliado del mismo o Funcionario o Empleado será responsable de responsabilidades, daños o de otro modo ante la Compañía o cualquier Miembro por errores de juicio, actos realizados o no actuar por dicho Gerente, Funcionario o Empleado en nombre de o para la Compañía de buena fe y de una manera razonablemente considerada por dicho Gerente, Funcionario o Empleado que está en o no en contra de los mejores intereses de la Compañía y dentro del alcance de la autoridad que le confiere este Acuerdo, a menos que el error de juicio, acto u omisión constituya mala conducta dolosa.

(do) La Compañía (pero no cualquier Miembro) indemnizará y eximirá de responsabilidad al Gerente, los Funcionarios y los Empleados de cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan de cualquier acto o falta de actuación de dicho Gerente, Funcionario o Empleado si dicho acto o falta de acción es (i) de buena fe; (ii) dentro del alcance de la autoridad otorgada a dicho Gerente, Funcionario o Empleado (según corresponda) en virtud de este Acuerdo; y (iii) no atribuible a conducta dolosa. Cualquier indemnización bajo este **Sección 5.4(c)** se pagará con cargo a los activos de la Compañía, y únicamente en la medida de ellos, y ningún Miembro tendrá responsabilidad personal alguna a causa de los mismos.

5.5 Decisiones importantes; Limitación del Gerente.

(a) Sin perjuicio de los poderes conferidos al Gerente en virtud de este Acuerdo, el Gerente no tendrá la autoridad o el poder para tomar cualquiera de las siguientes acciones sin el consentimiento de los Miembros:

(i) Cambiar sustancialmente el negocio de la Compañía;

(ii) Realizar cualquier acto que pueda someter a cualquier Miembro a responsabilidad personal en cualquier jurisdicción;

(iii) Realizar cualquier acto que contravenga este Acuerdo; o

(v) Autorizar cualquier transacción, acuerdo o acción no relacionada con el propósito de la Compañía según lo establecido en este Acuerdo;

(b) Aparte de las decisiones específicamente numeradas en la Sección 5.5(a), el Gerente tendrá autoridad absoluta y discreción ilimitada para administrar los asuntos de la Compañía en el mejor interés de los Miembros, sin aportes ni decisiones de los Miembros.

5.6 Remuneración del Gerente. El Gerente no tendrá derecho a compensación por los servicios prestados a la Compañía como Gerente; sin embargo, el Gerente será compensado en su calidad de Administrador de la Compañía de conformidad con un Acuerdo de Servicio separado.

ARTÍCULO VI

Transferibilidad del interés de la membresía

6.1 Restricción General de Transferencias. Sujeto a la Sección 6.2 y a menos que se establezca lo contrario en este Acuerdo, los Intereses de la Membresía (o cualquier parte de los mismos) no pueden ser objeto de una Transferencia, directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, sin el consentimiento previo por escrito de todos los Miembros. Sin perjuicio de lo anterior, ningún Miembro tendrá derecho a efectuar ninguna Transferencia si, como resultado de la misma, la Compañía incumpliera sus obligaciones contractuales con terceros (incluidos, entre otros, terceros prestamistas).

6.2 Eliminado intencionalmente.

6.3 Efecto de la Quiebra, Disolución o Terminación de un Miembro. La Quiebra, disolución, liquidación o terminación de un Miembro no causará la terminación o disolución de la Compañía y el Negocio continuará sin disolución. Una acción de quiebra por o contra cualquier Miembro no causará que dicho Miembro deje de ser Miembro de la Compañía y, al ocurrir tal evento, la Compañía continuará sin disolución.

6.4 Transferencias permitidas. Sujeto a las restricciones establecidas en cualquier acuerdo del que la Compañía sea parte:

(a) A un Miembro se le permitirá Transferir (un "*Transferencia permitida*"), directa o indirectamente, su interés de membresía para fines de planificación patrimonial a cualquier patrimonio, fideicomiso, tutela, custodia, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad, corporación u otro acuerdo fiduciario para el beneficio principal de dicho Miembro, su respectivo cónyuge, heredero(s) o descendiente(s); *siempre y cuando, sin embargo*, que (i) una mayoría de los Miembros aprueba la Transferencia mediante consentimiento por escrito, cuyo consentimiento no será retenido injustificadamente, (ii) el cesionario ejecutará un acuerdo escrito, en un formulario proporcionado por la Compañía y aprobado por la mayoría de los Miembros, según el cual, entre otras cosas, el cesionario acepta estar obligado y cumplir con todas las disposiciones de este Acuerdo, incluidas, entre otras, las restricciones a la Transferencia impuestas por este Acuerdo, (iii) en el caso de una Transferencia en fideicomiso, a menos que un Mayoría de los miembros, dicho miembro se convertirá en fideicomisario o, con el cónyuge de dicho miembro, en cofideicomisario de dicho fideicomiso, (iv) en el caso de una transferencia que no sea en fideicomiso, como condición suspensiva para dicha transferencia, dicho miembro conservará un poder irrevocable para votar el interés de la membresía, (v) la transferencia no resultaría (directa o indirectamente) en una violación de la Ley de Valores de 1933, según enmendada, o cualquier ley estatal de valores aplicable o cualquier norma o reglamento en virtud de la misma o exigir el registro de la Compañía o sus valores en circulación conforme a la Ley de Compañías de Inversión de 1940, y (vi) el Miembro transferente paga cualquier gasto razonable incurrido por la Compañía en relación con la Transferencia Permitida.

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento en contrario, cuando un Miembro es una Persona que no es un individuo, el Interés de Membresía que posee dicho Miembro puede transferirse indirectamente sin el consentimiento de cualquier otra Persona a través de una disposición, directa o indirecta, de los intereses de propiedad de dicho Miembro. *proporcionó*, que ninguna disposición de ese tipo, ni por sí sola ni en conjunto, da lugar a un cambio de control de dicho Miembro.

ARTÍCULO VII

Continuación; Disolución; Liquidación

7.1 Disolución. La Compañía se disolverá cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (a) el consentimiento por escrito de todos los Miembros para disolver, liquidar y rescindir la Compañía; o (b) la entrada de un decreto de disolución judicial conforme a la Ley previa solicitud conjunta de cada uno de los Miembros en virtud del presente; o (c) en caso de un Evento de Liquidez.

7.2 Liquidación y Terminación.

(a) Tras la disolución de la Compañía, el Gerente hará que la Compañía se liquide convirtiendo los activos de la Compañía en efectivo o su equivalente y disponiendo que los asuntos de la Compañía se liquiden con una rapidez razonable pero con miras a obtener el valor justo de los activos de la Compañía y, después de la satisfacción (ya sea mediante pago o mediante el establecimiento de reservas para los mismos) de los acreedores, incluidos los Miembros que son acreedores, distribuirá los activos restantes a y entre los Miembros de acuerdo con las disposiciones del Artículo IV.

(b) Cada Miembro considerará únicamente los activos de la Compañía para todas las distribuciones con respecto a la Compañía y la Contribución de Capital de dicho Miembro a la misma y la participación en las Ganancias, Ganancias y Pérdidas de la misma y no tendrá ningún recurso al respecto (en caso de disolución o de otro modo) contra cualquier otro Miembro, excepto en la medida en que un Miembro no haya realizado todas las Contribuciones de Capital que debe realizar en virtud del presente o se encuentre en incumplimiento en virtud del presente. Ningún Miembro tendrá derecho a exigir o recibir bienes distintos del efectivo tras la disolución y liquidación de la Compañía.

ARTÍCULO VIII

Libros y Registros; Contabilidad; Elecciones Fiscales, Etc.

8.1 Libros e informes. El Gerente mantendrá, o hará que se mantengan, libros y registros completos y precisos de la Compañía y la documentación de respaldo de las transacciones con respecto a la conducción de los negocios de la Compañía, que se mantendrán de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros, registros y archivos de la Compañía estarán disponibles para su examen para un propósito comercial adecuado por parte de cualquier Miembro, o sus representantes debidamente autorizados, en cualquier momento razonable durante el horario comercial normal en la oficina principal de la Compañía. La Compañía podrá mantener dichos libros y registros y podrá proporcionar dichos estados financieros o de otro tipo, según lo consideren aconsejable el Administrador.

8.2 Cuentas Bancarias. Las cuentas bancarias de la Compañía se mantendrán en las instituciones bancarias que determine el Gerente, y los retiros se realizarán únicamente en el curso regular de negocios con la firma o firmas requeridas de conformidad con los términos del Artículo V. Todos los fondos de la Compañía se depositarán a su nombre en cuentas en dicho banco o bancos u otras instituciones financieras designadas por el Gerente.

8.3 Contadores e Informes.

(a) Los Gerentes seleccionarán y contratarán una firma de contadores públicos certificados, independientes y acreditados, para preparar estados financieros mensuales para la Compañía, preparar o ayudar a los Gerentes (o su delegado) a preparar y presentar todas y cada una de las declaraciones de impuestos federales y estatales que la Compañía debe presentar y para ayudar al Gerente en otros asuntos de la Compañía que el Gerente considere apropiado. Cuando se prepare para la Compañía, el Gerente deberá proporcionar de inmediato a cada Miembro una copia de los estados financieros mensuales de la Compañía. En el caso de que un Miembro desee recibir estados financieros de la Compañía con más frecuencia que una vez al mes, dicho Miembro deberá pagar dichos estados financieros a su exclusivo costo y cargo que deberá realizar el contador de la Compañía.

(b) Al final de cada año fiscal, la Compañía o su delegado deberá preparar y proporcionar, dentro de los setenta y cinco (75) días posteriores al cierre de dicho año fiscal (o tan pronto como sea posible), a cada Persona que fue Miembro durante dicho año fiscal, la Declaración de Ingresos de la Sociedad de EE. UU. (o una declaración similar que pueda ser requerida para propósitos del impuesto federal sobre la renta) y otras declaraciones que puedan prepararse para propósitos del impuesto estatal sobre la renta junto con el Anexo K-1 de dicho Miembro o un anexo análogo.

8.4 Depreciación y Elecciones. Todas las elecciones requeridas o permitidas por la Compañía según el Código serán realizadas por el Gerente.

8.5 Año fiscal. El año fiscal de la Compañía será el año calendario a menos que los Miembros acuerden lo contrario por unanimidad.

8.6 Derechos informativos. El Gerente mantendrá a los Miembros razonablemente informados de manera oportuna sobre cualquier hecho importante, información, litigio, relaciones con los empleados u otro asunto que razonablemente pueda esperarse que tenga un impacto material en las operaciones o la situación financiera de la Compañía y cualquier Subsidiaria, incluida cualquier modificación de cualquier préstamo u otro financiamiento a la Compañía o cualquier Subsidiaria. A menos que se indique lo contrario en este Acuerdo, el Gerente deberá proporcionar toda la información importante relacionada con la Compañía o cualquier Subsidiaria o la administración u operación de la Compañía o cualquier Subsidiaria que cualquier Miembro pueda solicitar razonablemente de vez en cuando. El Gerente proporcionará informes mensuales a los Miembros que demuestren todo el dinero gastado para el Negocio.

ARTÍCULO IX

Disposiciones generales

9.1 Avisos. Cualquier Notificación, oferta, solicitud y demanda aquí requerida o permitida se hará por escrito y se considerará efectivamente notificada y entregada cuando la reciba la parte a quien va dirigida, si se entrega en mano, servicio de entrega al día siguiente o tres (3) días después de la fecha del matasellos si se envía por correo registrado o certificado, franqueo prepago, acuse de recibo solicitado o correo electrónico con acuse de recibo electrónico solicitado. Si el Aviso, oferta, solicitud o demanda está destinado (i) a la Compañía, se dirigirá a la Compañía en la oficina principal de la Compañía, (ii) para un Miembro, se dirigirá al Miembro a su dirección y dirección de correo electrónico que aparecen en Horario A o dirigida a dicha otra Persona o a otra dirección designada mediante Notificación por escrito entregada por dicho Miembro a la Compañía y al otro Miembro y (iii) para cualquiera de los Gerentes, dicha Notificación se dirigirá a dicho Gerente en la dirección designada por dicho Miembro a la Compañía en el momento en que dicha Persona fue nombrada miembro del Gerente.

9.2 Disposiciones vinculantes. Los convenios y acuerdos contenidos en este documento serán vinculantes y redundarán en beneficio de los herederos, representantes personales, sucesores y cesionarios permitidos de las respectivas partes del presente.

9.3 Divisibilidad de las Provisiones. Cada disposición de este Acuerdo se considerará divisible y si por algún motivo se determina que alguna de las disposiciones del presente es inválida y contraria a cualquier ley existente o futura, dicha invalidez no perjudicará el funcionamiento ni afectará ninguna otra disposición de este Acuerdo.

9.4 Sin terceros beneficiarios. Ninguna disposición de este Acuerdo pretende ser en beneficio de ningún acreedor no relacionado con quien se deben deudas, responsabilidades u obligaciones, o que de otro modo tenga algún reclamo contra la Compañía o cualquiera de los Miembros, y ningún acreedor obtendrá ningún derecho bajo dichas disposiciones ni podrá, en razón de dichas disposiciones, hacer ningún reclamo con respecto a cualquier deuda, responsabilidad u obligación (o de otro modo) contra la Compañía o cualquiera de los Miembros.

9.5 Acuerdo completo; Enmiendas. Este Acuerdo, junto con todos los anexos y anexos adjuntos, contiene el entendimiento y acuerdo completo entre las partes con respecto al tema del mismo, y reemplaza todas las discusiones y entendimientos previos (ya sean orales o escritos) entre ellas con respecto al mismo. Este Acuerdo podrá modificarse o enmendarse únicamente conforme a una enmienda escrita adoptada por el Gerente y aprobada por cada uno de los Miembros.

9.6 Ley Aplicable. Todas las cuestiones y preguntas relativas a la aplicación, construcción, validez, interpretación y cumplimiento de este Acuerdo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes internas del Estado de Florida, sin dar efecto a ninguna disposición o regla de elección o conflicto de leyes (ya sea del Estado de Florida o de cualquier otra jurisdicción) que causaría la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción distinta a las del Estado de Florida.

9.7 Sumisión a la Jurisdicción. Las partes por el presente acuerdan que cualquier demanda, acción o procedimiento que busque hacer cumplir cualquier disposición de, o basado en cualquier asunto que surja de o en conexión con, este Acuerdo o las transacciones contempladas en el presente, ya sea por contrato, agravio o de otro modo, se presentará ante el Tribunal de Circuito en y para el Condado de Miami Dade, Florida, siempre que dicho tribunal tenga jurisdicción sobre la materia sobre dicha demanda, acción o procedimiento, y que cualquier caso de acción que surja de este Acuerdo se considerará que ha surgido de una transacción de negocios en el Estado de Florida. Por el presente, cada una de las partes consiente irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales (y de los tribunales de apelación correspondientes de los mismos) en cualquier demanda, acción o procedimiento y renuncia irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier objeción que pueda tener ahora o en el futuro a la fijación del lugar de dicha demanda, acción o procedimiento en dicho tribunal o que dicha demanda, acción o procedimiento que se presente en dicho tribunal se haya iniciado en un lugar inconveniente. forma. La notificación de proceso, citación, notificación u otro documento por correo certificado a la dirección establecida en la Sección 9.1 será una notificación de proceso efectiva para cualquier demanda, acción u otro procedimiento iniciado en dicho tribunal.

9.8 Renuncia al juicio con jurado. Cada parte del presente reconoce y acepta que cualquier controversia que pueda surgir en virtud de este Acuerdo probablemente involucre cuestiones complicadas y difíciles y, por lo tanto, cada una de dichas partes renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier derecho que pueda tener a un juicio con jurado con respecto a cualquier acción legal que surja de o esté relacionada con este Acuerdo o las transacciones aquí contempladas.

9.9 Remedios equitativos. Cada parte del presente reconoce que un incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte de dicha parte de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo daría lugar a un daño irreparable a las otras partes, para el cual los daños monetarios no serían un remedio adecuado, y por el presente acuerda que en el caso de un incumplimiento o una amenaza de incumplimiento por parte de dicha parte de cualquiera de dichas obligaciones, cada una de las otras partes del presente, además de todos y cada uno de los demás derechos y recursos que puedan estar disponibles para ellos con respecto a dicho incumplimiento, tendrán derecho a una reparación equitativa, incluida una restricción temporal. orden, una orden judicial, cumplimiento específico y cualquier otra reparación que pueda estar disponible en un tribunal de jurisdicción competente (sin ningún requisito de depositar fianza).

9.10 Remedios acumulativos. Los derechos y recursos bajo este Acuerdo son acumulativos y son adicionales y no sustituyen a otros derechos y recursos disponibles por ley o equidad o de otro modo.

9.11 Contrapartes. Este Acuerdo puede ejecutarse en contrapartes, cada una de las cuales se considerará original, pero todas juntas se considerarán un solo y mismo acuerdo. Una copia firmada de este Acuerdo entregada por fax, formato de documento portátil o de otro modo se considerará que tiene el mismo efecto legal que la entrega de una copia original firmada de este Acuerdo.

9.12 Asesoramiento de un abogado independiente. Cada Miembro reconoce y acepta que este Acuerdo es un documento legalmente vinculante que dicho Miembro ha celebrado después de obtener asesoramiento legal sobre su significado e importancia por parte de un abogado independiente de su propia selección.

9.13 Garantías adicionales. En relación con este Acuerdo y las transacciones contempladas en el presente, la Compañía y cada Miembro acuerdan, a solicitud de la Compañía o de cualquier otro Miembro, ejecutar y entregar dichos documentos, instrumentos, transferencias y garantías adicionales y tomar las acciones adicionales que puedan ser necesarias para llevar a cabo las disposiciones del presente y dar efecto a las transacciones contempladas en el presente.

9.14 Confidencialidad.

(a) Cada Miembro reconoce que durante la vigencia de este Acuerdo, tendrá acceso y se familiarizará con secretos comerciales, información patentada e información confidencial perteneciente a la Compañía y sus Afiliados que generalmente no son conocidas por el público, incluida, entre otras, información sobre planes comerciales, estados financieros y otra información proporcionada de conformidad con este Acuerdo, prácticas y métodos operativos, planes de expansión, planes estratégicos, planes de marketing, contratos, listas de clientes u otros

documentos comerciales que la Compañía trata como confidenciales, en cualquier formato (incluido oral, escrito, electrónico o cualquier otro). forma o medio) (colectivamente, "*Información confidencial*"). Además, cada Miembro reconoce que: (i) la Compañía ha invertido, y continúa invirtiendo, tiempo, gastos y conocimientos especializados sustanciales en el desarrollo de su Información Confidencial; (ii) la Información Confidencial brinda a la Compañía una ventaja competitiva sobre otras en el mercado; y (iii) la Compañía sufriría un daño irreparable si la Información Confidencial fuera revelada a los competidores o puesta a disposición del público. Sin limitar la aplicabilidad de cualquier otro acuerdo al que esté sujeto cualquier Miembro, ningún Miembro deberá, directa o indirectamente, divulgar o utilizar (que no sea únicamente con el fin de que dicho Miembro supervise y analice su inversión en la Compañía), incluido el uso para obtener ventajas o ganancias personales, comerciales o de propiedad, ya sea durante su asociación con la Compañía o posteriormente, cualquier Información Confidencial de la que dicho Miembro tenga o tenga conocimiento. Cada Miembro en posesión de Información Confidencial deberá tomar todas las medidas apropiadas para salvaguardar dicha información y protegerla contra divulgación, mal uso, espionaje, pérdida y robo.

(b) Nada de lo contenido en la Sección 9.1 impedirá que cualquier Miembro divulgue Información Confidencial: (i) por orden de cualquier tribunal o agencia administrativa; (ii) a petición o demanda de cualquier agencia reguladora o autoridad que tenga jurisdicción sobre dicho Miembro; (iii) en la medida en que lo exija un proceso legal o sea requerido o solicitado de conformidad con una citación, interrogatorios u otras solicitudes de descubrimiento; (iv) en la medida necesaria en relación con el ejercicio de cualquier recurso en virtud del presente; (v) al otro Miembro; (vi) a los Representantes de dicho Miembro que, a juicio razonable de dicho Miembro, necesitan conocer dicha Información Confidencial y aceptan estar sujetos a las disposiciones de esta Sección 9.14 como si fueran un Miembro; o (vii) a cualquier cesionario potencial en relación con una Transferencia propuesta de Interés de Membresía de dicho Miembro, siempre y cuando dicho cesionario acepte estar sujeto a las disposiciones de esta Sección 9.14 como si fuera un Miembro; *proporcionó*, que en el caso de la cláusula (i), (ii) o (iii), dicho Miembro, a menos que lo prohíba la Ley Aplicable, notificará a la Compañía y al otro Miembro de la divulgación propuesta con la mayor antelación posible a dicha divulgación (pero en ningún caso realizará dicha divulgación antes de notificar a la Compañía y al otro Miembro) y hará esfuerzos razonables para garantizar que cualquier Información Confidencial así divulgada reciba un tratamiento confidencial satisfactorio para la Compañía, cuando y si esté disponible.

(do) Las restricciones de la Sección 9.1 no se aplicarán a la Información Confidencial que: (i) esté o llegue a estar generalmente disponible para el público excepto como resultado de una divulgación por parte de un Miembro en violación de este Acuerdo; (ii) es o ha sido desarrollado o concebido de forma independiente por dicho Miembro sin uso de Información Confidencial; o (iii) esté disponible para dicho Miembro o cualquiera de sus Representantes de forma no confidencial a partir de una fuente distinta de la Compañía, el otro Miembro o cualquiera de sus respectivos Representantes, siempre que el Miembro receptor no sepa que dicha fuente está sujeta a un acuerdo de confidencialidad con respecto a la Compañía.

(d) Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, y sin perjuicio de cualquier otro acuerdo, acuerdo o entendimiento expreso o implícito en sentido contrario, cualquier Miembro y sus Representantes pueden revelar a todas y cada una de las Personas, sin limitación de ningún tipo: (i) el tratamiento fiscal y la estructura fiscal de las transacciones contempladas en este Acuerdo y el tratamiento fiscal y la estructura fiscal de todas las transacciones relacionadas, y (ii) todos los materiales de cualquier tipo (incluidas opiniones u otros análisis fiscales) que se proporcionen a dicha parte en relación con dicho tratamiento fiscal o estructura fiscal. Esta autorización para revelar el tratamiento fiscal y la estructura fiscal se limita en la medida en que se requiera confidencialidad para cumplir con cualquier Ley Aplicable.

(y) Las obligaciones de cada Miembro conforme a esta Sección 9.14 sobrevivirán mientras dicho Miembro siga siendo Miembro, y durante un (1) año después de (i) terminación, disolución, liquidación y liquidación de la Compañía, (ii) el retiro de dicho Miembro de la Compañía, y (iii) la Transferencia de sus Participaciones de Membresía por parte de dicho Miembro, lo que ocurra primero.

EN FE DE LO CUAL, cada una de las partes del presente ha ejecutado el Acuerdo anterior a partir del 18 de octubre de 2023.

SERIE RNT –YCT-2, LLC

Por: _____

Eric Sánchez, como MGR de:

Alquiler América, LLC,

Director General de la Compañía

Horario 1.1

Términos definidos

“*Filial*” significa cualquier Persona que directa o indirectamente a través de uno (1) o más intermediarios controla, está controlada o está bajo control común con una Persona específica. Para los efectos del presente, los términos “*control*,” “*revisado*” o “*controlador*” con respecto a una Persona específica incluirá, sin limitación, (i) la propiedad, control o poder para votar el diez por ciento (10%) o más de (x) las acciones en circulación de cualquier clase de valores con derecho a voto o (y) intereses beneficiarios, de dicha Persona, según sea el caso, directa o indirectamente, o actuando a través de una (1) o más Personas, (ii) el control de cualquier manera sobre el miembro(s) administrador(es) o la elección de más de un (1) director o fideicomisario (o Personas que ejerzan funciones similares) de dicha Persona, o (iii) el poder de ejercer, directa o indirectamente, control sobre la gestión o las políticas de dicha Persona (aparte de los derechos habituales de decisión importante).

“*Ley Aplicable*” significa todas las disposiciones aplicables de (a) constituciones, tratados, estatutos, leyes (incluido el derecho consuetudinario), reglas, reglamentos, decretos, ordenanzas, códigos, proclamaciones, declaraciones u órdenes de cualquier Autoridad Gubernamental; (b) cualquier consentimiento o aprobación de cualquier Autoridad Gubernamental; y (c) cualquier orden, decisión, opinión consultiva o interpretativa, mandato judicial, sentencia, laudo, decreto o acuerdo con cualquier Autoridad Gubernamental.

“*Efectivo disponible*” significa, para cualquier período fiscal, el Flujo de Caja Neto que puede distribuirse sin violación de la Ley Aplicable o de cualquier acuerdo o instrumento al que la Compañía o cualquier Subsidiaria pueda estar obligada.

“*Quiebra*” significa, con respecto a un Miembro, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes: (a) la presentación de una solicitud por parte de dicho Miembro para, o un consentimiento para, el nombramiento de un administrador de los activos de dicho Miembro; (b) la presentación por parte de dicho Miembro de una petición voluntaria de quiebra o la presentación de un alegato ante cualquier tribunal de registro admitiendo por escrito la incapacidad de dicho Miembro para pagar sus deudas a su vencimiento; (c) la realización por parte de dicho Miembro de una cesión general en beneficio de dicho Miembro los acreedores de dicho Miembro; (d) la presentación por parte de dicho Miembro de una respuesta admitiendo las alegaciones materiales, o el consentimiento o incumplimiento de dicho Miembro de responder a una petición de quiebra presentada contra dicho Miembro en cualquier procedimiento de quiebra o (e) el vencimiento de sesenta (60) días después de la entrada de una orden, sentencia o decreto por parte de cualquier tribunal de jurisdicción competente declarando a dicho Miembro en quiebra o designando un administrador de los activos de dicho Miembro.

“**Aporte de Capital**” significa, para cualquier Miembro, la cantidad total de efectivo y equivalentes de efectivo aportados a la Compañía por dicho Miembro.

“**Gastos de capital**” significa, para cualquier período, el monto gastado por partidas capitalizadas según principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados de manera consistente, excepto aquellas partidas que se clasifiquen de otra manera según este Acuerdo.

“**Transacción de capital**” Cualquiera de los siguientes: (a) una venta, intercambio, transferencia, cesión u otra disposición de todo o una parte de cualquier Activo de la Compañía o de la Propiedad que no sea una venta que ocurre en el curso normal de los negocios de la Compañía; (b) cualquier expropiación o escritura en lugar de expropiación de todo o una parte de cualquier Activo de la Compañía; (c) cualquier financiamiento o refinanciamiento de cualquier Activo de la Compañía; (d) cualquier incendio u otro siniestro a la Propiedad o cualquier otro Activo de la Compañía; y (e) cualquier otra transacción que involucre Activos de la Compañía cuyo producto, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, se considere de naturaleza capital.

“**Causa**” significará: (a) fraude o mala conducta intencional en el desempeño de los servicios del Administrador en virtud del presente; (b) incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente; o (c) conversión fraudulenta o apropiación indebida por parte del Administrador de dinero o propiedad de la empresa.

“**Código**” significa el Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado (o cualquier disposición correspondiente de la ley posterior).

“**Activo de la empresa**” medio cualquiera de los activos y propiedades, ya sean tangibles o intangibles y reales, personales o mixtos, que en cualquier momento sean propiedad de la Compañía o se mantengan para su beneficio.

“**Distribuciones**” significa una distribución realizada por la Compañía a un Miembro, ya sea en efectivo, propiedad o valores de la Compañía y ya sea mediante distribución de liquidación o de otro modo; *proporcionó*, que nada de lo siguiente será una Distribución: (a) cualquier canje o recompra por parte de la Compañía o cualquier Miembro de cualquier Interés de Membresía; (b) cualquier recapitalización o canje de valores de la Sociedad; (c) cualquier subdivisión (mediante una división de un Interés de Membresía o de otro modo) o cualquier combinación (mediante una división inversa de un Interés de Membresía o de otro modo) de cualquier Interés de Membresía pendiente; o (d) cualquier tarifa o remuneración pagada a cualquier Miembro en su calidad de proveedor de servicios para la Compañía o una Subsidiaria.

“**Participación en las ganancias**” significa el pago a cada Miembro igual a su porcentaje de interés en la Compañía de los ingresos netos derivados y cobrados de los ingresos por alquileres y operaciones de cada Inversión de Cartera, pagadero mensualmente, dentro de los diez (10) días siguientes al cierre de cada mes anterior.

“**Autoridad Gubernamental**” significa cualquier gobierno federal, estatal, local o extranjero o subdivisión política del mismo, o cualquier agencia o instrumentalidad de dicho gobierno o subdivisión política, o cualquier organización autorregulada u otra autoridad reguladora no gubernamental o autoridad cuasi gubernamental (en la medida en que las reglas, regulaciones u órdenes de dicha organización o autoridad tengan fuerza de ley), o cualquier árbitro, corte o tribunal de jurisdicción competente.

“**Ingresos brutos**” significa, con respecto a la Propiedad, todos los recibos de efectivo y los ingresos de la Compañía de cualquier tipo, incluyendo (a) todas las formas de alquiler, ingresos, ganancias, ganancias, regalías, ganancias y otros beneficios pagados a la Compañía por el uso, arrendamiento, concesión de licencias, procesamiento, operación desde o dentro, o de otro modo disfrutar de toda o parte de la Propiedad, y (b) todos los pagos bajo pólizas de seguro que cubren la Propiedad; *proporcionó, sin embargo*, que los “Ingresos Brutos” no incluirán ningún monto que constituya Ingresos Netos de una Transacción de Capital.

“**Evento de Liquidación**” significa cualquier venta de sustancialmente todos los activos de la Compañía, una refinanciación que afecte los activos de la Compañía, o cualquier otro evento que permita la liquidación de la contribución de los Socios conforme a sus correspondientes acuerdos de suscripción. Dicha definición se complementará con el Memorando de colocación privada emitido por la Compañía al mismo tiempo que el presente.

“**Acuerdo de servicio**” significa el Acuerdo de Gestión ejecutado por la Compañía y el Gerente el 1 de abril de 2023, según sea enmendado, modificado, complementado o reformulado periódicamente, según lo requiera el contexto.

“**Flujo de caja neto**” significa, para cualquier período, el exceso de (a) Ingresos Brutos más cualquier monto, según lo determine razonablemente el Gerente, extraído de cualquier cuenta de reserva general establecida por el Gerente, sobre (b) gastos operativos de la Compañía más cualquier monto, según lo determine razonablemente el Gerente, agregado durante dicho período a dicha cuenta de reserva general.

“**Utilidades netas**” significa la utilidad neta de la Compañía, si la hubiere, determinada de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

“**Ingresos netos de una transacción de capital**” significa, los ingresos netos en efectivo de una Transacción de Capital menos cualquier porción de la misma utilizada para (a) establecer reservas según lo determine razonablemente el Administrador, (b) pagar cualquier deuda u otras obligaciones de la Compañía, o (c) pagar gastos o costos incurridos en relación con dicha Transacción de Capital que no se habrían incurrido de no ser por dicha Transacción de Capital. Los "Ingresos Netos de una Transacción de Capital" incluirán todos los pagos de principal, intereses y otros pagos tal como y cuando se reciban con respecto a cualquier pagaré u otra obligación recibida por la Compañía en relación con una Transacción de Capital.

“**Flujo de caja operativo neto**” significa, para cualquier período, con respecto a cada Inversión de Cartera, los montos brutos en efectivo recibidos por la venta de Inversiones de Cartera durante el período, menos todos los gastos relacionados con la operación de la Inversión de Cartera, la venta de Inversiones de Cartera o la participación prorrateada de otros gastos del Fondo pagados durante dicho período, menos todos los pagos de capital e intereses sobre cualquier deuda relacionada con dicha Inversión de Cartera realizada durante dicho período (incluido cualquier pago anticipado de deuda), menos el monto de una reserva de capital de trabajo razonable establecida a exclusivo criterio del Administrador. para fines de cumplir con los requisitos futuros de capital de trabajo (incluidos los gastos de capital) relacionados con la Inversión de la Cartera Los gastos relacionados con la operación y/o venta de las Inversiones de la Cartera incluyen, entre otros: Comisiones de bienes raíces, costos de cierre, impuestos a la propiedad, costos del vendedor, pagos de hipotecas, tarifas de la Asociación de Propietarios (HOA), tarifas de administración de propiedades, tarifas de administración de fondos según se definen en el Memorando de Colocación Privada y se estipulan en el Acuerdo de Servicio entre la Compañía y el Administrador, tarifas de servicios públicos, costos de desocupación. honorarios de mantenimiento, seguros, auditoría financiera de fin de año, preparación de impuestos y honorarios legales.

“**Aviso**” o “**Notificación**” significa un escrito que contiene la información requerida por este Acuerdo para ser comunicada a cualquier Persona, enviada o entregada a dicha Persona de acuerdo con las disposiciones de **Sección 9.1**.

“**Persona**” significa un individuo, corporación, sociedad, empresa conjunta, compañía de responsabilidad limitada, autoridad gubernamental, organización no incorporada, fideicomiso, asociación u otra entidad.

“**Inversión de cartera**” significa cada inversión inmobiliaria o serie de inversiones inmobiliarias relacionadas realizadas por la Compañía.

“**Ganancia**” y “**Pérdida**” significa para cualquier año fiscal la renta o pérdida imponible de la Compañía para propósitos del impuesto federal sobre la renta para ese año según lo determinen los contadores de la Compañía sin tener en cuenta ningún ajuste a la base de conformidad con las Secciones 734 o 743 del Código, pero sujeto a los siguientes ajustes:

- (i) Cualquier ingreso de la Compañía que esté exento del impuesto federal sobre la renta se sumará a dicho ingreso o pérdida imponible.
- (ii) Cualquier gasto de la Compañía descrito en la Sección 705(a)(2)(B) del Código o tratado como gasto de la Sección 705(a)(2)(B) del Código de conformidad con las Regulaciones § 1.704-1(b)(2)(iv)(i), se restará de dicha ganancia o pérdida imponible.
- (iii) Si el valor justo de mercado en la fecha en que se aporta un activo a la Compañía (o si la base de dicho activo para propósitos contables se ajusta según las Regulaciones, dicha base “contable” ajustada) difiere de su base ajustada para propósitos del impuesto federal sobre la renta al comienzo de dicho año u otro período, en lugar de la

depreciación, amortización y otras deducciones de recuperación de costos tomadas en cuenta para calcular dicha ganancia o pérdida imponible, el monto de la depreciación, amortización y otras deducciones de recuperación de costos será igual a una cantidad que tenga la misma relación con dicho valor justo de mercado inicial (o base "contable" ajustada) que la deducción del impuesto federal sobre la renta para dicho año u otro período tenga con dicha base impositiva inicial ajustada.

(v) Si el valor al que se contabiliza un activo en los libros de la Compañía difiere de su base fiscal ajustada y se reconoce una ganancia o pérdida por una enajenación de dicho activo, la ganancia o pérdida se calculará con referencia a la base "contable" del activo en lugar de su base fiscal ajustada.

(en) Para fines de determinar los ingresos o pérdidas imponibles de la Compañía (y, por lo tanto, las Ganancias y Pérdidas de la Compañía), los pagos realizados a cualquier Miembro de conformidad con un acuerdo de empleo se tratarán como pagos garantizados según la Sección 707(c) del Código.

"*Representante*" significa, con respecto a cualquier Persona, todos y cada uno de los directores, funcionarios, empleados, consultores, asesores financieros, abogados, contadores y otros agentes de dicha Persona.

"*Reglamentos*" significa las regulaciones del impuesto federal sobre la renta promulgadas bajo el Código, según se enmiende de vez en cuando e incluyendo las disposiciones correspondientes de las Regulaciones siguientes.

"*Filial*" significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona cuya mayoría de las acciones en circulación u otros intereses de capital con poder de voto para directores o gerentes comparables sean propiedad, directa o indirectamente, de la primera Persona.

"*Tarifa de éxito*" significa _____ por ciento (____%) del Flujo de Caja Operativo Neto (como se define en el Memorando de Colocación Privada emitido por la Compañía simultáneamente con el presente) de un Evento de Liquidez, menos cualquier costo asociado con la realización de dicho Evento de Liquidez.

"*Transferir*" significa, directa o indirectamente, vender, transferir, asignar, pignorar, gravar, hipotecar o disponer de manera similar, ya sea voluntaria o involuntariamente, por ministerio de la ley o de otro modo, o celebrar cualquier contrato, opción u otro acuerdo o entendimiento con respecto a la venta, transferencia, cesión, prenda, gravamen, hipoteca o disposición similar de cualquier Interés de Membresía propiedad de una Persona o cualquier interés (incluido un interés beneficioso) en cualquier Interés de Membresía propiedad de una Persona. "*Transferir*" cuando se utilice como sustantivo tendrá un significado correlativo. "*Transferente*" y "*Cesionario*" significa una Persona que realiza o recibe una Transferencia, respectivamente.

Anexo B – Serie RNT YCT-2

1. Detalles de la serie

- Persona jurídica: Serie RNT YCT-2, LLC (una serie de Rental Master, LLC)
- Jurisdicción: Florida, Estados Unidos
- Gerente: Rental America, LLC
- Administrador: Rental America, LLC
- Emisor de Tokens: Serie RNT YCT-2, LLC
- Blockchain: token agnóstico (compatible con polígonos)

2. Condiciones del préstamo

- Prestatario: UBR: JC, S.A. de C.V.
- Monto del préstamo: \$1,000,000 USD
- Tasa de interés: 17% de interés fijo anual (pago mensual)
- Plazo: 36 meses
- Pago Mensual al Vehículo de Inversión: 1,41% del capital
- Fecha de Vencimiento: Mayo 2028
- Amortización del capital: suma global al vencimiento

3. Estructura de rentabilidad para los inversores

Nivel de inversor	Rendimiento anual neto	Pago Mensual
Reentel	11,00%	0,92%
Reentel Pro	13,00%	1,08%
Súper Reentel	15,00%	1,25%

4. Uso de fondos

Desarrollo de infraestructura y puesta en escena del proyecto Lik Nah en Yucatán. Usos únicamente permitidos bajo el alcance corporativo del prestatario y restringidos contractualmente a fines relacionados con el proyecto.

5. Garantías colaterales y legales

- Instrumento de Garantía: Fideicomiso fiduciario inmobiliario (Fideicomiso No. 678)

- Entidad Fiduciaria: CLICK Seguridad Jurídica, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- Garantía: 30% de un terreno de 500 hectáreas dentro de la finca Xpacambalam
- Estado Registral: En proceso de delimitación e inscripción en INSEJUPY

6. Tarifas

El Prestatario paga una tasa de interés anual del 17% al vehículo de inversión. De esta cantidad, Reental retiene una parte como tarifa de estructuración y servicio, mientras que el resto se distribuye a los inversores según su nivel de membresía.

Además, se factura directamente al prestatario una tarifa de estructuración inicial de \$65 000 USD al comienzo del proyecto. Estas tarifas cubren la planificación del proyecto, la estructuración legal, la incorporación a la plataforma, la supervisión del cumplimiento y la presentación de informes.

Este modelo garantiza que los inversores reciban su rentabilidad. **neto de tarifas**, sin que se deduzcan cargos adicionales de sus aportaciones.

7. Calendario de distribución

- Fecha de inicio: dentro de los 30 días posteriores al desembolso del préstamo
- Frecuencia de pago: Mensual
- Método de distribución: prorrateo a través de billetera de alquiler en USDT